

# BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

## AUTORIDADES

LIC. ALFREDO V. CORNEJO  
GOBERNADOR  
DRA. HEBE CASADO  
VICEGOBERNADORA  
Abg. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ  
MINISTRO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO  
TERRITORIAL  
Mgtr. MARÍA MERCEDES RUS  
MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA  
Lic. VICTOR FAYAD  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS  
Lic. RODOLFO VARGAS  
MINISTRO DE PRODUCCIÓN  
Lic. RODOLFO MONTERO  
MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES  
Abg. JIMENA LATORRE  
MINISTRA DE ENERGÍA Y AMBIENTE  
Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR  
MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL  
DE ESCUELAS (D.G.E.)

EDICIÓN N° 32185

Mendoza, Viernes 6 de Septiembre de 2024

Normas: 37 - Edictos: 250

## INDICE

<b>Sección General</b> .....	<b>3</b>
<b>DECRETOS</b> .....	<b>4</b>
<b>RESOLUCIONES</b> .....	<b>16</b>
<b>FALLOS</b> .....	<b>29</b>
<b>DECRETOS MUNICIPALES</b> .....	<b>34</b>
<b>Sección Particular</b> .....	<b>36</b>
<b>CONTRATOS SOCIALES</b> .....	<b>37</b>
<b>CONVOCATORIAS</b> .....	<b>48</b>
<b>REMATES</b> .....	<b>54</b>
<b>CONCURSOS Y QUIEBRAS</b> .....	<b>60</b>
<b>TITULOS SUPLETORIOS</b> .....	<b>65</b>
<b>NOTIFICACIONES</b> .....	<b>70</b>
<b>SUCESORIOS</b> .....	<b>100</b>
<b>MENSURAS</b> .....	<b>110</b>
<b>AVISO LEY 11.867</b> .....	<b>117</b>
<b>AVISO LEY 19.550</b> .....	<b>118</b>
<b>BALANCES</b> .....	<b>125</b>
<b>REGULARIZACIONES DOMINIALES</b> .....	<b>126</b>
<b>LICITACIONES</b> .....	<b>127</b>
<b>FE DE ERRATAS (edicto)</b> .....	<b>129</b>



SECCIÓN  
GENERAL

**DECRETOS**

**MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL**

Decreto N°: 1182

MENDOZA, 13 DE JUNIO DE 2024

Encontrándose de regreso en la Provincia, el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas, VICTOR FAYAD,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Queda nuevamente a cargo de la Cartera del Ministerio de Hacienda y Finanzas, su titular, VICTOR FAYAD, a partir del día 13 de junio de 2024.

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

**ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ**

**LIC. VICTOR FAYAD**

S/Cargo

06/09/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 1429

MENDOZA, 30 DE JULIO DE 2024

Visto el Expediente N° EX-2024-03904038-GDEMZA-GOBIERNO, mediante el cual se tramita la incorporación en el Adicional de Mayor Dedicación del 80% (OCHENTA POR CIENTO) a las agentes ROSANA VALDIVIA PAEZ y ROSA NANCY BAZAN; y el incremento en el Adicional de Mayor Dedicación del 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) al 80% (OCHENTA POR CIENTO) para la agente SANDRA ANTONIA BUSTOS; y

**CONSIDERANDO:**

Que en orden 03 se encuentra el Visto Bueno del Señor Gobernador a la excepción prevista en el Artículo 1º del Decreto-Acuerdo N° 3272/23;

Que en orden 09 obra informe y situación de revista de las agentes mencionadas emitidos por la por la Subdirección de Personal del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que el mayor costo se cubre con las economías generadas por los Decretos Nros. 38/24 y 201/24, obrantes en órdenes 06 y 07, respectivamente;

Que en orden 12 ha dictaminado la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que en orden 21 se adjunta informe de la Subdirección Servicios Administrativos Sueldos de la Contaduría General de la Provincia del Ministerio de Hacienda y Finanzas, otorgando el Visto Bueno a los cálculos de orden 17 y a las economías informadas en orden 18;

Por ello y de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 24, 25 y 36 de la Ley N° 9497 Presupuesto General Vigente año 2024, Artículos 9, 10, 15 y 29 del Decreto-Acuerdo N° 410/24, Artículo 59 de la Ley N° 5126, modificado por el Artículo 20 de la Ley N° 5811 y modificatorias,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Incorpórese a partir del 01 de agosto de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, en el Adicional de Mayor Dedicación del 80% (OCHENTA POR CIENTO), previsto en el Artículo 59 de la Ley N° 5126, modificado por el Artículo 20 de la Ley N° 5811 y modificatorias, a la agente ROSANA VALDIVIA PAEZ, C.U.I.L. N° 27-18080414-0, cargo Clase 003, Administrativa (Efectiva), Código Escalafonario: 05-1-02-00, JURISDICCIÓN 05- Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, UNIDAD ORGANIZATIVA 02- Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas.

Artículo 2° - Incorpórese a partir del 01 de agosto de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, en el Adicional de Mayor Dedicación del 80% (OCHENTA POR CIENTO), previsto en el Artículo 59 de la Ley N° 5126, modificado por el Artículo 20 de la Ley N° 5811 y modificatorias, a la agente ROSA NANCY BAZAN, C.U.I.L. N° 27-22412446-0, cargo Clase 010, Jefe de División (Efectiva), Código Escalafonario: 05-1-03-08, JURISDICCIÓN 05- Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, UNIDAD ORGANIZATIVA 02- Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas.

Artículo 3° - Déjese sin efecto a partir día 01 de agosto de 2024 la incorporación en el Adicional de Mayor Dedicación del 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) otorgado por Decreto N° 993/21, a la agente SANDRA ANTONIA BUSTOS, C.U.I.L. N° 27-24707256-5, cargo Clase 010, Jefe de División (Efectiva)-, Código Escalafonario: 05-1-03-08, JURISDICCIÓN 05- Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, UNIDAD ORGANIZATIVA 02- Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas.

Artículo 4° - Incorpórese a partir del 01 de agosto de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, en el Adicional de Mayor Dedicación del 80% (OCHENTA POR CIENTO), previsto en el Artículo 59 de la Ley N° 5126, modificado por el Artículo 20 de la Ley N° 5811 y modificatorias, a la agente SANDRA ANTONIA BUSTOS, C.U.I.L. N° 27-24707256-5, cargo Clase 010, Jefe de División (Efectiva)-, Código Escalafonario: 05-1-03-08, JURISDICCIÓN 05- Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, UNIDAD ORGANIZATIVA 02- Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas.

Artículo 5° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, será atendido con cargo a las partidas del Presupuesto General vigente año 2024, U.G.C. G96060- 41101-000 U.G.G. G00025 y U.G.C. G96060- 41101-000 U.G.G. G00814.

Artículo 6° - El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 7° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo  
06/09/2024 (1 Pub.)

---

Decreto N°: 1544

MENDOZA, 15 DE AGOSTO DE 2024

Visto el Expediente N° EX-2022-02967299-GDEMZA-MGTYJ, mediante el cual se tramita el pago de intereses correspondientes a la "Indemnización Supletoria por Licencias no Gozadas" reconocidas y pagadas por Decreto N° 2334/22 al ex agente JULIO CESAR LAMACCHIA; y

**CONSIDERANDO:**

Que el señor Julio César Lamacchia cumplía funciones en el ex Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia actual Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que en orden 03 obra Decreto N° 52/21 mediante el cual se le acepta la renuncia al señor Lamacchia por haberse acogido a los beneficios jubilatorios a partir del 18 de noviembre de 2020;

Que en orden 04 se encuentra agregada la situación de revista del ex agente mencionado emitida por la Subdirección de Personal del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que en orden 74 obra nota del ex agente Lamacchia solicitando el pago de los intereses correspondientes a las licencias no gozadas que le fueron reconocidas mediante Decreto N° 2334/22;

Que en orden 77 la Subdirección de Personal dependiente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, informa que el Sr. Lamacchia cuando solicitó el pago de las licencias, en la nota que presentó en la Oficina de Personal no le colocó fecha y en ese momento al no tener economías, el trámite se inició el día 03 de mayo de 2022;

Que en orden 80 obra dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que en orden 100 la Subdirección Servicios Administrativos Sueldo de Contaduría General de la Provincia del Ministerio de Hacienda y Finanzas, otorga el visto bueno a los cálculos de orden 92 para el pago de intereses de la "Indemnización Supletoria por Licencias no Gozadas", correspondientes a la parte proporcional del año 2020;

Por ello y de conformidad con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, lo dispuesto por el Artículo 24 de la Ley N° 9497 Presupuesto General Vigente año 2024 y Artículo 9 del Decreto Acuerdo N° 410/2024 Reglamentario de la misma,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1°- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones vigente año 2024, del modo que se indica en Planilla Anexa I que forma parte integrante del presente decreto, cuyo monto asciende a la suma de PESOS: TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SIETE CON ONCE CENTAVOS (\$

---

376.607,11).

Artículo 2°- Autorícese a los Servicios Administrativos pertinentes a abonar al señor JULIO CESAR LAMACCHIA, D.N.I. N° 11.665.217, quien revistó en un cargo Clase 012 -Subdirector (Efectivo)-, Código Escalonario: 05-1-04-02, JURISDICCIÓN 05- Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, UNIDAD ORGANIZATIVA 01- Ministerio, la suma de PESOS: SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO (\$ 625.194,00), en concepto de pago de intereses de la "Indemnización Supletoria por Licencias no Gozadas" reconocidas por Decreto N° 2334/22.

Artículo 3°- Tesorería General de la Provincia atenderá el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, con cargo a la partida U.G.C. G99025-41101-000 U.G.E. G96143, del Presupuesto General Vigente año 2024.

Artículo 4°- Notifíquese el presente decreto a Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 5°- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

06/09/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 1659

MENDOZA, 28 DE AGOSTO DE 2024

Visto el expediente N° EX-2024-05581771-GDEMZA-DIC, mediante el cual se solicita autorización para efectuar el llamado a Licitación Pública, para la contratación de un (1) equipo de trabajo para brindar un "Servicio de Asistencia, Soporte Técnico, Mantenimiento y Desarrollo de Software" para los sistemas del Gobierno de Mendoza gestionados por la Dirección de Informática y Comunicaciones del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, como así también la provisión de productos que faciliten el desarrollo y la gestión de proyectos; y

CONSIDERANDO:

Que en orden N° 3 del expediente de referencia, se agrega nota de la Dirección de Informática y Comunicaciones del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, mediante la cual solicita se tramite la Licitación Pública para la contratación de un (1) equipo de trabajo para brindar un "Servicio de Asistencia, Soporte técnico, Mantenimiento y Desarrollo de Software" para los sistemas del Gobierno de Mendoza gestionados por la misma, como así también la provisión de productos que faciliten el desarrollo y la gestión de proyectos.

Que en orden N° 7, obra intervención del Comité de Información Pública (Com.I.P.), que luego de examinar el Pliego de Especificaciones Técnica, incorporar las observaciones y sugerencias realizadas y entendiendo que esta contratación de servicios profesionales, dará continuidad a sistemas en etapa productiva, no existen objeciones al aspecto técnico solicitado.

Que en orden N° 9 se adjunta el Pliego de Bases y Condiciones Generales (texto aprobado por DI-2021-01261332-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF), que rige las condiciones generales y comunes de

contratación de las adquisiciones de los bienes y servicios gestionadas por los organismos de la Administración Provincial comprendidos en el Art. 4º inc. a) de la Ley de Administración Financiera N° 8706.

Que en orden N° 10, obra constancia del Certificado Negativo correspondiente y en orden N° 12 se agrega impresión de Solicitud de Contratación/Requerimiento N° 10523-12-SCO24 generada a través del Sistema COMPR.AR del Gobierno de Mendoza.

Que en el Orden N° 13, obran los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y en orden N° 21 se adjunta Anexo I (Planilla de Cotización de Licitación), que regirán el llamado a licitación que se propicia.

Que dado que la contratación que se gestiona compromete presupuestos de ejercicios futuros, dichos servicios deben considerarse incluidos en las excepciones del Artículo 100, inciso b) de la Ley N° 8706.

Por ello, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 139 y 142 de la Ley N° 8706 y 142, inc. 2) y 146 del Decreto N° 1000/15, que se ha efectuado la imputación preventiva del gasto estimado y de acuerdo a lo dictaminado por Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial en el Orden N° 18.

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º: Facúltese a los Servicios Administrativos correspondientes del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, para que, de conformidad con lo previsto por el Artículo 139 de la Ley N° 8706 y Decreto N° 1000/15, proceda a llamar a Licitación Pública para la contratación de un (1) equipo de trabajo para brindar un "Servicio de Asistencia, Soporte técnico, Mantenimiento y Desarrollo de Software" para los sistemas del Gobierno de Mendoza gestionados por la Dirección de Informática y Comunicaciones, como así también la provisión de productos que faciliten el desarrollo y la gestión de proyectos, de acuerdo a lo dispuesto por el Pliego de Bases y Condiciones Generales obrante en orden N° 9, Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas obrante en orden N° 13 y Anexo I (Planilla de Cotización de Licitación) en orden N° 21, a cuyo efecto se autoriza a invertir hasta la suma estimada de PESOS: CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES (\$ 480.000.000,00), calculado a un costo mensual estimado de PESOS CUARENTA MILLONES (\$ 40.000.000,00).

Artículo 2º: Establézcase que el plazo de contratación correrá desde la efectiva prestación del servicio y por el término de DOCE (12) meses, con opción a prórroga de hasta DOCE (12) meses a favor del Estado, en los mismos términos y condiciones que rigen el primer período de la contratación.

Artículo 3º: El gasto autorizado en el artículo 1º será atendido por la Tesorería General de la Provincia con cargo a la partida U.G.C. G99022-41301-00, U.G.E. G96140, estimando para tal concepto durante el ejercicio del año 2.024, la suma de PESOS CIENTO SESENTA MILLONES (\$ 160.000.000,00) y para el ejercicio correspondiente al año 2.025, la suma de PESOS TRESCIENTOS MILLONES (\$ 320.000.000,00).

Artículo 4º: Autorícese a los Servicios Administrativos correspondientes, a imputar, liquidar y abonar los gastos correspondientes a los ejercicios futuros, mientras se encuentre vigente la contratación autorizada por el artículo 1º y conforme lo dispuesto por el artículo 100, inc. b) de la Ley N° 8706.

Artículo 5º: Establézcase que la Comisión de Preadjudicación de Ofertas estará integrada en representación de la Dirección de Informática y Comunicaciones por la Ing. MONICA IRENE SOSA,

C.U.I.L. N° 27-24386995-7, Sr. SERGIO BISKUPOVICH, C.U.I.L. N°-20-16992020-7 y el Lic. HERTOR FABIAN GOMEZ, C.U.I.L. N° 20-18453146-2 y la Comisión de Recepción de Bienes y Servicios estará integrada por la Sra. ROXANA SCATTAREGGI, C.U.I.L. N° 27-29588680-9 y el Sr. OSCAR ALBERTO CALDERON, C.U.I.L. N° 20-14197458-1.

Artículo 6°: Comuníquese publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo  
06/09/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 1670

MENDOZA, 28 DE AGOSTO DE 2024

VISTO el EX-2024-05251938-GDEMZA-INFRAESTRUCTURA, en el cual se gestiona la aceptación de la renuncia del agente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, Señor HECTOR HUGO LOPEZ, C.U.I.L. N° 20-10658869-5 por haber accedido a los beneficios de la jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que en el orden 2 obra nota de renuncia presentada por el citado agente.

Que en el orden 5 rola Cesación de Servicios a partir del 22 de julio de 2024.

Que en el orden 6 se agrega el informe respecto de la situación de revista del agente LOPEZ, quien revista en un cargo de CLASE 010 (Régimen Salarial 05 – Código Escalonario 2-01-00) del citado Ministerio.

Que en el orden 8 se indica que el agente de que se trata no posee bienes inventariables a su cargo.

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 13 de la Ley N° 9121, todos los agentes de la Administración Pública Provincial, cuentan con sesenta (60) días hábiles a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Oficina de Recursos Humanos que en cada caso corresponda, su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la Caja de Seguro Mutual de la Provincia de Mendoza.

Por ello, teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto Ley N° 560/73, lo dispuesto en el Artículo 13 de la Ley N° 9121 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Téngase por aceptada a partir del 22 de julio de 2024, la renuncia presentada por el agente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, Señor HECTOR HUGO LOPEZ, D.N.I. N° 10.658.869, C.U.I.L. N° 20-10658869-5, Legajo N° 10658869001, quien revista en un cargo de CLASE 010 (Régimen Salarial 05 - Código Escalonario 2-01-00), con motivo de haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria, por Ley N° 24.241 y modificatorias ANSES.

Artículo 2º - El agente mencionado en el artículo anterior, deberá en el término de SESENTA (60) días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Subdirección de Recursos Humanos de la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la Caja de Seguro Mutual de la Provincia de Mendoza, según lo dispuesto en el Artículo 13 de la Ley Nº 9121.

Artículo 3º - Notifíquese el presente decreto a la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Dirección General Administración, Legal, Técnica y de Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 4º - Téngase presente que los que suscriben y demás funcionarios de la Jurisdicción quieren poner de manifiesto su reconocimiento a quien, con total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación ha brindado su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo  
06/09/2024 (1 Pub.)

#### **MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA**

Decreto Nº: 1574

MENDOZA 19 DE AGOSTO DE 2024

Visto el Expediente Electrónico Nº EX-2024-04166252-GDEMZA MESAENTGENERAL#MSEG; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que en las citadas actuaciones administrativas se tramita la baja de un (01) can perteneciente al Ministerio de Seguridad y Justicia;

Que en orden 02 obra copia de las actuaciones sumariales Nº 10/24 del Cuerpo de Canes "Sgto CS Ramón González" dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia, por la muerte del can de mote "Kinto de la Rada". En las mismas, se relatan los hechos de los cuales se desprende que para fecha 04 de junio de 2024, al realizar el control para el relevo el personal policial constata que en el interior del canil el can mencionado, de raza Ovejero Alemán, sexo macho, nacido para fecha 03/07/2011, tatuaje Nº MA 5797, se encontraba sin signos vitales, destacando que el mismo se encontraba en observación por su estado avanzado de senilidad;

Que asimismo en orden 02, Págs. 04 y 09 el servicio veterinario del Cuerpo de Canes informa que el can de 13 años se encontraba siendo atendido y medicado por diferentes patologías relacionadas con su susceptibilidad a padecer dermopatías alérgicas y por su longevidad, confirmando que su deceso se produjo una falla multisistémica debido a su edad;

Que la Ley Nº 8706, en el artículo 127 inciso "b" dispone: "La baja definitiva del patrimonio de la Administración Provincial se tramitará a través de decreto y conforme la documentación que respalde su salida del patrimonio. 1. Por razones normales de uso: debe constar el informe técnico respectivo a los

efectos de verificar y certificar el cumplimiento de la vida útil estimada del bien.”.

Por ello y atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 06;

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Autorícese la Baja Efectiva del Can de Mote “KINTO DE LA RADA”, raza Ovejero Alemán, sexo macho, nacido para fecha 03/07/2011, tatuaje N° MA 5797, con número de inventario/CUPI N° 4775532, perteneciente al Ministerio de Seguridad y Justicia y su correspondiente carga en el Sistema SIDICO, de conformidad a lo establecido en el artículo 127 inciso b) de la Ley N° 8706.

Artículo 2° - Comuníquese el presente decreto a Contaduría General de la Provincia y al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Mendoza.

Artículo 3° - Comuníquese, notifíquese, dese al Registro Oficial y Archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

S/Cargo  
06/09/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 1671

MENDOZA, 28 DE AGOSTO DE 2024

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2024-03370739-GDEMZA-DGSERP#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se tramita la designación en el cargo de Director del Centro de Alojamiento Permanente con Régimen Abierto Colonia Y Granja Penal Gustavo Andre –Lavalle- dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia;

Que en orden 02 obra Resolución N° 0789 de fecha 09 de mayo de 2024, mediante la cual el Director General del Servicio Penitenciario Provincial propone para el cargo de Director del Centro de Alojamiento Permanente con Régimen Abierto Colonia Y Granja Penal Gustavo Andre –Lavalle- al Oficial Alcaide S.C.P. y A. GERMAN JOSE MILLAN LARRAZABAL;

Que en orden 05 obra dictamen del Departamento Legal del Servicio Penitenciario Provincial mediante el cual sugiere elevar la propuesta efectuada por la Dirección General del Servicio Penitenciario, al Ministerio de Seguridad y Justicia;

Que en orden 12 la Coordinación Administración Contable de la Dirección General del Servicio Penitenciario informa que la presente propuesta no implica un incremento presupuestario;

Que la Ley N° 7976 dispone en su artículo 8: “El Director General del Servicio Penitenciario, el Subdirector General del Servicio Penitenciario, los Directores de los establecimientos y el Capellán Mayor, serán

designados por el Poder Ejecutivo de la Provincia.”;

Que la Ley de Ministerios N° 9501 establece en su artículo 12: “Será competencia en general del Ministerio de Seguridad y Justicia, la planificación, coordinación, organización, ejecución y control de la política de seguridad pública de la Provincia, en orden a la protección de la vida, la libertad, los derechos y los bienes de los habitantes de la Provincia, y la vinculación y las relaciones institucionales del Poder Ejecutivo con el Poder Judicial. En particular, con carácter enunciativo, le corresponde: ...17) Administrar el Sistema Penitenciario Provincial, los Establecimientos de Encausados y Penados, la Unidad de Procedimientos y Abordaje de la Niñez y la Dirección de Promoción de los Liberados...”.

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 19 y en aplicación de la Ley N° 7976 y su Decreto reglamentario N° 1478/09,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Téngase por designado como Director del Centro de Alojamiento Permanente con Régimen Abierto Colonia Y Granja Penal Gustavo Andre –Lavalle- dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia al Oficial Alcaide S.C.P. y A. GERMAN JOSE MILLAN LARRAZABAL, D.N.I. N° 29.326.795, propuesto mediante Resolución N° 0789 de fecha 09 de mayo de 2024, emitida por el Director General del Servicio Penitenciario Provincial, dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia, que en copia certificada y como Anexo (01 hoja) forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2° - Establézcase que la Dirección General del Servicio Penitenciario Provincial notifique el presente decreto a la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Dirección General Administración, Legal, Técnica y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

**MGTR. MARÍA MERCEDES RUS**

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

06/09/2024 (1 Pub.)

## **MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS**

Decreto N°: 1237

MENDOZA, 25 DE JUNIO DE 2024

Encontrándose de regreso en la Provincia, el Señor Ministro de Producción, Lic. RODOLFO VARGAS,

**EL**

**PRESIDENTE PROVISIONAL DEL SENADO  
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO**

**DECRETA:**

ARTÍCULO 1º - Queda nuevamente a cargo de la Cartera del Ministerio de Producción, su titular, Lic. RODOLFO VARGAS, a partir del día 25 de junio de 2024.

ARTÍCULO 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y Finanzas y de Producción.

ARTÍCULO 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**C.P. PEDRO MARTÍN KERCHNER**

LIC. VICTOR FAYAD

LIC. RODOLFO VARGAS

S/Cargo  
06/09/2024 (1 Pub.)

---

Decreto N°: 1466

MENDOZA, 07 DE AGOSTO DE 2024

Encontrándose de regreso en la Provincia, el señor Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, Abg. NATALIO MEMA RODRIGUEZ,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

ARTÍCULO 1º - Queda nuevamente a cargo de la Cartera del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, su titular, Abg. NATALIO MEMA RODRIGUEZ, a partir del día 07 de agosto de 2024.

ARTÍCULO 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y Finanzas y de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial.

ARTÍCULO 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

LIC. VICTOR FAYAD

Abg. NATALIO MEMA ROFRIGUEZ

S/Cargo  
06/09/2024 (1 Pub.)

---

Decreto N°: 1628

MENDOZA, 26 DE AGOSTO DE 2024

Visto el expediente N° EX-2024-05741904--GDEMZA-DGADM#MHYF; y

**CONSIDERANDO:**

Que en los Órdenes Nros. 3, 4 y 5 todos del expediente de referencia, obran las renunciaciones presentadas por: el Magister FRANCO BIGNONE al cargo de Asesor de Gabinete; la señora CAROLINA DEMARIA al cargo de Asesora de Gabinete y el Licenciado ALFONSO AGUSTÍN BRANDI al cargo de Director de Planificación y Control de Gestión, respectivamente, todos del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Que en las presentes actuaciones se tramitan las designaciones de: Director de Planificación y Control de Gestión al Magister FRANCO BIGNONE y Asesoras de Gabinete a la señora CAROLINA DEMARIA y a la Licenciada MARÍA CRISTINA COLL, todos del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Que en el Orden N° 7 del expediente N° EX-2024-05741904--GDEMZA-DGADM#MHYF, obra el Visto Bueno del señor Gobernador de la Provincia a lo dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 3272/23.

Que en las presentes actuaciones obra intervención de la Subdirección de Servicios Administrativos – Sueldo de la Contaduría General de la Provincia otorgando el Visto Bueno a los cálculos confeccionados por la Oficina de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Por ello, atento lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Hacienda y Finanzas en el Orden N° 14 del expediente de referencia,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

ARTÍCULO 1° - Acéptese a partir del día 1° de septiembre de 2024, la renuncia presentada por el Licenciado ALFONSO AGUSTÍN BRANDI, D.N.I. N° 24.893.663, Clase 1976; al cargo Clase 077 - Director de Planificación y Control de Gestión del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Código Escalafonario: 01-2-00-10, designado oportunamente mediante Decreto N° 104/24.

ARTÍCULO 2° - Acéptese a partir del día 1° de septiembre de 2024, la renuncia presentada por el Magister FRANCO BIGNONE, D.N.I. N° 33.967.659, Clase 1988; al cargo Clase 075 - Asesor de Gabinete del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Código Escalafonario: 01-2-00-08, designado oportunamente mediante Decreto N° 105/24.

ARTÍCULO 3° - Desígnese a partir del día 1° de septiembre de 2024, Director de Planificación y Control de Gestión del Ministerio de Hacienda y Finanzas en el cargo Clase 077, Código Escalafonario: 01-2-00-10, al Magister FRANCO BIGNONE, D.N.I. N° 33.967.659, Clase 1988.

ARTÍCULO 4° - Acéptese a partir del día 1° de septiembre de 2024, la renuncia presentada por la señora CAROLINA DEMARIA, D.N.I. N° 20.114.810, Clase 1968; al cargo Clase 071 - Asesora de Gabinete del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Código Escalafonario: 01-2-00-04, designada oportunamente mediante Decreto N° 237/24.

ARTÍCULO 5° - Desígnese a partir del día 1° de septiembre de 2024, Asesora de Gabinete del Ministerio de Hacienda y Finanzas, en el cargo Clase 075, Código Escalafonario: 01-2-00-08, a la señora CAROLINA DEMARIA, D.N.I. N° 20.114.810, Clase 1968.

ARTÍCULO 6º - Desígnese a partir del día 1º de septiembre de 2024, Asesora de Gabinete del Ministerio de Hacienda y Finanzas, en el cargo Clase 074, Código Escalafonario: 01-2-00-07, a la Licenciada MARÍA CRISTINA COLL, D.N.I. N° 41.112.271, Clase 1998.

ARTÍCULO 7º - El gasto que ocasione lo dispuesto en el presente decreto, será atendido con cargo a las Cuentas Generales: U.G.C. H31114 41101 000 U.G.G. H31114 y U.G.C. H96065 41101 000 U.G.G. H30523 - Presupuesto vigente Año 2024.

ARTÍCULO 8º - Notifíquese el presente decreto a la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Dirección General de Administración, Legal, Técnica y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

ARTÍCULO 9º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. VICTOR FAYAD

S/Cargo  
06/09/2024 (1 Pub.)

## MINISTERIO DE ENERGÍA Y AMBIENTE

Decreto N°: 1552

MENDOZA, 15 DE AGOSTO DE 2024

Visto el Expediente EX-2023-04933668-GDEMZA-DRNR#SAYOT, en el cual se tramita la declaración de baja de bienes inventariados de la ex Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, actual Ministerio de Energía y Ambiente y de la Dirección de Hidráulica por su estado de desuso e inutilidad; y

### CONSIDERANDO:

Que en orden 02 obra nota donde se expresa que atento a la necesidad de encuadrar el inventario físico contable de la ex Secretaría de Ambiente, actual Ministerio de Energía y Ambiente y de la Dirección de Hidráulica se adjunta listado de bienes en desuso para tramitar su declaración en desuso y posterior baja definitiva. Estos bienes, deben ser tratados como basura electrónica por entes dedicados al reciclado de elementos específicos. Cabe aclarar que estos elementos informáticos sanitarios o basura electrónica generan una contaminación ambiental debido a la composición química peligrosa que se debe tener en cuenta respecto a la composición que poseen; una mezcla compleja de cientos materiales, en donde muchos de ellos contienen, plomo, mercurio, cadmio, berilio que son materiales pesados y sin una adecuada gestión contaminan el suelo, aire y agua afectando la salud pública.

Que en orden 03 obra Acta N° 60 de la Comisión Valuadora, otorgando el Visto Bueno para continuar con el trámite de la declaración de fuera de uso y posterior baja del inventario de los mencionados bienes muebles informáticos hardware y/o residuos de aparatos electrónicos y eléctricos.

Que en orden 04, 05 y 06 obran reportes de SI.DI.CO Web, de los bienes del Ministerio de Energía y Ambiente: C.Ju.O, 1-23-01, Dependencias 13 y 17 y de la Dirección de Hidráulica: C.Ju.O, 1-23-05, Dependencia 10.

Que en orden 07 obra Informe Técnico del Área de Informática, donde se indica que, respecto al estado obsoleto de los elementos informáticos que se encuentran en la Dependencia 10, 13, 17, los cuales en

nota orden 02 se listan en detalle: Los equipos no cuentan con un estado óptimo para su utilización como herramientas de trabajo eficaz; presentan averías de hardware irreparables por antigüedad y uso y las características técnicas de hardware son limitadas, tecnologías obsoletas y en desuso. En este sentido, según criterio técnico, los mismos cumplen con los requisitos suficientes para proceder con la baja definitiva.

Que aquellos bienes que sean residuos peligrosos deberán ser gestionados de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 5917 de adhesión a la Ley Nacional N° 24.051 de Residuos Peligrosos y en su Decreto Reglamentario N° 2625/1999. Los residuos peligrosos deberán ser trasladados y tratados a través de un Transportista y Operador de Residuos Peligrosos habilitado.

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto por Ley N° 8706, Artículo N° 127 inciso b) y Disposición N° 14, Anexo Instructivo punto 5 inc. c) de la Contaduría General de la Provincia, Ley N° 9501 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Declárense fuera de uso y dense de baja del inventario del Ministerio de Energía y Ambiente y de la Dirección de Hidráulica, los bienes detallados en Planilla Anexa, la cual forma parte integrante del presente decreto, de conformidad con lo dispuesto por Ley N° 8706, Artículo N° 127 inciso b) y Disposición N° 14, Anexo Instructivo de la Contaduría General de la Provincia punto 5 inc. c) y autorícese al procedimiento de incineración/destrucción de los mismos, ya sea con logística propia o a través de la entrega de los bienes a una Empresa Contratada al efecto, para el tratamiento y disposición final de los residuos considerados potencialmente peligrosos, en un todo de acuerdo con la legislación vigente en materia de medio ambiente y residuos peligrosos.

Artículo 2° - La persona responsable del Inventario del Ministerio de Energía y Ambiente y de la Dirección de Hidráulica, comunicará lo dispuesto por el presente decreto a la Contaduría General de la Provincia.

Artículo 3° - Las presentes actuaciones serán remitidas al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de acuerdo a lo determinado por Ley N° 8706, Artículo 127 Inciso b).

Artículo 4° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

ABG. JIMENA LATORRE

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

06/09/2024 (1 Pub.)

## RESOLUCIONES

### DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Resolución N°: 229

MENDOZA, 03 DE SETIEMBRE DE 2024

VISTO la necesidad de publicar en el Boletín Oficial de la Provincia la resolución que aprueba la convocatoria a Concurso abierto para obtener la condición de elegibles para los cargos de Rector y Regente y la modificación del cronograma eleccionario del IES N° 9-014, y

CONSIDERANDO:

Que la normativa vigente para la elección de cargos unipersonales de gobierno y de gestión académica es el Decreto Provincial N° 530/18;

Que el Anexo III, punto 1.1, inc. f) establece que la Coordinación General de Educación Superior (DES) será responsable de dar a publicidad el calendario en el boletín oficial, en medios masivos y por sus vías de comunicación habituales;

Que la Dirección de Educación Superior ha emitido normativas complementarias y de transición, que regulan las elecciones de cargos unipersonales de gobierno y de gestión académica (Resoluciones 115-CGES-18, 123-CGES-18, 212-CGES-18, 115-CGES-22 y 131-CGES-24);

Que el Consejo Directivo del IES N° 9-014 a través de la resolución 016-CD-2024 aprobó la convocatoria a Concurso abierto para obtener la condición de elegibles para los cargos de Rector y Regente y la modificación del cronograma eleccionario del IES N° 9-014;

Que la Dirección de Educación Superior ha constatado que se ha dado cumplimiento a los procedimientos administrativo-legales de acuerdo a la normativa vigente.

Por ello,

**LA DIRECTORA DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

**RESUELVE:**

Artículo 1ro.- Publíquese en el Boletín Oficial como Anexo I de la presente, la Resolución 016-CD-2024 del Consejo Directivo del IES N° 9-014.

Artículo 2do.- Cumplido insértese en el libro de resoluciones.

**LIC. MARIELA C. RAMOS**

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

05-06-09/09/2024 (3 Pub.)

**FISCALÍA DE ESTADO**

Resolución N°: 32

MENDOZA, 03 DE SETIEMBRE DE 2024

Visto el EE EX-2024-06478910-GDEMZA-FISCESTADO, y;

CONSIDERANDO:

Que en las actuaciones de referencia se tramita la modificación del presupuesto vigente para el ejercicio año 2024 de esta Fiscalía de Estado.

Que la modificación solicitada resulta indispensable para poder adecuar las partidas de gasto a la ejecución del presupuesto del año en curso.

Que por tanto se deben realizar los ajustes del presupuesto de esta Jurisdicción 1-15-01 Fiscalía de Estado, a fin de poder disminuir las partidas: 41315 - 00 por \$ 383.017,62 - pesos trescientos ochenta y tres mil diecisiete, con 62/100 - y 41201 - 00 por \$ 1.000.000,00 - pesos un millón con 00/100 - y aumentar la partida: 41301 - 00, por el mismo importe total en \$ 1.383.017,62 - pesos un millón trescientos ochenta y tres mil diecisiete, con 62/100.-

Que ésta modificación no implica un incremento del gasto autorizado a nivel global para la Jurisdicción, en tanto se han diligenciado los correspondientes volantes de reserva y modificación del crédito a orden n° 02/05 del expediente de referencia.

Que la modificación que se tramita en autos se encuentra enmarcada en lo dispuesto por el artículo 8° de la Ley N° 9.497 y el artículo 2° de su Decreto Acuerdo Reglamentario N° 410/24, y en un todo de acuerdo a lo dispuesto por las Leyes N° 8.706, N° 8.743; modificatorias y reglamentarias.

Por ello y de acuerdo con las facultades otorgadas a Fiscalía de Estado, con autonomía del manejo presupuestario, de acuerdo con las funciones administrativas que le son propias a un Órgano de Control por mandato de los artículos 177 y concordantes de la Constitución de Mendoza, conjuntamente con las atribuciones conferidas por la Ley N° 728, lo dispuesto por Ley de Presupuesto N° 9.497 Ejercicio Vigente Año 2024, Decreto Acuerdo N° 410/24; y lo dispuesto por la Ley 8.706, junto a las Leyes 8.743 y demás normativa vigente:

**EL FISCAL DE ESTADO  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA**

**RESUELVE:**

Artículo 1°: - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones vigente para el año 2024 del modo que se indica en la Planilla Anexa I que forma parte integrante de la presente Resolución, cuyo monto total asciende a la suma de \$ 1.383.017,62 - pesos un millón trescientos ochenta y tres mil diecisiete, con 62/100.

Artículo 2°: - Notificar la presente Resolución a Contaduría General de la Provincia, previa intervención de la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Finanzas para su registración.

Artículo 3°: - Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

**DR. FERNANDO M. SIMÓN**

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

06/09/2024 (1 Pub.)

Resolución N°: 33

MENDOZA, 04 DE SETIEMBRE DE 2024

Visto el EE – EX-2024-04345359–GDEMZA-FISCESTADO, caratulado “Licitación Alquiler Inmueble Fiscalía de Estado”, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 029/24-F.E. se autorizó el llamado a Licitación Pública para el alquiler de inmueble destinado al funcionamiento de las distintas direcciones y áreas de Fiscalía de Estado, a partir del 1° de Setiembre de 2024 y por un plazo de cuatro (4) años, según características y especificaciones indicadas en pliegos de condiciones generales, condiciones particulares, anexos de condiciones legales y antecedentes obrantes en autos.

Que asimismo en el artículo 2° de la citada resolución se designó la Comisión Evaluadora y de Pre Adjudicación que intervino en la presente licitación, en tanto que por artículo 3° se aprobaron los pliegos y bases de condiciones generales, pliego de condiciones particulares y especificaciones técnicas; y el anexo de condiciones legales obrantes en autos, los que rigen el procedimiento de licitación conforme con la normativa vigente, y en un todo de acuerdo con lo dispuesto por la Ley N° 8.706 y modificatorias, Decreto N° 1000/15, Decreto 669/15 y normas modificatorias y complementarias.

Que por Resolución N° 031/24-F.E. se adjudicó la Licitación Pública N° 11501-0001-LPU24 por el SERVICIO DE ALQUILER DE UN INMUEBLE DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DE LA FISCALIA DE ESTADO, a la firma: Condominio Susana Beatriz Trevijano y otros, CUIT N° 30-71076200-3.

Que asimismo el artículo 3° de la citada norma establece que “la adjudicación autorizada por el artículo 1° de esta Resolución tendrá vigencia desde la fecha del acta de recepción y hasta la fecha de terminación estipulada en el contrato, sin opción a prórroga y con las especificaciones que se convengan entre las partes”.

Que a orden n° 114/115 obran Acta de Entrega de Tenencia y Acta de Recepción del Inmueble respectivamente, debidamente conformadas.

Que a orden n° 116 del expediente de referencia se encuentra agregado el contrato de locación del inmueble suscripto entre Fiscalía de Estado, representada por su titular el Sr. Fiscal de Estado Dr. Fernando M. Simón (Locatario) y la firma Condominio Susana Beatriz Trevijano y otros (Locador).

Que en uso de las facultades otorgadas a Fiscalía de Estado de acuerdo con las funciones administrativas que le son propias a un Órgano de Control por mandato de los artículos 177 y concordantes de la Constitución de Mendoza, conjuntamente con las atribuciones conferidas por Ley N° 728, lo dispuesto por Ley N° 9.497 de Presupuesto Año Vigente y su Decreto Reglamentario N° 410/24; Decreto Acuerdo N° 669/15, Leyes N° 8.706, 8.743, 8.897 y modificatorias, y demás normativa vigente

**EL FISCAL DE ESTADO**

**DE LA PROVINCIA DE MENDOZA**

**RESUELVE:**

Artículo 1°: - Apruébese el Contrato de Locación de Inmueble, que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución, suscripto oportunamente entre Fiscalía de Estado y la firma Condominio Susana Beatriz Trevijano y otros.

Artículo 2°: - Notifíquese, publíquese, insértese en el libro de resoluciones y archívese.

**DR. FERNANDO M. SIMÓN**

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

06/09/2024 (1 Pub.)

## **E.P.R.E**

Resolución N°: 168

MENDOZA, 05 DE SETIEMBRE DE 2024

VISTO:

El Expediente N° EX-2023-08641442-GDEMZA-EPRE#SSP caratulado "CUMPLIMIENTO DECRETO N° 2348/23. SEXTO PERIODO TARIFARIO", y

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto por Ley 6497, según texto Ley 7543, Decreto N° 196/1998, modificado por Decreto N° 2704/2008 y el "Procedimiento para la Actualización del Cuadro Tarifario" previsto en los Contratos de Concesión de las prestatarias del servicio público de distribución de energía eléctrica de la Provincia de Mendoza.

Que el Decreto N° 1680/2024 establece en su artículo 1° que, en relación con el Valor Agregado de Distribución propio de las Concesionarias del Servicio Público de Distribución de Energía Eléctrica de la Provincia de Mendoza, debe considerarse la variación real que han experimentado los índices aplicados para su determinación.

Que mediante nota del Ministerio de Energía y Ambiente, con fecha 03 de setiembre de 2024, se instruyó al EPRE a la aplicación de la adecuación del Valor Agregado de Distribución propio según el siguiente esquema de implementación: en el mes de Setiembre el 55% de la variación del Valor Agregado de Distribución propio determinado para el mes de Agosto; y en el mes de Octubre el 45% restante de la variación del Valor Agregado de Distribución propio determinado para el mes de Agosto.

Que el Decreto Provincial N° 1680/2024 aprueba el "Procedimiento de Adecuación del Valor Agregado de Distribución (VAD)".

Que se incorpora informe Técnico-Regulatorio de la Gerencia Técnica de la Regulación con los detalles específicos y técnicos de la realización del presente estudio tarifario correspondiente al esquema de Setiembre 2024.

Que la Gerencia Jurídica de la Regulación ha tomado la intervención que le compete, expresando no tener objeciones que formular respecto del procedimiento llevado a cabo.

Que por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 54 de Ley 6.497, normas concordantes y complementarias,

**EL DIRECTORIO DEL  
ENTE PROVINCIAL REGULADOR ELÉCTRICO**

**RESUELVE:**

1. Poner en vigencia los Cuadros Tarifarios Propios de Valor Agregado de Distribución (VAD Propio) de las Concesionarias del Servicio Público de Distribución de Energía Eléctrica de la Provincia de Mendoza, que regirán a partir de los consumos del 01 de setiembre de 2024 y hasta el 30 de setiembre de 2024, según Anexo I de la presente.
2. Poner en vigencia el Cuadro Tarifario de Valor Agregado de Distribución de Referencia a Usuario Final (VADRUF) aplicable a todos los Usuarios Finales de la Provincia de Mendoza que regirán a partir de los consumos del 01 de setiembre de 2024 y hasta el 30 de setiembre de 2024, según Anexo II de la presente.
3. Poner en vigencia los Costos Propios de Distribución y Gastos de Comercialización reconocidos a cada Distribuidora, que regirán a partir del 01 de setiembre de 2024 según Anexo III de la presente.
4. Poner en vigencia los nuevos valores de los Cargos por Servicios previstos en el Régimen Tarifario, aplicables por las Concesionarias del Servicio Público de Distribución de Energía Eléctrica de la Provincia de Mendoza, a partir del 01 de setiembre de 2024, según Anexo IV de la presente.
5. Disponer que el porcentaje de incremento del Valor Agregado de Distribución de Referencia a Usuario Final (VADRUF), a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1 de la Resolución EPRE N° 043/2024, es del 9,2% a partir de setiembre de 2024.
6. Regístrese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

**ANDREA MOLINA**  
Presidente EPRE

Ing.CESAR HUGO REOS  
Director EPRE

Lic. ANDREA SALINAS  
Directora EPRE

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

Boleto N°: ATM\_8362716 Importe: \$ 3240  
06/09/2024 (1 Pub.)

Resolución N°: 170

MENDOZA, 05 DE SETIEMBRE DE 2024

VISTO:

Las actuaciones EPRE N° EX-2024-05506860-GDEMZA-EPRE#SSP caratuladas "CUADROS TARIFARIOS EDEMSA, EESTE S.A. Y LA COOPERATIVA EMPRESA ELÉCTRICA DE GODOY CRUZ LTDA. AGOSTO-SETIEMBRE-OCTUBRE 2024".

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto por el Artículo 43 incisos a), b) y c) de la Ley 6.497; el Artículo 18 del Decreto Reglamentario N° 196/98 (modificado por Decreto 2704/08) y el Procedimiento para la Actualización del Cuadro Tarifario previsto en los Contratos de Concesión.

Que mediante Resolución Secretaría de Energía de la Nación N° 234/2024 publicada para fecha 30/08/2024 (orden 26) y sus Anexos de aplicación (orden 27 y 28), se establecen para el período comprendido entre el 1° de septiembre de 2024 y el 31 de octubre de 2024, los Precios de Referencia de la Potencia (POTREF), Precios Estabilizados de la Energía (PEE) y Precios Estabilizados del Transporte (PET). Que, en relación a los Precios sin Subsidio, se mantienen los establecidos en el Anexo III de la Resolución SE N° 192/2024.

Que, respecto de las bonificaciones sobre el precio de referencia de la potencia (POTREF) y el precio estabilizado de la energía eléctrica (PEE) a trasladar a tarifas de usuarios finales, rige lo establecido en la Resolución SE N° 90/2024 a partir del 1° de setiembre de 2024, según el siguiente detalle: a) NIVEL 1, sin bonificación; b) Nivel 2, bonificación del setenta y uno coma noventa y dos por ciento (71,92%) sobre el precio definido para el Segmento N1; c) NIVEL 3, bonificación del cincuenta y cinco coma noventa y cuatro por ciento (55,94 %) sobre el precio definido para el segmento N1. Por su parte, respecto a los topes de consumo subsidiado, se establece en la citada norma: a) para la demanda de usuarios NIVEL 2, el límite del consumo base se fija en trescientos cincuenta (350) kWh/mes; b) para la demanda de usuarios NIVEL 3, el límite del consumo base se fija en doscientos cincuenta (250) kWh/mes. El consumo excedente de los usuarios del NIVEL 2 y NIVEL 3 será valorizado al precio definido para N1.

Que asimismo la Resolución SE determina para la elaboración de los cuadros tarifarios correspondientes a las Entidades de Bien Público y Clubes de Barrio y Pueblo, la aplicación de los precios estacionales correspondiente al consumo base de los usuarios residenciales NIVEL 2 para el total del volumen consumido. Todos estos aspectos fueron abordados mediante Resolución EPRE N° 078/2024 y resultan vigentes para el mes de Setiembre 2024.

La Resolución EPRE N° 169/2024, que aprueba los Costos de Abastecimiento para el mes de Setiembre 2024.

Lo establecido por Decreto N° 1680/2024 (orden 33), en cuanto al Cuadro Tarifario de Valor Agregado de Distribución de Referencia a Usuario Final (VADRUF) y demás instrumentos, determinados para el mes de Agosto 2024, con vigencia a partir del 01 de Setiembre de 2024, según esquema de implementación.

Que en orden 34 obra Memo GTR N° 019/2024, referido a Cuadros Tarifarios de Valor Agregado de Distribución vigentes para el mes de Setiembre 2024, en tanto a orden 35 obra el Memo AAM-GTR N° 124/2024, cuyos términos se comparten. Analizan los aspectos técnicos y regulatorios referidos a la elaboración de los cuadros tarifarios y demás parámetros para el mes de Setiembre 2024 y el impacto en tarifas de usuario final.

En virtud de lo expuesto, corresponde efectuar la aprobación del Cuadro Tarifario a Usuario Final aplicable a partir de los consumos registrados por los usuarios desde el 01 hasta el 30 de Setiembre de 2024.

Que en orden 39, la Gerencia Jurídica de la Regulación ha tomado la intervención que le compete, expresando no tener objeciones que formular respecto del procedimiento llevado a cabo.

Por ello, normas citadas, informe técnico y dictamen jurídico producidos,

**EL DIRECTORIO DEL  
ENTE PROVINCIAL REGULADOR ELÉCTRICO**

**RESUELVE:**

1. Aprobar el valor del PPST Común Con Subsidio del Estado Nacional en 1.195 \$/kW para el consumo base de la demanda residencial Nivel 2, con vigencia a partir del 01 hasta el 30 de Setiembre de 2024.

2. Aprobar el valor del PPST Común Con Subsidio del Estado Nacional en 1.643 \$/kW para el consumo base de la demanda residencial Nivel 3, con vigencia a partir del 01 hasta el 30 de Setiembre de 2024.
3. Aprobar el valor del PPST Común Con Subsidio del Estado Nacional en 3.269 \$/kW para el resto de la demanda, con vigencia a partir del 01 hasta el 30 de Setiembre de 2024.
4. Aprobar el valor del PPST Común Sin Subsidio del Estado Nacional para todos los segmentos de demanda en 5.000 \$/kW, ello con vigencia a partir del 01 hasta el 30 de Setiembre de 2024.
5. Aprobar los valores del Cuadro Tarifario a Usuario Final - Con Subsidio Estado Nacional, según ANEXO I de la presente, con vigencia a partir del 01 hasta el 30 de Setiembre de 2024.
6. Aprobar los valores del Cuadro Tarifario a Usuario Final – Sin Subsidio Estado Nacional según ANEXO II de la presente, con vigencia a partir del 01 hasta el 30 de Setiembre de 2024.
7. Aprobar los valores de las “Tarifas de Referencia para el cálculo de la Tarifa Social y Plan Estímulo al Ahorro de Energía Eléctrica”, según ANEXO III de la presente, con vigencia desde el 01 hasta el 30 de Setiembre de 2024.
8. Aprobar los valores de las “Tarifas de Referencia para el cálculo del Régimen Especial Entidades de Bien Público – Resolución EPRE N° 201/18”, según ANEXO IV. de la presente, con vigencia a partir 01 hasta el 30 de Setiembre de 2024.
9. Aprobar los valores del Cuadro Tarifario para Agentes del Régimen de Recursos de Energía Distribuida, según ANEXO V de la presente, con vigencia a partir del 01 hasta el 30 de Setiembre de 2024.
10. Aprobar los valores de los “Parámetros base para el cálculo de las compensaciones tarifarias”, en base a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley de Presupuesto 9.497, Decreto 1.742/2016 y Resolución Secretaría de Servicios Públicos N° 018/2017, Decreto N° 1680/2024, Res. SE N° 090-234/2024, para el cálculo de los subsidios y compensaciones a cargo del Fondo Provincial Compensador de Tarifas (Artículos 74 y 75 ley 6.497, texto Ley 7.543), que como ANEXO VI forma parte de la presente, con 01 hasta el 30 de Setiembre de 2024.
11. Aprobar los valores de las “Tarifas de Referencia para el cálculo del Ajuste Precios Estabilizados de la Energía (PEE) y Precio de Referencia de la Potencia (POTREF) para Clubes de Barrio y Pueblo”, según ANEXO VII de la presente, con vigencia a partir 01 hasta el 30 de Setiembre de 2024.
12. Instruir a las distribuidoras eléctricas provinciales a implementar los aspectos de facturación señalados mediante artículos 12 a 22 de la Resolución EPRE N° 078/2024.
13. Delegar en la Gerencia Técnica de la Regulación la facultad de dictar todas las disposiciones aclaratorias y emitir los instructivos necesarios para la adecuada instrumentación, aplicación e interpretación de la presente resolución.
14. Regístrese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia la presente Resolución con sus anexos y archívese.

**ANDREA MOLINA**  
Presidente EPRE

Ing.CESAR HUGO REOS  
Director EPRE

Lic. ANDREA SALINAS

Directora EPRE

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

Boleto N°: ATM\_8362717 Importe: \$ 6660  
06/09/2024 (1 Pub.)

Resolución N°: 171

MENDOZA, 05 DE SETIEMBRE DE 2024

VISTO:

Las actuaciones EPRE EX-2024-06499308-GDEMZA-EPRE#SSP, caratuladas "NUEVOS VALORES GRILLA ALUMBRADO PÚBLICO. SISTEMA SOLIDARIO DE COMPENSACIÓN. CUMPLIMIENTO RESOLUCIÓN SSP N° 091/2020 Y RESOLUCIÓN SE N° 234/2024. SETIEMBRE 2024".

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 23 de la Ley N° 9356, en su apartado final, establece un Sistema Solidario de Compensación de Alumbrado Público para los Municipios de General Alvear, Junín, La Paz, Lavalle, Luján de Cuyo, Maipú, Malargüe, Rivadavia, San Carlos, Santa Rosa, San Martín y Tupungato; poniendo en cabeza del Ente Provincial Regulador Eléctrico (EPRE) determinar el nivel y los mecanismos de aplicación de los cargos por servicio de alumbrado público para dichos Municipios como así también los procedimientos de compensación correspondientes.

Que, asimismo, faculta a la Secretaría de Servicios Públicos (SSP) en su carácter de Autoridad de Aplicación del sector eléctrico, a dictar la normativa reglamentaria que resulte necesaria y a poner en vigencia la aplicación de los mencionados cargos del servicio, disponiendo que el EPRE será el encargado del control respectivo.

Que la Resolución de la Secretaría de Servicios Públicos N° 091/2020, en lo que aquí concierne, dispuso: aprobar y poner en vigencia los Cargos del servicio de Alumbrado Público para los Municipios que conforman el Sistema Solidario de Compensación de Alumbrado Público; incorporar los Cargos del servicio de Alumbrado Público aprobados, en las facturas del servicio eléctrico de la totalidad de los suministros de las Distribuidoras eléctricas correspondientes a los Municipios que integran el citado Sistema; instruir al EPRE a actualizar los valores de los Cargos del servicio de Alumbrado Público del Sistema Solidario, cuando se registren variaciones en el Costo de Abastecimiento de energía eléctrica y/o del Valor Agregado de Distribución, los cuales serán trasladados en la proporción que corresponda a los parámetros base para la determinación de la compensación de alumbrado público.

Que en idéntico sentido el Artículo 20 de la Ley 9497 prevé que -sin perjuicio de las distintas modalidades de asignación y reconocimiento de los subsidios aprobados, y con el mismo objeto de evitar el desfinanciamiento del Fondo Provincial Compensador de Tarifas (FPCT)-, los eventuales incrementos que se registren en el costo de abastecimiento de energía eléctrica y/o del Valor Agregado de Distribución serán trasladados en la proporción que corresponda a los parámetros obtenidos como base para la determinación de los subsidios, incluida la compensación de alumbrado público.

Que oportunamente, mediante Resolución EPRE N° 138/2024, se aprobó la actualización de los Cargos del servicio de Alumbrado Público para los Municipios que conforman el Sistema Solidario de Compensación de Alumbrado Público en la Provincia de Mendoza como consecuencia de las variaciones en el Valor Agregado de Distribución (Decreto 2348/2023 – Agosto 2024) y Costos de Abastecimiento

(Resolución SE N° 192/2024).

Que mediante Resolución Secretaría de Energía de la Nación N° 234/2024 (orden 3) y sus Anexos de aplicación (orden 4 a 5), se establecen los Precios de Referencia de la Potencia (POTREF), Precios Estabilizados de la Energía (PEE) y Precios Estabilizados del Transporte (PET) para los meses de Setiembre a Octubre 2024 (Anexo I y III). Que, además, mantienen los Precios sin Subsidio que deberán considerarse durante el período Agosto a Octubre 2024, para el cálculo e identificación en la factura del Subsidio Estado Nacional, los cuales están contenidos en el Anexo III Resolución SE N° 192/2024 y resultan superiores a los Precios sancionados para todos los segmentos de demanda.

Que en orden 6 corre agregado el Decreto 1680/2024 y Memo GTR N° 019/2024 (orden 7), respecto de Valor Agregado de Distribución para el mes de Setiembre 2024, en tanto a orden 8 obra el Memo AAM-GTR N° 127/2024, que sugiere los nuevos valores de Cargos de Alumbrado Público para la Grilla del Sistema Solidario de Compensación, en base al análisis de la situación de la facturación, de la recaudación del Sistema y de los impactos sobre la facturación del resto de los usuarios de las distintas categorías tarifarias, a partir de lo dispuesto en Resolución SSP N° 091/2020 y Resolución SE N° 234/2024 – Decreto 1680/2024 – Memo GTR 019/2024.

Que en orden 11, la Gerencia Jurídica de la Regulación ha tomado la intervención que le compete, expresando no tener objeciones que formular respecto del procedimiento llevado a cabo. Puntualmente, expresa que el acto a dictarse encuentra suficiente y debida motivación cumplimentando además los recaudos en relación al objeto, competencia, voluntad y forma normados en la Ley de Procedimiento Administrativo 9003.

Por ello, normas citadas, informe técnico y dictamen jurídico producidos,

**EL DIRECTORIO DEL  
ENTE PROVINCIAL REGULADOR ELÉCTRICO**

**RESUELVE:**

1. Aprobar la actualización de los Cargos del servicio de Alumbrado Público para los Municipios que conforman el Sistema Solidario de Compensación de Alumbrado Público en la Provincia de Mendoza -General Alvear, Junín, La Paz, Lavalle, Luján de Cuyo, Maipú, Malargüe, Rivadavia, San Carlos, Santa Rosa, San Martín y Tupungato-, según Anexo, con vigencia para las facturas que se emitan a partir de la publicación de la presente resolución.
2. Delegar en la Gerencia Técnica de la Regulación la facultad de dictar todas las disposiciones aclaratorias que se requieran para la adecuada instrumentación, aplicación e interpretación de la presente resolución.
3. Remitir la presente Resolución a la Secretaría de Servicios Públicos, a efectos de que tome conocimiento de las pautas de actualización utilizadas para la elaboración de la Grilla de Cargos de Alumbrado Público, aprobada según Anexo.
4. Regístrese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia la presente Resolución y archívese.

**ANDREA MOLINA**  
Presidente EPRE

Ing.CESAR HUGO REOS  
Director EPRE

Lic. ANDREA SALINAS  
Directora EPRE

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

Boleto N°: ATM\_8361870 Importe: \$ 5130  
06/09/2024 (1 Pub.)

## ENTE DE LA MOVILIDAD PROVINCIAL

Resolución N°: 2130

MENDOZA, 04 DE SETIEMBRE DE 2024

VISTO lo actuado en el expediente n° EX-2024-6150788- -GDEMZA-EMOP, mediante el cual tramita la solicitud de incremento tarifario de los servicios de taxi y remis, y

### CONSIDERANDO:

Que, se presenta APROTAM solicitando un incremento tarifario del 50,49%, acompañando el respectivo estudio de costos respaldatorio, peticiona un 25% en octubre y el restante 25,59 en diciembre.

Que, por su parte, la cámara CETAX, solicita un 54% de incremento tarifario, adjuntando el estudio de costos de rigor.

Que, la Sub Dirección de Tarifas y Supervisión, tras analizar las solicitudes de ambas cámaras empresarias, basado en el análisis de costos instrumentado y fundado en orden 4, concluye en que existe un desfasaje del 47,05%, teniendo en cuenta la última actualización tarifaria plasmada por la Resolución de la Subsecretaría de Transporte n° 6/24.

Que, planteada la situación fáctica por parte del sector privado, y en consideración al estudio de costos oficial, debe tenerse presente la normativa que regula el caso concreto.

Que, a partir de la sanción del Decreto 2843/23, se modifica la redacción original del 54 del decreto 1512/18, superando las contradicciones originariamente planteadas en cuanto a la competencia para fijar las tarifas de este servicio, dada la confusa y variada legislación.

Que, el artículo 2 de este decreto, en armonía con el artículo 51 de la ley 9086, dispuso que corresponde a la Autoridad de Aplicación, la facultad de fijar la tarifa.

Que, por su parte, también faculta y ordena al E.Mo.P. a tomar intervención en la realización del estudio de costos.

Que, en consecuencia, ante la solicitud del incremento tarifario planteado por las Cámaras representativas del sector de propietarios del servicio de taxi y remis, debe el E.Mo.P. evaluar la existencia del desfasaje tarifario, teniendo en cuenta la tarifa fijada por la última norma legal (Resolución n° 6/24), y los mayores costos de inversión.

Que, así, esta entidad ha entendido y concluido en la existencia de un retraso tarifario del 47,05%. Fundada en el análisis de costos oficial y de parte interesada, la necesidad de incremento tarifario, debe ahora procurarse dos aspectos de importancia.

Que, por un lado, previo a expedirse este Ente sobre la propuesta tarifaria y elevarla a la Autoridad de Aplicación, debe convocarse al Órgano Consultivo, conforme lo dispuesto por el artículo 27 de la ley 7412, aun cuando sus resoluciones no resulten vinculantes, es ineludible su participación e importante su conclusión, dada la participación en el mismo de los diferentes sectores e intereses que reúne.

Que, luego, también debe someterse a algún procedimiento de participación ciudadana en la discusión tarifaria.

Que, se ha decidido que debe convocarse al menos una vez por año calendario a Audiencia Pública, acorde Decreto 2483/23, y debe respetarse.

Que, de este modo, es importante respetar la voluntad del legislador y del P.E., de conformidad a lo dispuesto por el art. 27 del decreto 1512/18, en concordancia con el art. 42 de la C.N. y garantizar que los consumidores y usuarios, pese a no ser un servicio público, puedan participar en el proceso de determinación de la tarifa, expresar su opinión u oposición, y formular todo tipo de reclamo o apoyo al respecto.

Que, conforme ha sido decidido por el Directorio, es posible canalizar la participación ciudadana a través del previsto en el punto 7 del artículo 168 bis, ordenando la publicación del informe técnico elaborado por el E.Mo.P., las solicitudes y estudios de costos privados aportados, de modo tal de poner a disposición de todos los interesados el expediente íntegro, para que puedan conocerlo y a partir de allí formular las sugerencias y opiniones pertinentes, en el plazo que se fije al respecto.

Que, para ello, se someterá a consideración del público en general, publicándose en el B.O., diario impreso Los Andes y al menos dos diarios digitales y tres oportunidades en cada medio, además de su publicación en el sitio web oficial.

Que, se concederá un plazo de 10 días a fin de que los interesados puedan expresar sus opiniones, consultas, sugerencias u oposiciones, luego ser analizadas y contestadas y/o resueltas en su caso, y por último realizará un informe final o bien ratificar el obrante si no se producen variaciones luego de la participación ciudadana y oídas las conclusiones del órgano Consultivo.

Que, se debe invitar al público en general a formular propuestas en el lugar y modo que se designe, y dentro del plazo establecido. En dicho pedido deberán ofrecer toda la prueba que intenten hacer valer en refrendo de su posición.

Que, las propuestas que se formulen, deberán ser recepcionadas y agregadas al expediente. Luego, analizadas por los cuadros técnicos.

Que, en el mismo acto se convocará al Órgano Consultivo, y tras analizar sus conclusiones, se elevará un informe final a la Subsecretaría de Transporte de Mendoza, para la decisión final del incremento tarifario.

Que, se ha expedido al respecto la Sub Dirección de Asuntos Jurídicos del E.Mo.P., cuyo dictamen legal se comparte.

Que, por lo expuesto, y conforme los arts. 9 inc. 4, 10 inc. 3, 4 y cc. de la ley 7412, y art. 168 bis de la ley 9003,

## **EL DIRECTORIO DEL ENTE DE LA MOVILIDAD PROVINCIAL,**

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** Sométase a conocimiento y consideración pública el informe técnico oficial relacionado al incremento del costo de la tarifa del servicio de taxi y remis, que obra como Anexo I de la presente norma

legal.

ARTÍCULO 2º: De conformidad a las previsiones del artículo 168 bis de la ley 9003, publíquese el informe en el Boletín Oficial de Mendoza, en el diario impreso Los Andes y en dos diarios digitales, en tres oportunidades en cada medio, además de su publicación en el sitio web oficial.

ARTICULO 3º: Invítase al público en general a formular las propuestas, oposiciones, sugerencias, peticiones, objeciones y todo cuanto deseen aportar, dentro del plazo de 10 días hábiles a contar desde la última publicación en el B.O., por correo electrónico a la siguiente casilla: mesadeentrada@emop.com.ar

ARTICULO 4º: Los interesados que deseen copia de las actuaciones, deberán solicitarla al email indicado en el artículo 3º, y les será remitida al correo electrónico que indiquen.

ARTÍCULO 5º: Convóquese al Órgano Consultivo para el día 25 de setiembre de 2024 a las 09:00 hs., a la reunión formal que se desarrollará bajo plataforma virtual, cuyo link de acceso se les enviará oportunamente, informándolo del objeto de la misma y notificando la presente resolución.

ARTICULO 6º: Transcurrido el plazo establecido en el artículo 3º, oídas las conclusiones del Órgano Consultivo, y/o resueltas las sugerencias u objeciones formuladas por los interesados, en su caso, se procederá a elevar el Informe Técnico Oficial Final a la Subsecretaría de Transporte de Mendoza, para la continuidad del trámite pertinente.

ARTICULO 7º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

**Jorge A. TEVES**  
PRESIDENTE

Agustina LLAYER  
DIRECTOR:

Lucas A. QUESADA  
DIRECTOR:

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

06-09-10/09/2024 (3 Pub.)

## DIRECCIÓN DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVAS

Resolución N°: 153

MENDOZA, 28 DE AGOSTO DE 2024

VISTO el Expte. Electrónico EX-2022-03444294-GDEMZA-DAYC#MEIYE, en el cual obran emplazamientos y requerimientos formulados a COOPERATIVA DE TRABAJO "CONSTRUIR MALARGUE" LIMITADA, con domicilio denunciado en el Departamento de Malargüe, Provincia de Mendoza, y

### CONSIDERANDO

Que la cooperativa se encuentra incurso en situación de reiterados incumplimientos de requisitos legales y estatutarios, transgrediendo disposiciones establecidas por el art. 47º y concs. de la Ley Nacional

de Cooperativas N° 20.337. A la fecha no ha regularizado la presentación de los balances correspondiente a los ejercicios económicos cerrados desde el 31/03/2005;

Que, en virtud de la actitud remisa en el cumplimiento de sus obligaciones, se le instruyó sumario para aplicar sanciones, habiendo sido debidamente notificada y emplazada, sin que la cooperativa haya regularizado su situación irregular y violatoria de toda norma legal, por lo que corresponde sancionar a la entidad con el retiro de la autorización para funcionar;

Por ello, conforme lo dictaminado por Asesoría Legal en IF- 2024-0621477 -GDEMZA-DAYC#MEIYE de fecha 26 de Agosto de 2024, obrante en orden 07; y en uso de las facultades que le confiere la Ley Provincial N° 5.316 y Decretos Provinciales N° 52/2024 y 207/2024;

## EL DIRECTOR DE EMPRENDEDORES Y COOPERATIVAS

### RESUELVE

Artículo 1º.- Retirase la autorización para funcionar, otorgada mediante Resolución N° 130 de fecha 14 de junio de 2005 a COOPERATIVA DE TRABAJO "CONSTRUIR MALARGUE" LIMITADA, con domicilio denunciado en el Departamento de Malargüe, Provincia de Mendoza.

Artículo 2º.- Emplazase a la cooperativa mencionada en el artículo 1º, para que en el término de DIEZ (10) DIAS, inicie el proceso liquidatorio de conformidad a las disposiciones que establece el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337, bajo apercibimiento de solicitar a Fiscalía de Estado gestione liquidación judicial de la entidad, conforme lo establecido en el art. 7º, in fine, de la Ley Provincial N° 5.316.

Artículo 3º.- Informar a la entidad que podrá interponer recursos contra la presente resolución, dentro de los QUINCE (15) días hábiles de notificada (art. 177º Ley 9.003).

Artículo 4º.- Notifíquese, regístrese, constátase el cumplimiento del art. 2º y archívese.

**LIC. ANDREA NALLIM**

S/Cargo

05-06-09/09/2024 (3 Pub.)

## FALLOS

### TRIBUNAL DE CUENTAS

Fallo N°: 18045

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 322, Letra "A", en el que MENDOZA FIDUCIARIA – MENDOZA FIDUCIARIA – FIDEICOMISO PARA LA RENOVACIÓN DE REDES DISTRIBUIDORAS Y COLECTORAS DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y CLOACAS – ANEXO 32203123 rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2023, y CONSIDERANDO: I... II... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por MENDOZA FIDUCIARIA – FIDEICOMISO PARA LA RENOVACIÓN DE REDES DISTRIBUIDORAS Y COLECTORAS DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y CLOACAS – ANEXO 32203123, correspondiente al ejercicio 2023. Artículo 2º... Artículo 3º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Ricardo Pettignano - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Héctor David Caputto - Dra. Liliana M. De Lazzaro

S/Cargo  
06/09/2024 (1 Pub.)

---

Fallo N°: 18046

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 353, Letra "B", en el que CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA – JURISDICCIÓN 03 – UNIDAD ORGANIZATIVA 01 rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2023, y CONSIDERANDO: I... II... III... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA -JURISDICCIÓN 03 - UNIDAD ORGANIZATIVA 01 correspondiente al ejercicio 2023. Artículo 2º... Artículo 3º... Firmado: Dra. Liliana M. De Lazzaro - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Ricardo Pettignano

S/Cargo  
06/09/2024 (1 Pub.)

---

Fallo N°: 18047

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 353, Letra "B", en el que CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA Y MINERÍA – JURISDICCIÓN 07 – UNIDADES ORGANIZATIVAS 20, 21 Y 23 rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2023, y CONSIDERANDO: I...II... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA Y MINERÍA - JURISDICCIÓN 07 – UNIDADES ORGANIZATIVAS 20, 21 y 23, correspondiente al ejercicio 2023. Artículo 2º... Artículo 3º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dra. Liliana M. De Lazzaro - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Ricardo Pettignano.

S/Cargo  
06/09/2024 (1 Pub.)

---

Fallo N°: 18048

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 353, Letra "B", en el que CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – DIRECCIÓN DE MINERÍA – JURISDICCIÓN 07 – UNIDAD ORGANIZATIVA 22 rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2023, y CONSIDERANDO: I... II... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – DIRECCIÓN DE MINERÍA - JURISDICCIÓN 07 – UNIDAD ORGANIZATIVA 22, correspondiente al ejercicio 2023. Artículo 2º... Artículo 3º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dra. Liliana M. De Lazzaro - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Ricardo Pettignano

S/Cargo  
06/09/2024 (1 Pub.)

---

Fallo N°: 18049

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 353, Letra "B", en el que CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – FISCALÍA DE ESTADO – JURISDICCIÓN 15 – UNIDAD ORGANIZATIVA 01 rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2023, y CONSIDERANDO: I... II... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA –FISCALÍA

DE ESTADO -JURISDICCIÓN 15 - UNIDAD ORGANIZATIVA 01 correspondiente al ejercicio 2023. Artículo 2º... Artículo 3º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dra. Liliana M. De Lazzaro - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Ricardo Pettignano

S/Cargo

06/09/2024 (1 Pub.)

---

Fallo N°: 18050

VISTO en el Acuerdo de fecha 12/6/24, la sentencia de la Suprema Corte de Justicia (Sala Segunda) de fecha 10/05/2024 recaída en autos N° 13-03923235-3 caratulados "ALZOGARAY FACUNDO MARIANO C/ TRIBUNAL DE CUENTAS DE MENDOZA P/ ACCIÓN PROCESAL ADMINISTRATIVA"; y CONSIDERANDO: I... II... III... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Dejar sin efecto el artículo 4º del Fallo N° 16.578 de este Tribunal, dictado en el Expediente N° 353-A-2014 correspondiente a la rendición de cuentas de la SUBSECRETARÍA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, sólo en cuanto a la Multa que aplicó al responsable: Dr. Facundo Mariano Alzogaray -DNI 25.182.612- (Jefe de la Oficina de Apremio y Sumario) por la suma de PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 10.000,00), en cumplimiento de lo ordenado por la SCJM en la sentencia recaída en autos N° 13-03923235-3, caratulados "ALZOGARAY FACUNDO MARIANO C/ TRIBUNAL DE CUENTAS DE MENDOZA P/ ACCIÓN PROCESAL ADMINISTRATIVA, quedando subsistente en todo lo demás. Artículo 2º... Artículo 3º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Ricardo Pettignano – Dra. Liliana M. De Lazzaro

S/Cargo

06/09/2024 (1 Pub.)

---

Fallo N°: 18051

VISTO en el Acuerdo de fecha 12/6/24, la sentencia de la Suprema Corte de Justicia (Sala Segunda) de fecha 10/05/2024 recaída en autos N° 13-03941684-5, caratulados "ALZOGARAY FACUNDO MARIANO C/ TRIBUNAL DE CUENTAS DE MENDOZA P/ ACCIÓN PROCESAL ADMINISTRATIVA"; y CONSIDERANDO: I... II... III... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Dejar sin efecto el artículo 2º del Fallo N° 16.597 de este Tribunal, dictado en el Expediente N° 353-A-2013 correspondiente a la rendición de cuentas de la SUBSECRETARÍA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, en cuanto aplicó Multa al responsable: Dr. Facundo Mariano Alzogaray -DNI 25.182.612- (Jefe de la Oficina de Apremio) por la suma de PESOS VENTE MIL CON 00/100 (\$ 20.000,00), en cumplimiento de lo ordenado por la S.C.J.M. en la sentencia recaída en autos N° 13-03941684-5, caratulados "ALZOGARAY FACUNDO MARIANO C/ TRIBUNAL DE CUENTAS DE MENDOZA P/ ACCIÓN PROCESAL ADMINISTRATIVA, quedando subsistente en todo lo demás. Artículo 2º... Artículo 3º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Ricardo Pettignano – Dra. Liliana M. De Lazzaro

S/Cargo

06/09/2024 (1 Pub.)

---

Fallo N°: 18052

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 217, Letra "B", en el que el FONDO DE INFRAESTRUCTURA PROVINCIAL rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2023, y CONSIDERANDO: I... II... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por el FONDO DE INFRAESTRUCTURA PROVINCIAL, correspondiente al ejercicio 2023. Artículo 2º... Artículo 3º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Ricardo Pettignano - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Héctor David Caputto - Dra. Liliana M. De Lazzaro

S/Cargo  
06/09/2024 (1 Pub.)

---

Fallo N°: 18053

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 322, Letra "B", en el que MENDOZA FIDUCIARIA – FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DE MICROEMPRESARIOS DE MAIPÚ – ANEXO 32202123 rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2023, y CONSIDERANDO: I... II... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por MENDOZA FIDUCIARIA – FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DE MICROEMPRESARIOS DE MAIPÚ – ANEXO 32202123, correspondiente al ejercicio 2023. Artículo 2º... Artículo 3º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Ricardo Pettignano - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Héctor David Caputto - Dra. Liliana M. De Lazzaro.

S/Cargo  
06/09/2024 (1 Pub.)

---

Fallo N°: 18054

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 353, Letra " B ", en el que la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – AREA DEPARTAMENTAL DE SALUD SANTA ROSA, JURISDICCIÓN 08 – UNIDAD ORGANIZATIVA 56, rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2023 y CONSIDERANDO: I... II... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por el CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – AREA DEPARTAMENTAL DE SALUD SANTA ROSA, correspondiente al ejercicio 2023. Artículo 2º... Artículo 3º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Ricardo Pettignano - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Héctor David Caputto - Dra. Liliana M. De Lazzaro

S/Cargo  
06/09/2024 (1 Pub.)

---

Fallo N°: 18055

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 353, Letra " B ", en el que la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – HOSPITAL HECTOR ELÍAS GAILHAC, ANEXO 08 – UNIDAD ORGANIZATIVA 14, rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2023 y CONSIDERANDO: I... II... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por el CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – HOSPITAL HECTOR ELÍAS GAILHAC, correspondiente al ejercicio 2023. Artículo 2º... Artículo 3º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Ricardo Pettignano - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Héctor David Caputto - Dra. Liliana M. De Lazzaro

S/Cargo  
06/09/2024 (1 Pub.)

---

Fallo N°: 18056

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 353, Letra "B", en el que la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – DIRECCIÓN DE SERVICIOS ELÉCTRICOS - JURISDICCIÓN 26 – UNIDAD ORGANIZATIVA 14 rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2023, y CONSIDERANDO: I... II... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – DIRECCIÓN DE SERVICIOS ELÉCTRICOS - JURISDICCIÓN 26 – UNIDAD

ORGANIZATIVA 14, correspondiente al ejercicio 2023. Artículo 2º... Artículo 3º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Ricardo Pettignano - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Héctor David Caputto - Dra. Liliana M. De Lazzaro

S/Cargo  
06/09/2024 (1 Pub.)

---

Fallo N°: 18058

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 235, Letra "B", en el que la FUNDACIÓN INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL (IDR) rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2023, y CONSIDERANDO: I... II... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por la FUNDACIÓN INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL (IDR), correspondiente al ejercicio 2023. Artículo 2º... Artículo 3º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Ricardo Pettignano - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Héctor David Caputto - Dra. Liliana M. De Lazzaro

S/Cargo  
06/09/2024 (1 Pub.)

---

Fallo N°: 18059

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 353, Letra " B ", en el que la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – SERVICIO DE EMERGENCIA COORDINADO - JURISDICCIÓN 08 – UNIDAD ORGANIZATIVA 29, rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2023 y CONSIDERANDO: I... II... III... IV... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – SERVICIO DE EMERGENCIA COORDINADO - JURISDICCIÓN 08 – UNIDAD ORGANIZATIVA 29, correspondiente al ejercicio 2023. Artículo 2º... Artículo 3º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Ricardo Pettignano - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Héctor David Caputto - Dra. Liliana M. De Lazzaro

S/Cargo  
06/09/2024 (1 Pub.)

---

Fallo N°: 18060

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 353, Letra " B ", en el que la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – SECRETARÍA DE AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL - DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL - JURISDICCIÓN 23 – UNIDAD ORGANIZATIVA 03, rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2023 y CONSIDERANDO: I... II... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – SECRETARÍA DE AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL - DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL, correspondiente al ejercicio 2023. Artículo 2º... Artículo 3º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Ricardo Pettignano - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Héctor David Caputto - Dra. Liliana M. De Lazzaro.

S/Cargo  
06/09/2024 (1 Pub.)

---

Fallo N°: 18061

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 353, Letra "B", en el que la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – HOSPITAL JOSÉ NÉSTOR LENCINAS- JURISDICCIÓN 08 – UNIDAD

---

ORGANIZATIVA 07, rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2023, y CONSIDERANDO: I... II... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – HOSPITAL JOSÉ NÉSTOR LENCINAS- JURISDICCIÓN 08 – UNIDAD ORGANIZATIVA 07, correspondiente al ejercicio 2023. Artículo 2º... Artículo 3º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Ricardo Pettignano - Dra. Liliana M. De Lazzaro

S/Cargo  
06/09/2024 (1 Pub.)

Fallo N°: 18062

VISTO en el Acuerdo de la fecha el expediente N° 353, Letra, "B", en el que CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA - JURISDICCIÓN 08 - UNIDAD ORGANIZATIVA 28 – HOSPITAL EVA PERÓN rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2023 y CONSIDERANDO: I... II... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA - JURISDICCIÓN 08 - UNIDAD ORGANIZATIVA 28 – HOSPITAL EVA PERÓN, correspondiente al ejercicio 2023. Artículo 2º... Artículo 3º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Ricardo Pettignano - Dra. Liliana M. De Lazzaro.

S/Cargo  
06/09/2024 (1 Pub.)

## DECRETOS MUNICIPALES

### MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA

Decreto Municipal N°: 805

MENDOZA, 04 DE SETIEMBRE DE 2024

VISTO:

El Expediente Electrónico N° 23732-2024 caratulado: "INTENDENCIA – OTROS – CONVOCATORIA INTERVENCIONES URBANAS EFÍMERAS EN PLAZA INDEPENDENCIA – 2024" y;

CONSIDERANDO:

Que en adjunto N° 2 la Secretaría de Turismo, Cultura y Relaciones Internacionales solicita autorización a fin de realizar la Convocatoria abierta para "Intervenciones Urbanas Efímeras" a realizarse el jueves 31 de octubre en los distintos sectores destinados a tal fin dentro de la Plaza Independencia.

Que la convocatoria está dirigida a artistas visuales residentes en la Provincia de Mendoza con el objetivo de difundir el patrimonio cultural, artístico y turístico de la Ciudad.

Que la estimación total de gastos para los seis (6) Proyectos de Intervenciones Urbanas Efímeras que resulten seleccionados es de PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL (\$720.000.). Este monto corresponde al pago de un cachet de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$120.000), por cada una de las obras seleccionadas, según adjunto N° 5.

Que en documento N° 7 luce imputación preventiva del gasto.

Que en adjuntos N° 4 y 11/12, obra respectivamente Modelo de Declaración Jurada, Proyecto de Bases y

Condiciones de la Convocatoria, así como el croquis de las escaleras para las diversas intervenciones.

Que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley N° 9003, obra en documentos N° 13 y 14, dictamen legal y contable respectivamente.

Por ello, y en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MENDOZA**

**DECRETA:**

ARTÍCULO 1º- Autorícese a la Secretaría de Turismo, Cultura y Relaciones Internacionales a efectuar la Convocatoria abierta para la realización de "Intervenciones Urbanas Efímeras" a realizarse el jueves 31 de octubre en la Plaza Independencia, de conformidad a las Bases y Condiciones y Modelo de Declaración Jurada que como Anexo I y II se incorporan al presente, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º- Por Secretaría de Turismo, Cultura y Relaciones Internacionales arbítrense las medidas que correspondan a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente. Por Secretaría de Comunicación y Planificación Estratégica dese amplia difusión.

ARTÍCULO 3º- Comuníquese, publíquese y dese al Libro de Decretos.

**DR. ULPIANO SUAREZ**  
INTENDENTE

**DR. ROBERTO RIOS**  
SECRETARIO DE TURISMO, CULTURA Y RELACIONES INTERNACIONALES

**DRA. ANDREA CHARRÉ**  
DIRECTORA LEGAL Y TÉCNICA

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

Boleto N°: ATM\_8361631 Importe: \$ 2070  
06/09/2024 (1 Pub.)



SECCIÓN  
PARTICULAR

## CONTRATOS SOCIALES

(\*)

En la Provincia de Mendoza, República Argentina, el día 16/08/2024 comparecen el Sr. EZEQUIEL GUSTAVO MANINO DNI N° 23.840.876, CUIL/CUIT N° 20-23840876-9, de nacionalidad Argentina, nacido el 08 de noviembre de 1974, profesión: comerciante, estado civil: casado en las primeras nupcias, con domicilio en Bandera de Los Andes 9751 de Rodeo de la Cruz, Guaymallén, Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica gabrielaceciliaforconesi@yahoo.com.ar, y la Sra. GABRIELA CECILIA FORCONESI DNI N° 27.266.443, CUIL/CUIT N° 27-27266443-4, de nacionalidad Argentina, nacida el 6 de mayo del 1979, profesión: comerciante, estado civil: casada en primeras nupcias, con domicilio en Bandera de Los Andes 9827 de Rodeo de la Cruz, Guaymallén, Provincia de Mendoza constituyendo dirección electrónica gabrielaceciliaforconesi@yahoo.com.ar, resuelven constituir una Sociedad por Acciones Simplificada de conformidad con las siguientes

En la Provincia de Mendoza, República Argentina, el día 16/08/2024 comparecen el Sr. EZEQUIEL GUSTAVO MANINO DNI N° 23.840.876, CUIL/CUIT N° 20-23840876-9, de nacionalidad Argentina, nacido el 08 de noviembre de 1974, profesión: comerciante, estado civil: casado en las primeras nupcias, con domicilio en Bandera de Los Andes 9751 de Rodeo de la Cruz, Guaymallén, Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica gabrielaceciliaforconesi@yahoo.com.ar, y la Sra. GABRIELA CECILIA FORCONESI DNI N° 27.266.443, CUIL/CUIT N° 27-27266443-4, de nacionalidad Argentina, nacida el 6 de mayo del 1979, profesión: comerciante, estado civil: casada en primeras nupcias, con domicilio en Bandera de Los Andes 9827 de Rodeo de la Cruz, Guaymallén, Provincia de Mendoza constituyendo dirección electrónica gabrielaceciliaforconesi@yahoo.com.ar, resuelven constituir una Sociedad por Acciones Simplificada de conformidad con las siguientes estipulaciones. La sociedad se denomina **“MAFOR SAS”** y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Mendoza. Por decisión del órgano de administración podrá establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. El Capital Social es de pesos dos millones con 00/100 (\$ 2.000.000,00), representado por veinte (20) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 100.000 (pesos cien mil), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordarse también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocerle prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho a uno o más votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto. La sociedad prescinde de la sindicatura. El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. El órgano de administración deberá poner los estados contables a disposición de los socios, con no menos de quince (15) días de anticipación a su consideración por la reunión de socios. De las utilidades líquidas y realizadas se destinarán: (a) el cinco por ciento (5%) a la reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital social; (b) el importe que se establezca para retribución de los administradores y síndicos y en su caso; (c) al pago de dividendos a las acciones preferidas en su caso; y (d) el remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los mismos en proporción a su

participación en el capital social, respetando, en su caso, los derechos de las acciones preferidas. Establecer la sede social, domicilio legal y fiscal en Bandera de Los Andes 9975 de Rodeo de la Cruz, Guaymallén, Provincia de Mendoza, PROVINCIA DE MENDOZA. El socio EZEQUIEL GUSTAVO MANINO DNI N° 23.840.876, suscribe el 50% del capital social, es decir la cantidad de diez (10) acciones ordinarias nominativas no endosables, de cien mil pesos (\$100.000) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, y la socia GABRIELA CECILIA FORCONESI DNI N° 27.266.443, suscribe el 50% del capital social, es decir la cantidad de diez (10) acciones ordinarias nominativas no endosables, de cien mil pesos (\$100.000) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, lo que hace un total suscrito de dos millones de pesos (\$2.000.000).-El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, es decir la suma de quinientos mil pesos (\$500.000), donde cada socio, integró el 25% de su suscripción, es decir \$250.000 cada uno, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. Designar Administrador titular y gerente al Sr. EZEQUIEL GUSTAVO MANINO DNI N° 23.840.876, CUIL/CUIT N° 20-23840876-9, de nacionalidad Argentina, con domicilio en Bandera de Los Andes 9751 de Rodeo de la Cruz, Guaymallén, Provincia de Mendoza, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Resolución UIF N° 11/11. Asimismo, declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que ha sido designado del art. 264 Ley General de Sociedades, declaración que se realiza en los términos y con conocimiento del art. 293 del Código Penal Argentino; Administrador suplente a Sra. GABRIELA CECILIA FORCONESI DNI N° 27.266.443, CUIL/CUIT N° 27-27266443-4, de nacionalidad Argentina, nacida el 6 de mayo del 1979, con domicilio en Bandera de Los Andes 9827 de Rodeo de la Cruz, Guaymallén, Provincia de Mendoza, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Resolución UIF N° 11/11. Asimismo, declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que ha sido designado del Art. 264 Ley General de Sociedades, declaración que se realiza en los términos y con conocimiento del art. 293 del Código Penal Argentino. La representación legal de la sociedad será ejercida por el/los administradores titulares designados, de manera indistinta. En concordancia con la Resolución 1700/2022 en su art 1°, se manifiesta bajo la forma de declaración jurada, que el Sr. EZEQUIEL GUSTAVO MANINO DNI N° 23.840.876, y la Sra. GABRIELA CECILIA FORCONESI DNI N° 27.266.443, son los Beneficiarios Finales del presente contrato.

Boleto N°: ATM\_8317337 Importe: \$ 7110  
06/09/2024 (1 Pub.)

(\*)

**INCRESALUD S.A.S.** Conforme lo la ley 19.550 y sus modificaciones: Comunicase la Constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada, conforme las siguientes previsiones: Mediante Instrumento Privado de fecha 16/08/2024. 1.- LUCIA AYELEN RODRIGUEZ, nacida el día 06 de septiembre de 1996, de 27 años de edad, estado civil: soltera, Argentina, de profesión comerciante, con domicilio en calle MAXIMO SUAREZ 15. DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA, PROVINCIA DE MENDOZA, DNI N° ° 40.070.987, CUIL/CUIT/CDI N°23-40070987-4, de nacionalidad Argentina 2.- "INCRESALUD SAS". 3.- Sede social: MAXIMã SUAREZ 165, DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA, PROVINCIA DE MENDOZA. 4.- Objeto: Dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software, (f) Gastronómicas, hoteleras y

turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos. (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5.- Plazo de duración: NOVENTA Y NUEVE (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. 6.- Capital Social de pesos QUINIENTOS MIL (\$ 500.000), representando por QUINIENTAS CINCUENTA acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1000 (pesos MIL), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas y 100% integradas por la socia. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta (\*). Administrador titular: LUCIA AYELEN RODRIGUEZ con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: HUGO SEBASTIAN ORTIZ, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- El ejercicio social cierra 30 de JUNIO de cada año.

Boleto N°: ATM\_8342197 Importe: \$ 1890  
06/09/2024 (1 Pub.)

(\*)

**EXCADRILL INTERNACIONAL ARGENTINA S.A.S.** Comuníquese la constitución de una sociedad anónima simplificada, mediante instrumento privado, con firma certificada, conforme a las siguientes previsiones: 1) Accionista: Jorge Vargas Gei, DNI N° 25.292.361, CUIT 20-25292361-7, argentino, divorciado, abogado, domiciliado en calle Perú 930, 2º piso, Ciudad de Mendoza; 2) Fecha del acto constitutivo: 27/08/24.; 3) Denominación: Excadrill Internacional Argentina S.A.S.; 4) Domicilio: se ha fijado domicilio social y fiscal en calle Perú 930, 2º piso, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza; 5) Objeto social: agropecuario, industrial, comercial, mandatario, minero, perforaciones, transporte, inmobiliaria y constructora, importación y exportación, financiero e inversión; 6) Plazo de duración: 99 años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio; 7) Capital Social: \$600.000 representado por 600.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de valor un peso (\$) por acción y con derecho a un voto por acción. El socio suscribe e integra el 100% del capital en efectivo ante escribano; 8) Órgano de administración: Administrador Titular: Jorge Vargas Gei, DNI N° 25.292.361, CUIT 20-25292361-7, argentino, divorciado, abogado, domiciliado en calle Perú 930, 2º piso, Ciudad de Mendoza, y Administrador Suplente: Gastón Vargas Gei, DNI N° 22.625.260, casado, argentino, abogado, domiciliado en calle Perú 930, 2º piso, Ciudad de Mendoza, ambos por tres ejercicios económicos; 9) Órgano de fiscalización: se prescinde de sindicatura; 10) Organización de la representación legal: a cargo del administrador titular; 11) Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_8355009 Importe: \$ 1350  
06/09/2024 (1 Pub.)

(\*)

**“ASOCIACION CIVIL DE GRADUADOS EN ECONOMIA Y FINANZAS”** constituida por Escritura Numero treinta y uno, de fecha 04/09/2024, pasada ante la notaria GUADALUPE FERNANDEZ PASCUAL, Titular del Registro Notarial número Ciento Quince. Socios: JUAN MARÍA MILORDO, de nacionalidad argentino, Documento Nacional de Identidad N° 32.652.139, CUIT. N° 20-32652139-7, nacido el 30 de Octubre de 1.986, de 37 años de edad, quien manifiesta ser de estado civil casado en primeras nupcias con Érica Anabel Aguilera y ser Contador Público Nacional y Perito Partidor, declarando domicilio real en Estanislao Soler N°315, Ciudad, San Martin, Mendoza, el señor Pablo Daniel Mammana, de nacionalidad argentino, Titular de Documento Nacional de Identidad número 32.161.170, C.U.I.T 20-32161170-3, nacido el 07 de octubre de 1.986, quien manifiesta ser de estado civil casado en primeras nupcias con Florencia Belén Zamarian, y ser Contador Público Nacional y Perito Partidor, declarando domicilio real en Barrio La Carmelina manzana D casa 8, Ciudad, San Martin, Mendoza; el señor Joaquín Milordo, de nacionalidad argentino, Titular de Documento Nacional de Identidad número 36.746.288, C.U.I.T 20-32746288-5, nacido el 23 de abril de 1.992, quien manifiesta ser de estado civil casado en primeras nupcias con Paula Agustina Moreno, y ser Contador Público Nacional y Perito Partidor y declara domicilio real en Lavalle S/N, Pasaje Alcorta departamento 6, Ciudad, San Martin, Mendoza, la señora Érica Anabel Aguilera, de nacionalidad argentina, Titular de Documento Nacional de

Identidad número 35.546.425, C.U.I.T 27-35546425-9, nacida el 16 de Abril de 1.992, quien manifiesta ser de estado civil casada en primeras nupcias con Juan Maria Milordo y ser Licenciada en Gestión de Negocios Regionales, declarando domicilio real en Estanislao Soler N°315, Ciudad, San Martin, Mendoza, el señor Federico Javier Vignoni, de nacionalidad argentino, Titular de Documento Nacional de Identidad número 35.036.520, C.U.I.T 20- 35036520-7, nacido el 21 de mayo de 1.990, quien manifiesta ser de estado civil soltero y ser Contador Público Nacional y Perito Partidor, declarando domicilio real en Paso de los Andes N°503, Ciudad, San Martin, Mendoza, el señor José Pelleriti, de nacionalidad argentino, Titular de Documento Nacional de Identidad número 8.150.663, C.U.I.T 23-08150663-9, nacido el 15 de septiembre de 1.946, quien manifiesta ser de estado civil casado en primeras nupcias con Gloria Esther GUZMAN y ser Contador Público Nacional y Perito Partidor, declarando domicilio real en España N°421, Ciudad, San Martin, Mendoza; la señora Paula Agostina Moreno, de nacionalidad argentina, Titular de Documento Nacional de Identidad N° 39.238.550, CUIT. N° 27-39238550-4, nacida el 23 de Febrero de 1.996, quien manifiesta ser de estado civil casada en primeras nupcias con Joaquín Milordo, y ser Licenciada en Economía, declarando domicilio real en Lavalle S/N, Pasaje Alcorta departamento 6, Ciudad, San Martin, Mendoza; el señor Guillermo Talley, de nacionalidad argentino, Titular de Documento Nacional de Identidad número 16.882.502, C.U.I.T 20-16882502-2, nacido el 20 de Julio de 1963 quien manifiesta ser de estado civil casado en primeras nupcias con Elisa Gonella y ser Contador Público Nacional y Perito Partidor, declarando domicilio real en Coronel Isidro Suarez N°459, Ciudad, San Martin, Mendoza; la señora Florencia Belén Zamarian, de nacionalidad argentina, Titular de Documento Nacional de Identidad número 33.583.227, C.U.I.T 27-33583227-8, nacida el 30 de mayo de 1988 quien manifiesta ser de estado civil casado en primeras nupcias con Pablo Daniel Mammana y ser Contador Público Nacional y Perito Partidor declarando domicilio real en Barrio La Carmelina manzana D casa 8, Ciudad, San Martin, Mendoza; la Señorita Agostina Talley, de nacionalidad argentino, Titular de Documento Nacional de Identidad número 40.271.011, C.U.I.T 27-40271011-5, nacida el 26 de febrero de 1.997 quien manifiesta ser de estado civil soltera y ser Contador Público Nacional y Perito Partidor, declarando domicilio real en Coronel Isidro Suarez N°459, Ciudad, San Martin, Mendoza; el señor David Tomás Lucero Guerra, de nacionalidad argentino, Titular de Documento Nacional de Identidad número 32.130.517, C.U.I.T 20-32130517-3, nacido el 27 de Marzo de 1986 quien manifiesta ser de estado civil soltero y ser Contador Público Nacional y Perito Partidor, declarando domicilio real en 4to Barrio C.E.C. manzana B casa 8, Ciudad, San Martin, Mendoza; y el señor Cristian Fernando Aguilera, de nacionalidad argentino, Titular de Documento Nacional de Identidad número 33.821.461, C.U.I.T 20-33821461-9, nacido el 5 de febrero de 1989 quien manifiesta ser de estado civil soltero y ser Contador Público Nacional y Perito Partidor, declarando domicilio real en Barrio Isidoro Bousquets manzana D casa 22, Ciudad, Junín, Mendoza, todos declaran dirección electrónica cpnmilordo@gmail.com. 2.- Denominación: ASOCIACION CIVIL DE GRADUADOS EN ECONOMIA Y FINANZAS". 3.- Sede social: sede social, legal y fiscal es Estanislao Soler N°321, Distrito Ciudad, Departamento General San Martín, Provincia de Mendoza, República Argentina. 4.- Objeto: a) Definir, encauzar y defender los derechos y prerrogativas que corresponden a sus asociados, tanto en el orden público como en el privado; b) Cooperar con los Poderes Públicos y autoridades competentes en el estudio de la legislación relativa a la profesión; c) Defender a los miembros del Asociación que en el ejercicio de la profesión, se vieran afectados en sus intereses o reputación sin causa fundada o por cualquier medida injusta; d) Dictaminar por sí o dando intervención al Consejo Profesional de Ciencias Económicas sobre honorarios profesionales cuando así lo solicite cualquier autoridad o entidad privada, como también así las cuestiones sobre honorarios que se susciten entre el profesional y quien hubiere utilizado sus servicios, cuando las partes lo soliciten de común acuerdo; e) Auspiciar y mantener el espíritu de unión y solidaridad profesional entre los socios, fomentando la mayor vinculación de los mismos por la obra de la Asociación; f) Iniciar y sostener relaciones activas con todas las instituciones similares del país y del exterior, tratando de aunar y unificar los esfuerzos que se realicen para la obtención de los fines comunes. g) Velar por la corrección y honorabilidad de los profesionales asociados en el desempeño de sus funciones; h) Establecer y difundir normas generales de ética profesional, recabando su cabal cumplimiento por parte de los asociados; i) Conocer y juzgar en los casos de faltas cometidas en el ejercicio de la profesión, en los de inconducta que afecten el decoro de la misma y en toda circunstancia en que se hubiere violado un principio de ética profesional. j) Formar y mantener una biblioteca especializada y propender la publicación de una revista y/o boletines informativos de igual carácter; k) Crear institutos encargados de: realizar investigaciones

científicas, estudiar asuntos concretos tratando de dictar normas de aplicación general y formar archivos permanentes; l) Organizar cursos, reuniones, viajes, visitas y conferencias de especialización para los asociados; m) Organizar competencias científicas entre los asociados con establecimiento de estímulos y recompensas; n) Intervenir u opinar en la preparación de planes de estudio y programas de enseñanza en las Facultades de Ciencias Económicas y Escuelas de Comercio, como también así en la formación del personal docente de esos Institutos, en la medida que lo permitan las autoridades correspondientes. o) Atender las consultas o pedidos de asesoramiento que se formulen por los Poderes Públicos, instituciones oficiales y entidades privadas; p) Fundar y emitir opinión en asuntos de interés público de carácter técnico; q) Planear y llevar a cabo la difusión de la obra cultural que realizan las Facultades de Ciencias Económicas e Institutos Comerciales; r) Organizar y participar en congresos, conferencias y encuestas. s) Procurar la asociación del mayor número de graduados, intensificando el espíritu de agremiación y defensa mutua; t) Dirimir, a pedido de las partes interesadas, las cuestiones de carácter profesional que surjan entre sus miembros; u) Organizar o auspiciar la constitución de instituciones de ahorro, asistencia y protección para sus asociados; v) Mantener un local social de funcionamiento permanente para uso de los socios; w) Desarrollar una adecuada actividad social que permita una efectiva vinculación amistosa entre los asociados. X) gestionar relaciones de intercambios económicos y sociales entre asociados y otras asociaciones del país y del extranjero, así como relaciones de carácter social con asociaciones del país y del extranjero. 5.- Plazo de duración: ilimitado. 6.- Capital: PESOS SESENTA MIL (\$60.000), que los socios fundadores abonaron en efectivo y entregaron en este acto, para la integración del Patrimonio inicial de la Asociación relacionada, acreditado en escritura número 31 de fecha 4 de septiembre de 2024, pasada ante la Notaria Guadalupe Fernandez Pascual titular de registro notarial 115 a su cargo.- 7.- Comisión Directiva: PRESIDENTE: señor JUAN MARÍA MILORDO, de nacionalidad argentino, Documento Nacional de Identidad N° 32.652.139, CUIT. N° 20-32652139-7, nacido el 30 de Octubre de 1.986, SECRETARIO: señor JOAQUÍN MILORDO, de nacionalidad argentino, Titular de Documento Nacional de Identidad número 36.746.288, C.U.I.T 20-32746288-5, nacido el 23 de abril de 1.992, TESORERO: señor PABLO DANIEL MAMMANA, de nacionalidad argentino, Titular de Documento Nacional de Identidad número 32.161.170, C.U.I.T 20-32161170-3, nacido el 07 de octubre de 1.986, VOCAL TITULAR: FEDERICO JAVIER VIGNONI, de nacionalidad argentino, Titular de Documento Nacional de Identidad número 35.036.520, C.U.I.T 20- 35036520-7, nacido el 21 de mayo de 1.990, VOCAL SUPLENTE: ÉRICA ANABEL AGUILERA, de nacionalidad argentina, Titular de Documento Nacional de Identidad número 35.546.425, C.U.I.T 27-35546425-9, nacida el 16 de Abril de 1.992,. 8.- REVISOR DE CUENTAS TITULAR: GUILLERMO TALLEY, de nacionalidad argentino, Titular de Documento Nacional de Identidad número 16.882.502, C.U.I.T 20-16882502-2, nacido el 20 de Julio de 1963 y REVISOR DE CUENTAS SUPLENTE: el Señor JOSÉ PELLERITI, de nacionalidad argentino, Titular de Documento Nacional de Identidad número 8.150.663, C.U.I.T 23-08150663-9, nacido el 15 de septiembre de 1.946. 9.- El ejercicio social cierra 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_8362544 Importe: \$ 8820  
06/09/2024 (1 Pub.)

(\*)

**CONSTITUCIÓN DE LA FRANCISCA IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES SAS. SOCIOS MORICHETTI RODOLFO ERIC AGUSTIN, DNI 41.862.632, CUIT: 20-41862632-2, con domicilio en B° Don Bosco Manzana E casa 5, Rodeo del Medio, Maipú, Mendoza, Fecha de nacimiento: 06/05/1999, Estado Civil: soltero, Profesión: comerciante. FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: 03 de septiembre de 2024 RAZÓN SOCIAL: LA FRANCISCA IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES SAS DOMICILIO SOCIAL: B° Don Bosco Manzana E casa 5, Rodeo del Medio, Maipú, Mendoza OBJETO: Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas, comercialización de todo tipo de fertilizantes y abonos ya sean de origen animal vegetal o sintéticos; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; industrias metalúrgicas en general y en todas sus variantes, corte y plegado de chapas de todo tipo, (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte.**

PLAZO DE DURACIÓN: 99 años. Capital: se fija en la suma de PESOS UN MILLON (\$1.000.000), representado por (1000) acciones nominativas no endosables, ordinarias, de PESOS MIL (\$1000) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un voto por acción ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN: a cargo de un gerente titular MORICHETTI RODOLFO ERIC AGUSTIN y en carácter de Gerente suplente a LOPEZ SAGUAN ROCIO ABRIL. Se prescinde de la sindicatura. CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de diciembre.

Boleto N°: ATM\_8356483 Importe: \$ 1440  
06/09/2024 (1 Pub.)

(\*)

**PARERA OTERO S.A.:** I) Constitución: mediante Escritura número veintiocho de fecha 29/08/2024, pasada ante la Esc. Vanina LUCESOLE, Titular Registro Notarial 74, Godoy Cruz. II) Socios: Jorge Miguel PARERA, argentino, Documento Nacional de Identidad número 12.860.507, CUIT 20-12860507-0, nacido el 17/10/1.956, casado en primeras nupcias, con domicilio en calle Laprida 941, La Puntilla, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza de profesión farmacéutico, y Liliana Patricia OTERO, argentina, con Documento Nacional de Identidad número 13.084.607, CUIT 27-13084607-1, nacida el 16/04/1.959, casada en primeras nupcias, con domicilio en calle Laprida 941, La Puntilla, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza de profesión fonoaudióloga. III) DENOMINACIÓN: PARERA OTERO SOCIEDAD ANÓNIMA; IV) DOMICILIO: Tiene su domicilio social en calle Rivadavia 613, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza; V) DURACIÓN noventa y nueve (99) años a partir de su inscripción en DPJ- RPC; VI) OBJETO: Informática; Inmobiliaria; Constructora; Fiduciaria; Comerciales; Servicios; Mandatos y Representaciones; Importación y Exportación; y Licitaciones y/o Contrataciones. VII) CAPITAL: ES DE PESOS TREINTA MILLONES (\$30.000.000), representando por TRES MIL (3.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$10.000 (pesos diez mil cada una), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. VIII) SINDICATURA: se prescinde; IX) ADMINISTRACIÓN Presidente: Jorge Miguel PARERA, DNI 12.860.507, Director Suplente: Lilian Patricia OTERO, DNI 13.084.607, ambos por el término de tres (3) ejercicios; X) REPRESENTACIÓN LEGAL: Presidente y en caso de ausencia o impedimento, lo reemplazará el Director Suplente; XI) CIERRE DE EJERCICIO: el 31/12 de cada año.

Boleto N°: ATM\_8357917 Importe: \$ 1350  
06/09/2024 (1 Pub.)

(\*)

**CONSTRUART DESARROLLOS S.A.S.-**Constitución: Mediante Instrumento Privado de Fecha 27 de Agosto de 2024. 1.-Los Socios: a) POSTIGO CABALLERO LUCIANO TOMAS, de 30 años de edad, soltero, Argentino, Maestro mayor de obras, con domicilio en Los Retamos oeste B 28 S/N Bº Granja Lomas- Vertientes del Pedemonte, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza, DNI N° 39.767.611, CUIT N° 20-39767611-1. b) POSTIGO CABALLERO CRISTIAN FABIAN, de 30 años de edad, soltero, Técnico en laboratorio y farmacia, con domicilio en calle Lamadrid 3524, Bº Supe Villa Hipódromo, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, DNI N° 37.737.058, CUIT N° 20-37737058-9. c) BARROS CASTRO LUIS FERNANDO, de 43 años de edad, soltero, Argentino, comerciante, con domicilio en calle Cap. Candelaria 360, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, DNI N° 28.627.413, CUIT N° 20-28627413-8. 2.-Denominación: "CONSTRUART DESARROLLOS S.A.S.". 3.-Domicilio Social: calle Los Retamos oeste B 28 S/N Bº Granja Lomas- Vertientes del Pedemonte, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza. 4.-Objeto ... (a) Agropecuarias... (b) Comunicaciones... (c) Industrias... (d) Culturales y educativas... (e) Desarrollo de tecnologías... (f) Gastronómicas... (g) Inmobiliarias y constructoras... (h) Inversoras... (i) Petroleras... (j)Salud... (k) Transporte...5.-Duración: Noventa y Nueve (99) años. 6.-Capital de \$ 600.000, representado por 600.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Administración Social: Administrador titular: POSTIGO CABALLERO LUCIANO TOMAS con domicilio especial en la sede social; administrador suplente primero: BARROS CASTRO LUIS FERNANDO, con domicilio especial en la sede social; administrados suplente segundo: POSTIGO CABALLERO CRISTIAN FABIAN todos por plazo indeterminado. 8.-Prescinde del órgano de fiscalización. 9.-Fecha de cierre de ejercicio 31 de julio de cada año.

Boleto N°: ATM\_8358441 Importe: \$ 1440  
06/09/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**CALMADESIGN S.A.S. CONSTITUCIÓN:** Contrato constitutivo de fecha 03/09/2024. 1.- DARIO FERNANDO ZAMARO, DNI N° 23.734.774, CUIL N° 23-23734774-9, de nacionalidad argentino, nacido el 22/01/1974, estado civil: divorciado, de profesión licenciado en sistemas, domiciliado en Darragueira 7193, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza; DIEGO DE PRO, DNI N° 27.237.385, CUIL: 20-27237385-0 de nacionalidad argentino, nacido el 18/07/1979, estado civil: soltero, de profesión Empresario, domiciliado en domicilio en Viamonte 3318 Lote J Casa 13, Barrio Rincón de Viamonte, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza 2.- "CALMADESIGN SAS". 3.- Establece sede social en Viamonte 3318 Lote J Casa 13, Barrio Rincón de Viamonte, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza 4.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, diseño, instalación, restauración, mantenimiento, construcción, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Carpintería, ebanistería (e) Culturales y educativas; (f) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (g) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (h) Inmobiliarias y constructoras; (i) Inversoras, financieras y fideicomisos, (j) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (k) Salud, (l) Transporte, (m) Electrodomésticos y maquinarias y (n) Metalúrgica. Licitaciones: Mediante la intervención en concursos de precios y licitaciones públicas y/o privadas para la ejecución de obras y provisión de bienes y servicios relacionados con su objeto. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. En el desarrollo de las actividades descritas en el objeto social, la Sociedad además de crear valor económico procurará generar un impacto material, social y ambiental, en beneficio de la sociedad, el ambiente y las personas o partes vinculadas a ésta. 5.- Duración 99 años. 6.- Capital social es de pesos cuatro millones (\$4.000.000), representado por 400 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 10.000 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 100% integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: DARIO FERNANDO ZAMARO, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: DIEGO DE PRO, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de Octubre de cada año.

Boleto N°: ATM\_8358090 Importe: \$ 2880  
06/09/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**NARANJA ESTE S.A.** Comuníquese la constitución de una sociedad anónima conforme a las siguientes previsiones: 1) SOCIOS: LERDON BALMACEDA JUAN MARTIN, con Documento Nacional de Identidad número 28.228.293, C.U.I.L. 20-28228293-4, nacido 11/11/1980, de 43 años de edad, soltero, empresario, domiciliado en calle Publica Tres Marias 5130, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, de esta Provincia; y LERDON QUAGLIARELLA CONSTANZA, con Documento Nacional de Identidad número 45.720.557, C.U.I.L. 27-45720557-6, 28/05/2004, de 20 años de edad, de estado civil soltera, de profesión comerciante, domiciliada en calle Publica Tres Marías 5130, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, de esta Provincia. 2) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 2 de septiembre de 2024. 3)

DENOMINACIÓN: "NARANJA ESTE S.A.". 4) DOMICILIO DE LA SEDE SOCIAL: fijan el domicilio de su sede social, legal y fiscal en calle Albuera 126, San Martín, provincia de Mendoza, República Argentina. 5) OBJETO SOCIAL La sociedad tiene por objeto dedicarse en su nombre, en representación de o asociada a terceras partes, en el país como en el exterior, a las siguientes actividades: 1) COMERCIAL Y SERVICIOS. 2) INDUSTRIALES. 3) INMOBILIARIA. 4) IMPORTACION Y EXPORTACION. 5) MANDATOS Y REPRESENTACIONES. - 6) PLAZO DE DURACIÓN: El plazo de duración de la sociedad es de Noventa y Nueve años a contar de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de PESOS TREINTA MILLONES CIENTO con 00/100 (\$ 30.100.000,00), representado por MIL (1.000) acciones de un valor nominal de TREINTA MIL CIENTO (\$ 30.100,00) cada una. El capital se suscribe totalmente, integrándose en ese acto el veinticinco por ciento (100%) del mismo en especie y efectivo 8) ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea General Ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, electos por el término de 3 ejercicios, pudiendo ser reelegidos. Se designa en calidad de Presidente y Director titular LERDON JUAN MARTIN y como director suplente a LERDON QUAGLIARELLA CONSTANZA. 9) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio social cierra el 30 de septiembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_8358743 Importe: \$ 1980  
06/09/2024 (1 Pub.)

(\*)

**TACKLE S.A.S.** - Comuníquese la constitución de TACKLE S.A.S., por instrumento privado, de fecha 03/09/2024 conforme a las siguientes previsiones: 1) Socios: Zelada Fernando Gabriel, argentino, DNI 23.159.563, CUIT 20-23159563-6, nacido 06/02/1973, divorciado, comerciante, domiciliado en Barrio Paraíso "I", Manzana "Q", casa N° 2, General Gutiérrez, Maipú, Mendoza y Vega Battagion Francisco Bautista, argentino, DNI 43.636.578, CUIT 20-43636578-1, nacido 23/07/2001, soltero, comerciante, domiciliado en calle Pedro del Castillo N° 6924, Capilla del Rosario, Guaymallén, Mendoza. 2) Denominación: "TACKLE S.A.S". 3) Domicilio: legal, social y fiscal en Barrio Paraíso "I", Manzana "Q", casa N° 2, General Gutiérrez, Maipú, Mendoza. 4) Objeto: realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a sus efectos con terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: A) Comercial: 1) compra, venta, permuta, distribución, concesión, de combustibles, lubricantes y afines; accesorios y repuestos automotrices; neumáticos, ya sean nuevos o usados, sus repuestos y accesorios; prestación de servicios de cambio, mantenimiento y reparación; 2) distribución, venta y reparación de todo tipo de vehículos, subproductos, accesorios y repuestos en cualquiera de sus etapas, nuevos, usados o reacondicionados; 3) servicio integral para automotores, incluyendo todas las reparaciones y mantenimiento inherentes a los rodados en cualquiera de sus partes y/o sistemas; 4) compra, venta, permuta, representación, consignación, importación, exportación, distribución, fraccionamiento y comercialización por menor y mayor de materiales para la construcción, sus accesorios, áridos, piedras, cemento, leña, sanitarios, puertas, portones, alambres, artículos de ferretería, hierros, aberturas de todo tipo, cerámicos, sanitarios, grifería, pinturas de todo tipo, esmaltes y barnices para obras, industrias, automotores, decorativas, sus derivados y afines, implementos, herramientas de todo tipo, maquinarias, accesorios y herramientas para la industria de la construcción y toda clase de materiales y productos para la construcción afines al objeto social; B) Transporte: 1) transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreo, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques, transporte de elementos líquidos, sólidos, gaseosos; 2) entrenar y contratar personal para ello; 3) emitir y negociar guías, cartas de porte, "warrants" y certificados de fletamentos; C) Exportación e Importación : 1) la realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, operaciones de exportación o importación; 2) para realizar su objeto, la sociedad podrá asesorar y gestionar para sí, o para terceros, en todo lo relacionado a exportaciones e importaciones de bienes de consumo o de capital o acogerse a cualquier línea destinada a la promoción del comercio exterior y radicación en zonas de fronteras o zona franca, brindar servicios técnicos y profesionales; tramitar radicaciones industriales en el país y en el

extranjero; formular estudios de mercado y publicidad en el mercado interno o internacional; organización y participación en ferias y exposiciones internacionales; representaciones comerciales en el país y en el exterior; D) Contratos de leasing y alquiler: dar y recibir en leasing o en alquiler, maquinarias, vehículos propios o de terceros, equipos, herramientas, instalaciones, y similares para cumplir con el fin societario; E) Licitaciones: participar en licitaciones a nivel municipal, provincial y/o nacional, relacionadas con el objeto social; F) Fiduciaria: mediante la actuación como agente fiduciario en los términos del código civil y leyes complementarias que regulan dicha actividad. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. 5) Duración: noventa y nueve (99) años contados a partir de la fecha de constitución. 6) Capital Social: es de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000), representado por quinientas (500) acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal un peso (\$) cada una, con derecho a un voto por acción. 7) Suscripción e Integración del Capital Social: Zelada Fernando Gabriel suscribe e integra, el noventa y nueve por ciento (99 %) del capital social, en la cantidad de CUATROCIENTAS NOVENTA Y NUEVE MIL ACCIONES (499.000), de valor nominal un peso (\$) cada una, por un total de pesos cuatrocientos noventa y nueve mil (\$499.000) y Vega Battagion Francisco Bautista, suscribe e integra, el uno por ciento (1%) del capital social, en la cantidad de UN MIL ACCIONES (1.000), de valor nominal un peso (\$) cada una, por un total de pesos un mil (\$1.000). Dicho capital es suscrito e integrado en el acto de constitución en un cien (100%) y en dinero en efectivo. 8) Órgano de Gobierno, Administración y Representación: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de un Administrador Titular Sr. Zelada Fernando Gabriel, DNI 23159563, CUIT 20231595636 y de un Administrador Suplente Sr. Vega Battagion Francisco Bautista, DNI 43636578, CUIT 20436365781, ambos constituyen domicilio especial en la sede social. 9) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescindirá de sindicatura, salvo que encuadrare en uno de los supuestos del artículo 299 Ley 19.550. 10) Fecha de cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_8358899 Importe: \$ 4680  
06/09/2024 (1 Pub.)

(\*)

“R.H.A. S.A.S.”, fue formalizada por instrumento privado, de fecha 27 de Agosto del 2024, por:- 1.- Antonio Hector ALBERO, argentino, nacido el 17/05/1953, DNI 10.658.506, CUIT 20-10658506-8, casado en primeras nupcias con María Ester GARAU, con domicilio en Coronel Suárez 1.328 – San Rafael, Mendoza; Martín Alberto LECUMBERRY, argentino, nacido el 03/06/1969, DNI 20.677.788, CUIL/T 20-20677788-6, soltero, con domicilio en 20 de Junio 470 San Rafael, Mendoza; y Raúl GUERRA, argentino, nacido el 18/12/1959, DNI 13.880.179, CUIL/T 23-13880179-9, soltero, con domicilio en Luis Grassi N° 53 de El Nihuil, San Rafael, Mendoza. 2.- “R.H.A. S.A.S.”3.- Sede social: Francia N° 162 – San Rafael - Mendoza. 4.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Inmobiliaria: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento y administración de inmuebles urbanos, suburbanos y rurales, sea por cuenta propia, de terceros o como intermediarios en tal tipo de operaciones. Asimismo la subdivisión, urbanización y loteos de tierra en cualquier parte de la República Argentina, constitución de consorcios para la edificación y realización de operaciones inmobiliarias en general sobre inmuebles y la realización de construcciones; (b) Turismo:- 1.- Explotación de hoteles y/o complejos de Cabañas propios que tenga la Sociedad, y/o de terceros; reservas de hotelería dentro y fuera de la Provincia de Mendoza, reserva, organización y ventas de charters y traslados, dentro y fuera del país de contingentes turísticos para lo cual podrá realizar todas las gestiones, los mandatos, consignaciones, compras, ventas, corresponsalías, administraciones, comisiones, representaciones, intermediaciones y todo otro acto contractual autorizado por la legislación para el cumplimiento de su objeto. 2.- Explotación de complejos de cabañas, hostales, hoteles, mediante el alojamiento de personas, en cualquiera de las formas y modalidades permitidas por las leyes vigentes, para lo cual podrá:- a) comprar o locar bienes y edificios destinados a la hotelería y alojamientos temporarios en general; b) explotar por cuenta propia o por concesión, edificios destinados a la hotelería, hospedaje o albergues transitorios; c) instalar y explotar, dentro de los respectivos edificios y como servicios complementarios atención de bar, comidas, espectáculos y variedades.- (c) Inversoras:

Mediante la creación de sociedades por acciones, uniones transitorias de empresas, agrupaciones de colaboración, joint ventures, consorcios y en general la compra, venta y negociación de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito en cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Se exceptúan las actividades reguladas por la Ley 21.526 y por la Ley 17.811. Mediante la celebración de contratos de fideicomiso con personas físicas, jurídicas, sobre bienes muebles o inmuebles, ubicados en el país o en el exterior, como fiduciante, fiduciaria, fideicomisaria o beneficiaria, de conformidad con las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación (artículo 1666 y siguientes) y las que en el futuro las modifiquen o reemplacen y contratos de leasing como dadora o tomadora, sobre bienes muebles o inmuebles. Como así también la celebración de contratos de anticresis y warrants. (c) Asesoramiento y asistencia técnica vinculado al objeto social descripto precedentemente.- La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.- 5.- plazo de duración:- 99 años. 6.- Capital de Pesos OCHOCIENTOS MIL (\$ 800.000,00), representado por 80 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 10.000 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y en la cantidad de:- Antonio Hector ALBERO, VEINTIOCHO ACCIONES, ordinarias, nominativas no endosables de \$ 10.000 v/n c/u y de un voto; Martín Alberto LECUMBERRY, CUARENTA Y CUATRO ACCIONES ordinarias, nominativas no endosables de \$ 10.000 v/n c/u y de un voto; y Raúl GUERRA, OCHO ACCIONES ordinarias, nominativas no endosables de \$ 10.000 v/n c/u y de un voto; y el 25 % integrado por Acta Notarial Extra protocolar, de fecha 03/09/2024, pasada ante el Notario Dante Pablo SARDI, del Registro 424 con asiento en San Rafael. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Raúl GUERRA argentino, nacido el 18/12/1959, DNI 13.880.179, CUIL./T 23-13880179-9, soltero, con domicilio en Luis Grassi N° 53 de El Nihuil, San Rafael, Mendoza con domicilio especial en la sede social. Administrador suplente: Antonio Hector ALBERO, argentino, nacido el 17/05/1953, DNI 10.658.506, CUIT 20-10658506-8, casado en primeras nupcias con María Ester GARAU, con domicilio en Coronel Suárez 1.328 – San Rafael, Mendoza; con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 30 de JUNIO de cada año.

Boleto N°: ATM\_8359835 Importe: \$ 4770  
06/09/2024 (1 Pub.)

(\*)

**EFTEO S.A.S** suscripto por Instrumento privado, fecha del acto constitutivo 01-08-2024.1 SOCIOS: Roberto Federico Tutor, DNI N° 22.309.731, CUIT N° 20-22309731-7, de nacionalidad Argentino, nacido el 18 de noviembre de 1.971, edad 52 años, profesión: ingeniero, estado civil: casado, con domicilio en Av. Colón 567, 8vo 1ro. departamento Mendoza, provincia de Mendoza. María Florencia Oña La Micela, DNI N° 28.774.174, CUIT N° 27-28774174-5, de nacionalidad argentina, nacido el 18 de mayo de 1981, profesión arquitecta, estado civil: casada, con domicilio en la calle Av. Colón 567, 8vo 1ro, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza; 2.- DENOMINACION: "EFTEO S.A.S". 3.- Sede social: Av. Colón 567, 8vo 1ro, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, 4.- Objeto: dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales, y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y

(k) Transporte. 5.- DURACIÓN: 99 años. 6.- Capital de \$700.000, representado por 700,000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 valor nominal cada una y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.-Administrador y representante legal a cargo del administrador titular. Administrador titular: Roberto Federico Tutor con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: María Florencia Oña La Micela, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_8361650 Importe: \$ 1800  
06/09/2024 (1 Pub.)

(\*)

**NEXUS PRO VENTURES S.A.S.** CONSTITUCIÓN: Instrumento privado 04/09/2024. 1.- Socio: Piezzi Renzo Fabrizio, 34 años, soltero, argentino, comerciante, con domicilio en calle Larrea 1176, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza, Argentina, DNI N° 35.184.155, CUIT N° 23-35184155-9.- Denominación: "NEXUS PRO VENTURES S.A.S.". 3.- Sede Social: calle Larrea 1176, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza. 4.- Objeto: dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Plazo de Duración: 99 años. 6.- Capital Social: Capital de \$ 600.000, representado por 600 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1.000 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Piezzi Renzo Fabrizio con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: Zingale Elisabeth Patricia Clyde, con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Cierre del ejercicio económico: 31 de diciembre de cada año

Boleto N°: ATM\_8362528 Importe: \$ 2070  
06/09/2024 (1 Pub.)

(\*)

**GREENTECH SERVICES S.A.S.** Comuníquese la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada (S.A.S) conforme a las siguientes previsiones: 1) SOCIOS: el Sr. AGUSTIN BARUGEL BALSELLS MIRÓ, argentino, con Documento Nacional de Identidad 36.859.772, CUIT 20-36859772-5, soltero, nacido el día 29 de setiembre de 1.992, de profesión comerciante, con domicilio en Barrio Jardín Miraflores Manzana "B" Casa "7", Carrodilla, Lujan de Cuyo, la Sra. LOURDES BARUGEL BALSELLS MIRÓ, argentina, con Documento Nacional de Identidad 39.242.555, CUIT 27-39242555-7, soltera, nacida el día 10 de abril de 1.996, de profesión comerciante, con domicilio en Barrio Don David Manzana "G" Casa "17", Vistalba, Lujan de Cuyo y el Sr. OSCAR HORACIO CARRIÓN, argentino, con Documento Nacional de Identidad 17.417.697, CUIT 20-17417697-4, estado civil casado en primeras nupcias, nacido el día 15 de febrero de 1.966, de profesión Ingeniero, con domicilio en Barrio Jardín Pehuén Casa "A-11", Guaymallén. 2) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 05 de septiembre de 2.024.

3) DENOMINACIÓN: "GREENTECH SERVICES S.A.S." 4) DOMICILIO DE LA SEDE SOCIAL: fijado en jurisdicción de Mendoza, con dirección en Barrio Jardín Pehuén Casa "A-11", Guaymallén. 5) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A) COMERCIALES. B) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN. C) INDUSTRIAL. D) MANDATARIA E) INMOBILIARIA. 6) PLAZO DE DURACIÓN: Noventa y nueve años (99 años), contados a partir de la fecha de constitución. 7) CAPITAL SOCIAL: El Capital Social es de PESOS DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000.-) representado por diez mil (10.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de PESOS MIL (\$ 1.000.-) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. 8) SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN: Los socios, Sr. AGUSTIN BARUGEL BALSELLS MIRÓ, la Sra. LOURDES BARUGEL BALSELLS MIRÓ y el Sr. OSCAR HORACIO CARRIÓN suscriben e integran en dinero en efectivo el 100% del capital social en este acto con constancia notarial de dicha integración. 9) ORGANO DE ADMINISTRACIÓN: Se resuelve designar Gerente Titular (Presidente) al Sr. OSCAR HORACIO CARRIÓN, Gerente Suplente al Sr. AGUSTIN BARUGEL BALSELLS MIRÓ y Gerente Suplente a la Sra. LOURDES BARUGEL BALSELLS MIRÓ. 10) ORGANO DE FISCALIZACIÓN: Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de órgano de control, siendo plenamente aplicable lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley General de Sociedades. 11) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del gerente titular o de un gerente suplente en ausencia del primero. 12) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año.

Boleto N°: ATM\_8361877 Importe: \$ 2430  
06/09/2024 (1 Pub.)

Comuníquese la constitución de una S.A.S, conforme a las siguientes previsiones: 1) Socio: Eduardo Emmanuel GODOY, argentino, titular de Documento Nacional de Identidad número 34.993.813, CUIT/CUIL N° 20-34993813-9 nacido el día 22 de Enero del año 1990, con domicilio en Ozamis Sur 2501, Russell, Maipú, Provincia de Mendoza 2) Fecha de acto constitutivo: 28/08/2024. Denominación: "Y2V COMERCIALIZADORA S.A.S" Domicilio: Establecer como domicilio SOCIAL, LEGAL, ESPECIAL, FISCAL Y COMERCIAL en Urquiza 4575, Coquimbito, Maipú de la Provincia de Mendoza. 3) Objeto Social: -(a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte - Plazo de duración: Será de 99 años, a partir de la inscripción en el Reg. Público de Comercio. Monto del Capital Social: Pesos quinientos mil (\$500.000) el socio Eduardo Emmanuel GODOY, dni 34.993.813, suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: suscribe la cantidad de 500.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso (\$1) valor nominal cada una, es decir la suma de \$500.000 (pesos quinientos mil). El capital social se integra en un cien por ciento (100%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante acta notarial. 4) Órgano Administrativo: Administrador Titular Eduardo Emmanuel GODOY, dni 34.993.813, Director Suplente Matias Javier Ivan SIMON, dni 37.739.301 -Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura, teniendo los socios el derecho de contralor. Organización de la Representación Legal: A cargo del Directorio, Presidente titular y Director suplente. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_8358479 Importe: \$ 3240  
05-06/09/2024 (2 Pub.)

## CONVOCATORIAS

(\*)

CONVOCATORIA ASAMBLEA GRAL ORDINARIA **Club Atenas Sport Club** La Comisión Directiva, en ejercicio de sus facultades, convoca a Asamblea General Ordinaria el 20 de Setiembre de 2024, a las

20:00 hs, de acuerdo al Acta de Comisión Directiva N° 529, sito en Viamonte 720 de San José, para tratar el siguiente orden del día: 1) Lectura y aprobación del Acta anterior. 2) Designación de dos socios para que firmen el acta de Asamblea, juntamente con el presidente y el Secretario. 3) Lectura y Consideración de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Cuadros Anexos, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, Informe del Auditor Externo y C.P.Cs.Es. correspondiente al ejercicio n° 68 finalizado el 31 de octubre de 2023. 4) Elección de la nueva Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas en reemplazo de las actuales autoridades por fiscalización y/o renovación de mandato. Se deja constancia que dicha Asamblea y la Convocatoria a la misma, se realiza fuera de término por problemas administrativos.

Boleto N°: ATM\_8344429 Importe: \$ 900  
06/09/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

“**Asociación de Fútbol Amateur de Godoy Cruz**” En la Ciudad de Godoy Cruz la Comisión Directiva de la “ Asociación de Fútbol Amateur de Godoy Cruz” con fecha 02 de Septiembre de 2024, decidió convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de Setiembre de 2024, a las 17:00 hs en primera convocatoria y a las 18:00 hs. como segunda convocatoria en la Sede de la entidad con domicilio en calle Tehuelches 2057 de Godoy Cruz Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios para firmar con el Presidente y el Secretario el Acta de Asamblea. 2) Consideración y aprobación de la Memoria y Balance por el Balance cerrado al 29 de Julio 2023 y Balance cerrado al 29 de julio de 2024. 3) Elección de cargos de comisión directiva.

Boleto N°: ATM\_8355094 Importe: \$ 720  
06/09/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

La Comisión Directiva de **Asociación Civil Club Social y Deportivo San Pio X**, Convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el próximo 23 de septiembre de 2024, a partir de las 20:00 horas, en Calle Pedro Vargas N°1387, ciudad, San Martín, Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1-Designación de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea en forma conjunta con presidente y secretario. 2-Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas, Anexos correspondientes a los ejercicios finalizado el 31 de diciembre de 2022 y 31 de diciembre de 2023. 3-Elección de Autoridades de la Comisión Directiva y Comisión Revisadora de Cuenta. 4-Convenios con el Ministerio de Seguridad

Boleto N°: ATM\_8356331 Importe: \$ 720  
06/09/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

La Asociación Civil sin fines de lucro “**ASOCIACION CIVIL CORRIENTE PICHONIANA MENDOZA**”, Personería Jurídica N° 2083/2018, convoca a Asamblea General para el día 23 de Septiembre de 2024, a las 17hs en primera convocatoria y a las 18hs en segunda convocatoria, en la sede social situada en Calle Eusebio Blanco n° 574, Ciudad de Mendoza, con el fin de trata el siguiente orden del día:1) Lectura del Acta de la Comisión Directiva convocando a la asamblea. 2) Designar dos socios para que firmen dicha acta de Asamblea juntamente con el presidente y secretario. 3) Lectura y consideración de la Memoria Estado de Situación Patrimonial, Estado recursos y gastos, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Proyecto de Distribución de resultado, y demás Cuadros Anexos e Informes de Comisión Revisora de Cuentas y Auditor del ejercicio Económico cerrado al 31/12/2023. 4) Elección de la nueva comisión directiva. 5) Tratamiento de aumento de cuota año lectivo 2024/ 2025.

Boleto N°: ATM\_8357982 Importe: \$ 900  
06/09/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

La Comisión Directiva de la **Asociación Geofilosófica de Estudios Antropológicos y Culturales**, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 18º y 19º del Estatuto Social, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de septiembre de 2024 a las 18 h en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria, a celebrarse en el domicilio sito en Fortín Gral. San Martín 2108 esquina Taboada, distrito de Toribio de Luzuriaga, departamento de Maipú, provincia de Mendoza, a los efectos de tratar el siguiente orden del día: 1º) Elección de dos asociados para que juntamente con el Presidente y el Secretario suscriban el Acta de Asamblea. 2º) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas a los estados contables, anexos, informe del auditor externo e informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al ejercicio económico N° 10, cerrado el 31 de diciembre de 2023. 3º) Consideración del proyecto de distribución de resultados por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023. 4º) Consideración y aprobación de la gestión de los miembros de la Comisión Directiva.

Boleto N°: ATM\_8358080 Importe: \$ 1080  
06/09/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**DIAGNOSTICAR RED DE PRESTADORES DE DIAGNOSTICO POR IMÁGENES S.A.** El Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 23 de Septiembre de 2024 a las once horas, a realizarse en la sede social ubicada en calle Rioja 456, Ciudad, Provincia de Mendoza, a los efectos de considerar el siguiente orden del día: I) Lectura del acta anterior; II) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta; III) Explicación de los motivos de convocatoria fuera de término; IV) Aprobación del Balance General, Estado de Resultados, Memoria y Notas y anexos del Balance General por el ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2023; V) Designación de los autorizados a tramitar ante la Dirección de Personas Jurídicas la presentación Balances, Memoria, Estado de Resultados y toda documentación anexa necesaria para actualizar el legajo contable de la institución. Nota: En caso de no lograrse el quórum, la Asamblea "en segunda convocatoria" se celebrará con una hora de intervalo al horario fijado para la primera (doce horas), en la citada sede social. Recuérdeseles a los accionistas que el Registro de Acciones nominativas y escriturales es llevado por la propia sociedad, por lo que deberán cursar comunicación con una anticipación no menor a tres (3) días hábiles al domicilio de la sociedad sito en calle Rioja 456, Ciudad, Mendoza, o bien mediante electrónico correo a la dirección de la Sociedad ([directivos@diagnosticar.com.ar](mailto:directivos@diagnosticar.com.ar)), solicitando la inscripción en el Libro de Registro de Asistencia

Boleto N°: ATM\_8358446 Importe: \$ 6750  
06-09-10-11-12/09/2024 (5 Pub.)

---

(\*)

**La Comisión Directiva del Club Social y Deportivo Juan Lorenzo Garciandia** convoca a Asamblea Extraordinaria para el día 25 de Setiembre de 2024 a las 10 horas en Primera Convocatoria y 11:00 en Segunda Convocatoria a realizarse en la Sede ubicada en Remo Falciani S/N- La Dormida- Santa Rosa donde se tratara el siguiente Orden del día: a) Nombrar a 2 socios para que conjuntamente con los Miembros de la Comisión Directiva firmen el Acta y la Asistencia a la misma; b) Aprobación del inventario de activo y pasivo de acuerdo a la Resolución 4338/2022; c) Responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas; d) Elección de los integrantes de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas para el nuevo periodo

Boleto N°: ATM\_8358473 Importe: \$ 720  
06/09/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**El Consejo Directivo del Colegio de Técnicos de la Construcción e Industria de Mendoza**, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria N° 60, que se realizará el día viernes 27 de Setiembre

de 2024 a la hora 9,00 en la Sede de la Regional Este del Colegio de Técnicos sito en calle Las Heras N° 198, Ciudad de General San Martín, Mendoza; y la Regional Sur del Colegio de Técnicos sito en calle Pueyrredón N° 174, Ciudad de San Rafael, de la Provincia de Mendoza. A falta de quórum, la misma sesionará una hora después de la fijada con los miembros presentes, conforme lo establece el Artículo N° 30 del Estatuto Social vigente, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA: 1. Designación de las Autoridades de la Asamblea, Presidente y Secretario. 2. Designación de 2 (dos) Socios para que juntamente con el Presidente y Secretario, suscriban el Acta. 3. Identificación de los Socios en condiciones de ser elegidos. 4. Elección de Autoridades para el periodo 2024-2028 (Presidente, Secretario, Tesorero y dos Vocales). 5. Elección del Representante ante el Consejo Directivo Central por el periodo vigente de ese Consejo (2024-2028). Las condiciones que deben reunir los Asociados para participar en la Asamblea, es el cumplimiento del Art. 12, Inciso b) y c) del Estatuto Social Vigente. A tales efectos los Asociados podrán cancelar sus deudas hasta las 13:00 Hs. del día 12 de setiembre de 2020.

Boleto N°: ATM\_8358506 Importe: \$ 1260  
06/09/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

El **CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO LA LIBERTAD** con resolución N° 521 y Legajo Interno N°2933, convoca a los asociados a la Asamblea Ordinaria para el día 27 de setiembre de 2024, a las 21 hs la primera convocatoria y a las 21,30 en segunda convocatoria en la sede de la institución, sito en calle La Libertad s/n, La Libertad, Rivadavia, Mendoza; donde se tratará el siguiente orden del día: 1. Elección de dos socios asistentes para que firmen el acta de Asamblea. 2. Lectura, consideración y aprobación de memoria y balances correspondientes a los ejercicios del 30/09/2017, 30/09/2021, 30/09/2022 y 30/09/2023. 3. Elección de miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva. 4. Elección de miembros Comisión Revisora de Cuentas

Boleto N°: ATM\_8358805 Importe: \$ 1890  
06-09-10/09/2024 (3 Pub.)

---

(\*)

**Asociación Civil sin fines de lucro REDIMIR**, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día Lunes 23 de Septiembre a las 20:00 hs, en primera convocatoria y a las 21:00 en segunda convocatoria, en la sede social sita en Emilio Civit y Alvear, Departamento de General Alvear, Distrito Bowen, Con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios, para que firmen el acta conjuntamente con presidente y secretario. 2) Aprobación del inventario de activo y pasivo, de acuerdo a la Res. DPJ N° 1320/ 24 con cierre al 15/07/2024 3) Responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 4) Elección de los miembros de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas.

Boleto N°: ATM\_8359798 Importe: \$ 720  
06/09/2024 (1 Pub.)

---

Invitase y convocase a los socios de **Banco Rugby Club** a la Asamblea General Ordinaria para el día 18 de setiembre de 2024 a las 19 hs., a realizarse en la sede de calle Santo Tomás de Aquino s/n de Buena Nueva, Guaymallén, Mendoza; con la presencia de la mitad más uno de los socios habilitados. En caso de no lograrse el quórum necesario; se realiza, por el presente, el segundo llamado transcurrido una hora después de la fijada y se celebrará con los socios que se encuentren presentes. Para tratar el siguiente Orden del día: 1) Invitación de 2 (dos) socios para que junto a Presidente y Secretario suscriban el Acta de la Asamblea; 2) Consideración de memoria y balance del ejercicio cerrado al 31 de diciembre 2022 e informe de la Comisión Revisora de Cuentas; 3) Consideración de memoria y balance del ejercicio cerrado al 31 de diciembre 2023 e informe de la Comisión Revisora de Cuentas; 4) Renovación de miembros de la Comisión Directiva: a) Presidente por 2 (dos) años, b) Vice Presidente por 1 (un) año; c) Secretario por 2 (dos) años; d) Pro Secretario por 1 (un) año; e) Tesorero por 2 (dos) años; f) Un Pro

Tesorero por 1 un año; g) Vocal 1° por 2 dos años; h) Vocal 2° por 1 (un) año i) Dos (2) revisores de cuenta titulares por 1 (un) año; j) Dos (2) revisores de cuenta suplentes por 1 (un) año. Se deja constancia que se dará estricto cumplimiento a lo establecido por los Arts. 13, 22,25, 29, conc. de los Estatutos Generales de la Institución.

Boleto N°: ATM\_8351061 Importe: \$ 9180  
04-05-06-09-10-11/09/2024 (6 Pub.)

**SOLAR DEL VALLE COUNTRY CLUB S.A.** Comunica a los accionistas que el Directorio en reunión de fecha 30 de Agosto de 2024, resolvió llamar a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de Setiembre de 2024 a las 15:00 horas en primera convocatoria y de no producirse el quórum necesario, en segunda convocatoria una hora después de transcurrida la primera, en el domicilio de la sede social, sito en Ruta Provincial 173 km. 23, Rama Caída, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza. Quedando establecido el siguiente Orden del Día: 1 - Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta de asamblea, juntamente con el presidente; 2- Consideración y aprobación de la memoria y estados contables e inventarios correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30/06/2024; 3- Tratamiento del Resultado del ejercicio; 4- Consideración de la gestión del directorio; 5- Determinación de la CUOTA SOCIAL ORDINARIA de acuerdo al Artículo 29 del Reglamento.

Boleto N°: ATM\_8356353 Importe: \$ 4050  
04-05-06-09-10/09/2024 (5 Pub.)

**EMPRESA MENDOCINA DE ENERGÍA SOCIEDAD ANÓNIMA CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA (E.M.E.S.A.)** - Convócase a los Señores accionistas de la Empresa Mendocina de Energía SAPEM a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día jueves 19 de septiembre de 2024, a las once (11.00) horas, en primera convocatoria y a las doce (12.00) horas en segunda convocatoria, en la sede de la sociedad, sita en calle Patricias Mendocinas 1285 de la Ciudad de Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: "1) Designación de representantes de accionistas presentes para firmar el acta; 2) Consideración de la documentación contable correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31/12/2023 conforme artículo 234 inciso 1° de la Ley N° 19.550 e Informe de la Comisión Fiscalizadora; 3) Tratamiento de los Resultados del Ejercicio finalizado al 31/12/2023; 4) Consideración y eventual aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio finalizado el 31/12/2023; 5) Consideración de los honorarios del Directorio dentro de los límites del art. 261 de la Ley N° 19.550 y retribución de la Comisión Fiscalizadora; 6) Autorización para efectuar anticipos de honorarios durante el ejercicio 2024; 7) Autorizaciones." Recuérdeseles a los accionistas que el Registro de Acciones es llevado por la propia sociedad, debiendo cursar comunicación con una anticipación no menor a tres (3) días hábiles, designando representante y solicitando la inscripción en el Libro de Registro de Asistencia. La Documentación contable se encuentra a disposición de los accionistas en sede de la sociedad para su compulsión. El Directorio. Ing. Pablo M. Magistocchi. Presidente.

S/Cargo  
04-05-06-09-10/09/2024 (5 Pub.)

**Expreso Malargue S.A.:** Se convoca a los Sres. accionistas de Expreso Malargue S.A. CUIT 30-53970811-9. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 23/09/2024, a las 14:00 horas en 1° convocatoria y a las 15:00 horas en 2° convocatoria, en el domicilio de la Avenida Garmendia 4805 de la C.A.B.A. a los fines de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2) Consideración de la documentación del art. 234 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2024.3) Aprobación de la gestión del Directorio. 4) Remuneración del Directorio y Disposición de los Resultados. 5) Elección de Directores titulares y suplentes, por vencimiento del mandato de los anteriores

Boleto N°: ATM\_8338394 Importe: \$ 3150

03-04-05-06-09/09/2024 (5 Pub.)

**FENIX S.A.:** Convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas a realizarse el día 30 de septiembre de 2024 a las 10:00 horas y 11:00 horas, en primera y segunda convocatoria respectivamente, en la sede social de Ruta Nacional N° 188 sin número, Parque Industrial, General Alvear, Provincia de Mendoza para tratar el siguiente Orden del Día: 1º) Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el Acta respectiva en representación de la Asamblea. 2º) Consideración de la documentación que prescribe el artículo 234, inciso 1º de la Ley General de Sociedades texto ordenado 1984 y modificaciones correspondientes al trigésimo ejercicio económico finalizado el 31 de Mayo de 2024. 3º) Consideración del resultado del ejercicio, según propuesta de proyecto de distribución de utilidades del Ejercicio Económico trigésimo. 4º) Consideración de la gestión del Directorio y actuación de la sindicatura, realizadas durante el ejercicio económico en consideración.- 5º) Determinación de la remuneración de los miembros del Directorio, eventual exceso del límite fijado por el Artículo 261, in fine, Ley General de Sociedades texto ordenado 1984 y modificaciones.- 6º) Determinación de la remuneración de la Sindicatura.- 7º) Elección del Síndico Titular y Suplente.- 8º) Determinación del número de miembros del Directorio y elección de los que correspondiere, por el término de dos ejercicios.

Boleto N°: ATM\_8342220 Importe: \$ 5850

02-03-04-05-06/09/2024 (5 Pub.)

**ASOCIACIÓN DE CLÍNICAS Y SANATORIOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA:** Convóquese a los asociados de la **ASOCIACIÓN DE CLÍNICAS Y SANATORIOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA** para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de septiembre del 2.024 a las 15:00hs, en el domicilio sito en calle Rioja N° 1783, Ciudad, domicilio establecido dentro de la jurisdicción del domicilio social sito en la Provincia de Mendoza. Para tratar lo siguiente orden del día: - 1) Lectura y tratamiento de la Asamblea Anual Ordinaria anterior; 2) Designación de dos asambleístas para que firmen el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario; 3) Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término establecido en el estatuto; 4) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Balance General, cuadro de recursos y gastos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Marzo de 2.024; 5) Aprobación de la gestión de la Comisión Directiva; 6) Elección de Miembros de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas. por cumplimiento de sus mandatos.

Boleto N°: ATM\_8343983 Importe: \$ 4950

02-03-04-05-06/09/2024 (5 Pub.)

**BOLSA DE COMERCIO DE MENDOZA SOCIEDAD ANONIMA. CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (EN PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA)** Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 18 de Septiembre de 2024 a las 9:30 horas (en primera convocatoria) y para el mismo día a las 10:30 horas (en segunda convocatoria), a celebrarse en la sede social, sito en Paseo Sarmiento Nro. 199, Tercer Piso (Sala de Reuniones de Directorio), Ciudad, Mendoza, con el objeto de considerar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas presentes para que juntamente con el Presidente, suscriban el acta de la asamblea; 2) Consideración y resolución sobre Memoria Anual del Directorio (que incluye el Proyecto de Tratamiento del Resultado del Ejercicio), Estados Contables, Notas y Anexos Complementarios, Reseña Informativa, Informe del Auditor y del Órgano de Fiscalización, correspondiente al 81º ejercicio económico cerrado el 30 de Junio de 2024, 3) Consideración y resolución de la gestión y remuneración de los integrantes del Organismo Directivo, incluso para el caso contemplado en el artículo 261 de la Ley de Sociedades Comerciales; 4) Consideración y resolución de la gestión y remuneración de la Comisión Fiscalizadora; 5) Elección de dos Síndicos Titulares y dos Síndicos Suplentes, todos por el término de un año. NOTA: Se recuerda la obligación establecida por el artículo 238 de la Ley General de Sociedades en el sentido que debe comunicarse la concurrencia a la asamblea con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a su celebración, a efectos de que se los inscriba en el libro de asistencia. A tal efecto, las comunicaciones se receptorán en la sede social de lunes a viernes en el horario de 9 a 16 horas, hasta el día 13 de septiembre de 2024. EL

DIRECTORIO

Boleto N°: ATM\_8344634 Importe: \$ 8100  
02-03-04-05-06/09/2024 (5 Pub.)

REMATES

(\*)

LUISA JOSEFINA PALLERES, Martillera Mat. 2633, designada en Autos N° 4475 caratulados "PADILLA PALLERES EMILIANO c/ CAÑADAS CARMEN ALICIA P/ EJECUCION PRENDARIA", orden Juzgado GEJUAS-1 de San Rafael, rematará 26 DE SETIEMBRE de 2.024 a las 11:00 Hs. en el Subsuelo del palacio de Tribunales de Justicia, Ala Este, a viva voz y al mejor postor, con una BASE de \$ 15.592.863 y el incremento de las ofertas no puede ser inferior a \$200.000.-, un inmueble con edificio, ubicado en el departamento de General Alvear Mendoza, Distrito San Pedro del Atuel, en calle Pública N° 2, a 961mts. al Oeste de Ruta N°143, con una superficie S/T de 97 has.5.054,00m2. y S/P N°18/16.352 97has 6.701.27. Límites: N-O: en 594,05 con calle Pública N° 2: O: en línea quebrada de tres tramos, que miden 287,46m., 594,05m y 525,12m. respectivamente con Estado Nacional Argentino, frente a calle proyectada; S-E: EN 1.440,55m. c/ Estado Nacional Argentino y N-E: en 1.003m. c/ Estado Nacional Argentino. INSCRIPCIONES: Matrícula: N° 5.732/18. Padrón Territorial N° 18/01206-2, Nomenclatura Catastral N° 18-99-00-0800-350390-0000-7. Irrigación: eventual para 97has.6701,27m2 –Río Atuel-Canal San Pedro-Padrón General N°53456- Padrón Parcial N° 0005-Plano de Riego N°4974-Código Contable N°3070. NO TIENE POZO. DEUDAS: 1) ATM: \$1.272.525,88 más intereses a la fecha de su efectivo pago; 2) Costas ATM: 156.559,61; 3) Irrigación: \$ 2.249.201,42 más intereses a la fecha de su efectivo pago. GRAVAMENES: 1) Asiento B-1) EMBARGO: autos N° 185.602 "BANCO CREDICCOP COOP. LTDO. c/CAÑADAS CARMEN ALICIA P/CAMBIARIA del 1º Juzg. de Paz de San Rafael Mendoza por \$ 15.550 en concepto de capital con más la suma de \$14.550,14 presup. prov. para resp. a int., costas y demás ajustes de Ley. Reg. a fs. 121 Tº 180 de Embargos. Ent. N°8758 del 12-04-2.017. 2) Asiento B-2) EMBARGO: en Autos N° 154.165 carat. "HOSIS ADOLFO OLIVIO c/CAÑADAS CARMEN ALICIA p/CAMBIARIA s/EMBARGO PIESA SEPARADA" del Juzg. De Paz Letrado y Tributario de Gral. Alvear. Reg. a fs. 123 Tº180 de Embargos. Ent. N°9031 del 18-04-2.017. 3) Asientos B-4, B-5 y B-9 y B-12: en Autos N°4475 carat. "PADILLA EMILIANO c/CAÑADAS CARMEN ALICIA p/EJECUCION PRENDARIA" del 5º Juz. Civ., Com. Y Min. de San Rafael. 4) Asiento B-8). EMBARGO: en Autos N° 201.029, carat. "Legajo-STICCA, CELINA Y OTS. c/CAÑADAS CARMEN ALICIA p/EJECUCIONES del 1º Trib. de Gest. Jud. Asoc. en lo Civ. de San Rafael. 5) Asiento B-10) EMBARGO: en Autos N°201.135 carat. CORREA RAUL EDUARDO Y OT. c/ SUCESORES DE CARMEN ALICIA CAÑADAS: LOPEZ JORGE N., VALERIA A. LOPEZ Y SERGIO F. LOPEZ p/EJECUCION DE HONORARIOS" del 1º Trib. de Gest. Jud. Asoc. en lo Civil de San Rafael. 6) Asiento B-11) EMBARGO: \$ 59.467,00 p/capital con más la suma de \$17.840,01 presupuestado provisoriamente a int. y costas en Autos N°201.322 carat. "STICCA DE CORREA, CELINA S<TELLA Y OTS. c/LOPEZ NORBERTO Y OTS. p/EJECUCION DE HONORARIOS" del 1º Trib. Gest. Jud. Asoc. en lo Civil de San Rafael. 7) Asiento B-13: Reinscripción: del Embargo B-7. Reg. A fs.122 Tº24 de Reinscripciones. Ent.Nº 320950 del 22-04-2024. 8) Asiento B-14: Embargo por Ampliación: \$1.000.000 presup. prov. p/cubrir cap., int. y costas en autos N°4505 caratulados PADILLA PALLERES EMILIANO C/SUC. DE CAÑADAS CARMEN ALICIA P/ EJE. PRENDARIA del del 1º Trib. de Gest. Jud. Asoc. En lo Civil de San Rafael. Reg. A fs. 108 Tº188 de Embargos. Ent. N°320950 del 22-04-2.024. MEJORAS: el inmueble está totalmente nivelado, cuenta actualmente con 90 has. aproximadamente cultivadas, con cuadros alternados de ciruelos y membrillos en distintos ciclos, con sistema tradicional de plantación. Los cuadros están bordeados por acequias y trincheras de álamos, en muy buen estado de limpieza, la toma de agua al ingreso de la propiedad es de cemento y compuerta metálica. Con las labores culturales de la época, y en este momento con la colocación de riego por goteo y cortavientos con postes de madera, sin la tela en el momento de la constatación por estar en época de poda. Posee una edificación de 200m2 aprox., construida en material cocido, mezcla de adobones y ladrillos huecos, con vigas y cimientos, techo de losa, en parte de madera, paredes sin revocar, piso de cemento y en partes de tierra, a la planta alta se accede por escalera de mampostería, sin terminar y sin aberturas. La planta baja cuenta con un salón, sin aberturas, piso de tierra, paredes sin revocar. No es habitable. A continuación existe un galpón con techo de madera en mal estado, piso de

tierra y portón metálico corredizo destinado a depósito. CONDICIONES DE VENTA: el adquirente deberá en el acto de subasta depositar 10% de seña, 3% de comisión de martillero; el saldo de precio, el 4,5 de impuesto a la compra de bienes en subasta y el 1,5% de impuesto establecido por la Resol. Gral. 2141 que determina el Régimen de Retención de Impuesto a la transferencia de bienes inmuebles, deberán depositarse al momento en quede firme el auto de aprobación del remate y antes de la inscripción del bien a nombre del comprador, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art.288 del CPCCT. Se hace saber a los oferentes que al momento de la inscripción del inmueble adjudicado en la subasta es a su cargo tramitar y acompañar certificado catastral aprobado y debidamente actualizado, bajo apercibimiento de no procederse a su inscripción. Prohibida la compra por comisión. Consultas Martillera, tel. 260 4657735.

Boleto N°: ATM\_8334955 Importe: \$ 23400  
06-10-12-16-18/09/2024 (5 Pub.)

JORGE ALBERTO MEDEL Martillero Público, Matrícula 2347, orden Juez de Paz Villa Nueva, rematará próximo 11 de SETIEMBRE 2024 a las 09:30 horas en la Oficina de Subastas Judiciales del Palacio de Justicia, San Martín 322, Planta Baja, Ciudad, Mendoza. AUTOS: Nros 38.563, caratulados "VERA MARIA BELEN contra FERRE MIGUEL ANGEL por MONITORIO por CAMBIARIA" En el estado que se encuentra VEHICULO propiedad demandado. Marca Chevrolet Tipo PICK-UP CABINA DOBLE Modelo S10 2.8TD 4x2 LTZ Dominio NBF679 Modelo Año 2013 Motor y Chasis CHEVROLET números V1A054682 y 9BG148LH0485643 respectivamente. Presenta rayones en pintura. 4 ruedas armadas. No funciona turbo. Perdida de aceite. GRAVAMENES: INHIBICION: Juicio 1904593 ATM Apremio. Primer Juzgado Tributario Mendoza (Setiembre-2023). EMBARGO: en estos autos \$5.500.000 (Mayo-2024). DEUDAS: ATM: \$355.209,23 (Agosto-2024). MULTAS: \$161.550 (Agosto-2024). CONDICIONES: A viva voz y al mejor postor. En el mencionado acto el comprador deberá abonar 10% Seña, 10% Comisión, 4.5% Impuesto Fiscal y el saldo al momento de la aprobación de la subasta. BASE: \$5.500.000, debiendo las eventuales ofertas que se realicen no ser inferiores a \$ 200.000 cada una. EXHIBICIÓN: día martes 10 de setiembre de 17:00 a 18:00 horas en calle 9 de Julio 627 Ciudad. INFORMES: Juzgado o Martillero (2615599914), Perú 975. Ciudad.

Boleto N°: ATM\_8342192 Importe: \$ 3510  
05-06-09/09/2024 (3 Pub.)

Orden JUEZ 4° Juzgado Federal, Secretaría Tributaria "A", Alfredo Baccarelli Martillero Matrícula 1784, Autos 34721/2016/A, caratulados "AFIP. c/ ESTAR SEGURO S.A. p/ EJECUCION FISCAL"; rematará día 10 SETIEMBRE 2024, 8:30 horas, estrados Juzgado, sito calle España 955, Ciudad, Mendoza; 100% automotor propiedad demandada, dominio "LBM-260", marca CHEVROLET, modelo MONTANA SPORT, tipo PICK-UP cabina simple, año 2012.- Motor y Chasis conforme verificación agregada autos.- Siguiente estado: guardabarro delantero izquierdo chocado; motor con faltante de piezas y sin batería; cubiertas regular estado conservación; tapizado asiento acompañante roto; óptica delantera derecha y mica trasera izquierda rotas; sin rueda auxilio, sin cricket, sin stereo; sin faro antiniebla derecho; sin rejilla delantera izquierda en paragolpes; tablero y paneles interiores completos.- Con equipo GNC, Regulador N° serie 21118 código homologación AG05; Cilindro N° serie 419540 código homologación KH61; Válvulas cilindro N° serie A130666 código homologación OG01.- Gravámenes: (EMBARGOS) A.T.M c/ ESTAR SEGURO SA. p/ APREMIO, \$.157.321,93, 6/4/22, Juzgado Paz Letrado y Contravencional con competencia tributaria departamento Tupungato, Mendoza; autos 34721/16/A, \$.1.600.000, 17/10/22; 13053/16/A, \$.3.000.000, 28/11/22. (embargos AFIP, del Juzgado Federal N° 4 Mendoza, Agente Fiscal Dr. Santiago Montepeluso.- (MULTAS) No registra multas pendientes pago, al 13/5/24.- DEUDAS: RENTAS (A.T.M.), \$.500.263,01 al 8/8/24 (incluye dos apremios, plan de pago caído, 1° - 2° - 3° cuotas año 2024).- BASE SUBASTA: \$.2.000.000.- POSTURAS MINIMAS: \$.50.000, cada una.- CUENTA JURIDICA para depositar: B.N.A. Sucursal 2400 – N° 9905390053 - CBU 0110356250099053900530. Se recibirán posturas bajo sobre hasta las 11:00 horas del día anterior a la subasta, y serán recepcionados por Sr. Pro-secretario en mesa entradas de Secretaría, quien con sello Juzgado, lacrará y firmará los mismos.- Los oferentes bajo sobre deberán depositar seña correspondiente al monto ofertado, y

acompañar comprobante depósito en sobre mencionado.- Para presentación ofertas por sobre cerrado, no se requiere patrocinio letrado.- Dichos sobres serán abiertos por Sr. Pro-secretario, al momento remate.- Abierta subasta con lectura edictos oportunamente publicados, a partir propuesta más alta efectuada bajo sobre, se comenzará con ofertas viva voz, pudiendo participar también en esta forma, quienes hayan ofertado por sobre cerrado.- Para concurrir al remate, interesados deberán inscribirse aportando documento identidad, en lista a confeccionar por Sr. Pro-secretario, hasta las 13:00 horas del día anterior a la subasta.- Atento eventuales problemas de seguridad, y evitar manipulación de dinero efectivo en sede del Tribunal, comprador en subasta deberá transferir en el acto la suma correspondiente a seña, a la cuenta abierta a ese efecto; y a la que denuncie el martillero, la suma correspondiente a comisión más IVA, en su caso.- Comprador abonará acto subasta, 30% seña y 10% comisión.- Saldo de precio deberá depositarse en cuenta abierta por martillero, dentro de los 5 días posteriores aprobación subasta; sin necesidad de notificación ni requerimiento previo, bajo apercibimiento declaración postor remiso (art. 584 CPCCN).-No se admiten reclamos posteriores a la subasta, al martillero ni juzgado actuante, por falta o defectos del bien rematado.- Gastos depósito posterior subasta y retiro vehículo, cargo comprador.- Exhibición: calle Viamonte N° 205, San José, Guaymallén, Mendoza, día 09/09/24 – 17:00 a 18:00 horas).- Informes: Juzgado o Martillero, 2615443553.

Boleto N°: ATM\_8358112 Importe: \$ 5760  
05-06/09/2024 (2 Pub.)

Víctor Favre, Martillero, Mat. 1486, rematará con postura mínima de \$ 20.000.-, mejor postor, estado de uso y conservación en que se encuentra, 9 septiembre de 2024 a las 10,30 horas, en Sala de Subasta Judiciales, a viva voz, San Martín n° 322, PB. Cdad. Mza., secuestrado en autos n° 313.403 caratulado "ORTIZ, RENGIFO JUVENAL C/ LEYTON TIRANO DAVID MARCELO P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", del Tribunal de Gestión Asociada 3° Civil, 1° Circunscripción Judicial: propiedad del demandado, automóvil Chevrolet, modelo 379-Astra GSI 2,4 16V Sedan 5P, Dominio GTY659, año 2008, motor Chevrolet K20001178, chasis Chevrolet 9BGTF48L08B187941 (ambos verificados), cuatro ruedas armadas, llantas de aleación. Rueda de auxilio.- BASE: \$ 1.000.000.- Deuda Patente: \$ 291.734,29, mas costas \$ 57.404,14 al 30/07/24, Infracciones \$ 2.200.- al 9/01/2024, reajustables al momento de pago.- GRAVAMENES Y EMBARGOS: 1°.- 1.399.507.- "Ortiz Rengifo Juvenal C/ Leyton Tirano David Marcelo P/Daños Der.de Accid.de Transito"; 2°.- \$ 1.355.912.- "Vicino Camila Belén Lourdes Y Bucolo Patricia Verónica C/ Leyton Tirano David Marcelo y Caledonia seguros S.A. P/Ejecución de Honorarios".- CONDICIONES SUBASTA: Comprador abonará acto subasta 10% Seña, 10% Comisión (Arts.276 ap.B) y 283 CPCCT), y aprobada la subasta deberá acreditar el pago de impuesto fiscal (4,5%), y Saldo de precio comprador. No se aceptara compra en comisión. De adquirir el bien subastado un posible acreedor de mayor suma, no será eximido de depositar la seña, salvo resolución judicial previa que lo autorice (art.273 CPCCT).- EXCIBICION: 06 de septiembre 2024, calle: Fioravanti Francia, Manz.P-Casa 7, Bo. Azcuénaga Sur 16 a 18 hs. Informes: Martillero 2615554240.

Boleto N°: ATM\_8318376 Importe: \$ 4320  
02-03-06/09/2024 (3 Pub.)

LUISA JOSEFINA PALLERES, Martillera Mat. 2633, designada en Autos N° 23.507 caratulado "ALUCH JUAN MARCELO C/FERNANDEZ SILVANA LAURA P/ACCIONES RELATIVAS AL REGIMEN PATRIMONIAL DEL MATRIMONIO", orden Juzgado de Familia y Violencia Familiar de Malargüe Mendoza, rematará en la parte exterior del Juzgado, sito en calle Saturnino Torres Oeste N° 136 de la ciudad de Malargüe y en caso de situaciones climáticas desfavorables en el espacio interno de dicho sector, 13 DE SETIEMBRE DE 2024 a las DIEZ HORAS (10:00), a viva voz y al mejor postor, UN BIEN INMUEBLE, ubicado en la ciudad de Malargüe, con frente a calle Coscoroba N° 1.007 y Valle Hermoso. Superficie s/t y s/plano de mensura N°19/2895 206m2. Límites: Norte: 10,00m c/L: 1; Sur: 07,17m con calle Coscoroba; Este: 21,00m c/L:19; Oeste: 17,17m c/calle Valle Hermoso y Suroeste: 04,00 c/ochava. Matrícula N° 4.464/19; Nom. Cat. 19-01-05-0038-000020-00003. MEJORAS: cuenta con una superficie cubierta de 99.50m2, destinado a vivienda familiar, de material cocido, techo chapa de zinc, exterior de ladrillo visto y cierre con ladrillo visto y rejas frente a calle Valle Hermoso y un portón de chapa de una

hoja; con frente a calle Coscoroba se observa el ingreso a una edificación sin terminar; paredes revocadas y pintadas con deterioro por la humedad, cielorraso de madera con tirantes y tablas de machimbre, pisos de cerámicos, aberturas de madera y metálica con rejas. Distribución: dos dormitorios, uno con placard sin puertas; un lavadero sin pileta, solo conexiones; un antebañó y baño sin instalaciones con cerámicos en piso y pared hasta la altura del dintel; una cocina comedor con una barra de madera y durloc, en una pared cerámicos hasta la altura del dintel, con alacenas y bajo mesada de melanina con puertas en regular estado. Se observa las conexiones para cocina, extractor, termo tanque y calefactores. El estado de conservación en el interior es regular. DEUDAS: ATM \$275.010,00, Municipalidad de Malargüe: \$2.773.33, AM: \$17.701,07, EDEMSA: \$23.998.36, ECOGAS: \$5.634,80. BASE DE VENTA: \$ 45.000.000,00 y el incremento mínimo entre las diferentes posturas que existan deberá ser de \$ 250.000,00. CONDICIONES DE VENTA: el adquirente deberá en el acto de subasta depositar 10% de seña, 3% de comisión de martillero; el saldo, el 4,5% de impuesto a la compra de bienes en subasta y el 1,5% de impuesto establecido por la Resol. Gral. 2141 que determina el Régimen de Retención de Impuesto a la transferencia de bienes inmuebles deberán depositarse al momento en quede firme el auto de aprobación del remate y antes de la inscripción del bien a nombre del comprador. Dicho importe deberá ser pagado ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.), igualmente dentro DEL TERCER DIA de quedar firme el auto de aprobación de subasta, y antes de la inscripción del inmueble a nombre del comprador, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art.288 del CPCCT. Prohibida la compra por comisión. Eximición de consignar: para el caso de resultar adquirente del bien alguna de las partes podrá, antes de la subasta, pedir que se lo exima de consignar el precio de compra, hasta el monto de la liquidación aprobada de su crédito, si resultara adjudicatario (art. 273 del CPCCT). Consultas: Juzgado o Martillera, tel. 260 4657735

Boleto N°: ATM\_8342960 Importe: \$ 14850  
02-04-06-10-12/09/2024 (5 Pub.)

Guillermo Gustavo PAREDES, Martillero Público, Matrícula N° 2416, con domicilio legal en calle Zeballos N° 422, General Alvear, Mendoza, designado en los Autos CUIJ: 13-04898403-1(022003-29755) REYES JUAN ORLANDO Y OTRA P/SU HIJO MENOR CRISTIAN EMANUEL REYES C/ ORLOWSKY ROSA CARMEN Y OTRO Y SU ACUM 29720 MONTAÑO SANDRA Y OTRO P/ SU HIJO MENOR CRISTINA EMANUEL REYES C/ ORLOWSKI ROSA CARMEN Y SU ACUM 29721 S7BLSG \*105063184\*, Orden Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas de General Alvear, Mendoza, 2da. Circunscripción Judicial, a cargo del Juez Dr. Lucas Rio Allaime, Secretaria, Dra. Corina Beltramone, Secretaría Vespertina Dr. Omar Rubino, SUBASTARA los bienes inmuebles embargados de propiedad del demandado el día JUEVES DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO A LAS NUEVE HORAS (19/09/2024 – 9:00 HS). La subasta se realizará conforme lo dispuesto en el libro tercero, capítulo séptimo (VII) del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza. La misma tendrá lugar en el patio interno de este Tercer Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas, sito en calle Paso de los Andes N° 555, de General Alvear, Mendoza, con base de: 1° Inmueble Matrícula N° 5922/18: Pesos NUEVE MILLONES (\$9.000.000) y 2° Inmueble Matrícula N° 5921/18: Pesos NUEVE MILLONES (9.000.000) incrementos mínimos entre las eventuales posturas de Pesos CIEN MIL (\$100.000) y mediante la modalidad "A VIVA VOZ y al mejor postor", conforme lo normado por el art. 264 inc. III y 275 del CPCCT. Téngase presente el orden de subasta sugerido y lo demás manifestado, para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. CONDICIONES DE VENTA: Hágase saber que en ningún caso se admitirá la compra en comisión. El adquirente en dicho acto deberá abonar el 10% de seña y 3% de comisión (arts. 276 ap. b) y 283 CPCCyT). Oportunamente se ordenará el pago del impuesto fiscal (art. 287 CPCCT). Publíquese edictos en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por el término de CINCO DÍAS en forma alternada (art. 270 inc. I y II del CPCCT). Recuérdese al Martillero designado en autos que el proyecto de edictos deberá ser presentado con suficiente antelación y puesto a disposición de parte, debiendo contener los recaudos exigidos por el art. 271 del CPCCyT. En los edictos a publicarse deberá hacerse constar expresamente que los inmuebles a subastarse reconocen las deudas y gravámenes que dan cuenta los informes respectivos agregados en autos. Asimismo deberá dejarse constancia que se encontrarán a cargo del adquirente los gastos de plano de mensura, certificado catastral y otros necesarios para la inscripción de los inmuebles a su nombre. Hágase saber al martillero que, de adquirir

los bienes subastados un posible acreedor de mayor suma, no será eximido de depositar la seña, salvo resolución judicial previa que lo autorice (art. 273 CPCCyT). Autorícese al martillero designado, Gustavo PAREDES, para que UN DÍA hábil antes de la fecha de subasta exhiba los inmuebles a subastar a eventuales interesados, conforme se peticiona, de 17:00 hs a 19:00 hs. Inscripciones: Matrícula N° 5922/18 del Folio Real de General Alvear, ATM Padrón N° 18-045344; Nom. Catastral N°189900030071849400002; Padrón Irrigación 3900-8. Matrícula N° 5921/18 ATM Padrón N° 18/042911, Nom. Catastral N°1899000300739448900005; Padrón Irrigación 3140-39.- Detalle de los inmuebles: Mejoras- Construcciones: Ambos inmuebles se encuentran ubicados con frente a calle 24, Lugar La Escandinava, Distrito de Bowen, Departamento de General Alvear, Mendoza.- Inmueble inscripto en la Matrícula N° 5922/18, constante de 9 Has. 9823,20 metros cuadrados 6 Has. 8011,60 metros cuadrados se encuentra ocupada por la Srta. Melina Orloowsky y sus padres.- Consta de una casa y galpón de 120 metros cubiertos aproximadamente, techo parabólico de chapa, piso de cemento y otro galpón construido con paredes de ladrillo visto sin revoque de 50 metros cubiertos aproximadamente. La vivienda familiar consta de tres habitaciones, un baño y cocina comedor, constante de 120 metros cubiertos aproximadamente, carpintería metálica y de madera, piso de cerámicas, paredes revocadas y pintadas, ventanas con celosías metálicas, pileta de natación con solárium de 4 metros x 8 metros aproximadamente y demás plantaciones, producción de ciruela D'Aggen, tres hectáreas, uva mezcla dos hectáreas, membrillo una hectárea y el resto en blanco con verduras estacionales de la época. Posee servicios de luz eléctrica y agua potable. La finca correspondiente a la Matrícula N° 5921/18, constante de 6 Has. 8011,60 metros cuadrados se encuentra abandonada y sin ocupantes, con el trabajo de labranza familiar.- Deudas y Gravámenes: Deudas: Impuesto inmobiliario Matrícula N°5921/18 ATM Padrón N° 18/042911 \$ 61.548,32 al 16/04/24. Irrigación: \$54.022,21 al día 05/04/24.- Matrícula N° 5922/08 ATM Padrón N°18/045344 \$ 12.000 al 16/04/24, Irrigación \$ 33.509,05 al día 05/04/24.- Gravámenes: Matrícula N° 5921/18 1) EMBARGO PREVENTIVO: \$150.000 Expte. 13/06, Montañó Sandra y Juan Orlando Reyes P/ su hijo menor Cristian Emanuel Reyes C / Orloowsky Rosa Carmen y ot. P/ Medida Precautoria del Juzgado de Paz de Gral. Alvear. La traba afecta la parte de José Mosinczuk Zimroz y además otros inmuebles Ent. N° 52 del 26-01-2.006 Reg. a fs. 0 T° 46 de Embargos de Gral. Alvear. 2) REINSCRIPCION DE EMBARGO PREVENTIVO: del relacionado al asiento B-1 quedando registrado a fs. 123 Tomo 14 de Reinscripciones. Ent. N° 4850 del 30-12-10. 3) Reinscripción del embargo de B-1 (reinsc.B-2 Reg. a fs. 93 T° 19 de Reinscripciones. Ent. N° 56.951 del 23-12-14.- 4) Reinscripción: del Embargo de B1 (reinsc. En B2 y B3 Reg. a fs. 104 T° 22 de Reinscripciones. Ent. N° 222585 del 27-12-19.- 5) EMBARGO POR AMPLIACION: \$ 9.000.000 en concepto de cap. int. y costas Autos N° 29720 Carat. Montañó Sandra y otro P/ su hijo menor Cristian Emanuel Reyes C/ Orloowski Rosa Carmen y Ot. Y su acumulado Autos N° 29.721 3er. Juzgado Civil Comercial y Minas de Gral. Alvear, de la 2da. Circ. Judicial Reg. a fs. 148 T° 186 de embargos Ent. N° 268435 del 27-04-22. Afecta a la parte de Mosinczuk Zimroz José.- Matrícula N° 5922/18: 1) EMBARGO PREVENTIVO: \$ 150.000 Expte. 13/06, Montañó Sandra y Juan Orlando Reyes P/ su hijo menor Cristian Emanuel Reyes C / Orloowsky Rosa Carmen y ot. P/ Medida Precautoria del Juzgado de Paz de Gral. Alvear. La traba afecta la parte de José Mosinczuk Zimroz y además otros inmuebles Ent. N° 52 del 26-01-2.006 Reg. a fs. 0 T° 46 de Embargos de Gral. Alvear. 2) REINSCRIPCION DE EMBARGO PREVENTIVO: del relacionado al asiento B-1 quedando registrado a fs. 123 Tomo 14 de Reinscripciones. Ent. N° 4850 del 30-12-10. 3) Reinscripción del embargo de B-1 (reinsc. B-2 Reg. a fs. 93 T° 19 de Reinscripciones. Ent. N° 56.951 del 23-12-14.- 4) Reinscripción: del Embargo de B1 (reinsc. En B2 y B3 Reg. a fs. 104 T° 22 de Reinscripciones. Ent. N° 222585 del 27-12-19.- 5) EMBARGO POR AMPLIACION: \$ 9.000.000 en concepto de cap. int. y costas Autos N° 29720 Carat. Montañó Sandra y otro P/ su hijo menor Cristian Emanuel Reyes C/ Orloowski Rosa Carmen y Ot. Y su acumulado Autos N° 29.721 3er. Juzgado Civil Comercial y Minas de Gral. Alvear, de la 2da. Circ. Judicial Reg. a fs. 148 T° 186 de embargos Ent. N° 268435 del 27-04-22. Afecta a la parte de Mosinczuk Zimroz José.- Título, deudas, gravámenes e informes agregados en autos donde podrán consultarse en Secretaría del Juzgado o Martillero Tel 2625-412481-gustavoguilleparedes@yahoo.com.ar.-

Boleto N°: ATM\_8321454 Importe: \$ 33750  
29/08 02-04-06-10/09/2024 (5 Pub.)

GERARDO DANIEL SCHELFTHOUT Martillero Público, Matrícula 2228 legal Beltrán 176 Godoy Cruz Mendoza. ORDEN TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA - PRIMERO – MENDOZA autos N° 250754 caratulados “PELEYTAY FIDEL EUSEBIO P/ SUCESION” Rematará el día ONCE DE SEPTIEMBRE PRÓXIMO a las DIEZ HORAS bajo la modalidad a VIVA VOZ, en SALA DE SUBASTAS JUDICIALES, calle San Martín 322. Planta baja, Mendoza, 100% del 33% DE LOS DERECHOS Y ACCIONES HEREDITARIOS de titularidad que le correspondan a la Sra. GLADYS ESTHER PELEYTAY, D.N.I. N° 5.975.479 en dicho proceso sucesorio que recae sobre el inmueble urbano inscripto en Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia en el Asiento 12.422 entrada 1391 del año 1952 a fs. 501 del T° 61 “A” de Godoy Cruz, ubicado con frente a calle Cnel J.P. Pringles N° 1438 , Godoy Cruz, Mendoza según consta en operaciones de inventario y avalúo de fs. 84/5 punto III. BASE: PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000) de donde partirá la primer oferta. Fijase \$50.000 como incremento mínimo entre las posturas (Art. 266 CPCC y T) por cada oferente y al mejor postor. Téngase presente lo dispuesto por los arts. 266 y 268 del CPCCT y T que dispone que en ningún caso se admitirá la compra en comisión. Se hace saber a los posibles postores que en caso de resultar adjudicatarios deberán abonar (efectivo o cheque) en el acto de subasta el 10% de seña y 10% de comisión, saldo una vez aprobada la misma (Arts.276 inc. b y 283 CPCCT). Remate al mejor postor. Asimismo se deja constancia que se encontrarán a cargo del adquirente los gastos necesarios para la inscripción de los derechos y acciones a su nombre no admitiéndose cuestión alguna sobre faltas o defectos sobre los datos consignados en el expediente. Informes Juzgado o Martillero 2615195527. Correo electrónico gerardo\_schelfthout@hotmail.com

Boleto N°: ATM\_8335182 Importe: \$ 8550  
29/08 02-04-06-16/09/2024 (5 Pub.)

Roberto A. Montagna, Martillero, matrícula 2629, domicilio legal Patricias Mendocinas 1363, Planta Baja, Ciudad, Mendoza, autos n° 159.218 caratulados “SALOMÓN OMAR ERNESTO C/ MANCI S.R.L. Y OTROS P/ DESPIDO”, orden Cuarta Cámara del Trabajo, señálese el día NUEVE (9) DE SEPTIEMBRE DE 2024 A LAS 11:00 HS (09/09/2024-11:00 HRS.) a efectos que tenga lugar los remates de los inmuebles embargados en autos, éste individualizado mediante matrícula n° 89411/7, corresponde el remate a la parte indivisa (1/3 un tercio) de la propiedad a nombre del demandado, la que se llevará a cabo en la Oficina de subastas judiciales sito en calle San Marín 322, PB, Mendoza, seña 10%, comisión martillero 3%, 4,5% impuesto fiscal, abonados todos en el acto de remate, saldo una vez aprobado el mismo. Téngase presente la MODALIDAD “A VIVA VOZ” y al mejor postor, con base de \$ 10.000.000, con incremento de ofertas de \$ 100.000. Designase al Sr. Encargado de la Oficina de Subastas Judiciales para que autorice el acto de remate, recomendándole el cumplimiento de la Acordada N° 10.300, debiendo insertarse en las actas las aclaraciones de firmas y enviar copia de las mismas con la firma original de los intervinientes. La subasta se realizará conforme lo dispuesto por la Acordada n°19.863 y su modificatoria 22.070, debiendo publicarse edictos a cargo de la parte actora por CINCO DÍAS ALTERNADOS y sin cargo en el Boletín Oficial (debiéndose abonar una vez aprobada la subasta) y con cargo, como lo dispone el art. 270 del CPCCyT (art. 108 CPL). Superficie: según título 609,00 mts2 y según plano 663,62 mts2. Inscripciones y Gravámenes: inscripto al asiento B-1 de la matrícula 89.411/7 de folio real. Embargo: de éstos autos, preventivo por \$ 2.892.848,00, registrado a fojas 29 del Tomo 608 de embargos generales, entrada 2362021 del 08/03/2023 sobre la parte indivisa de Mancifesta Alfredo Leonardo. Constitución de Usufructo: de carácter gratuito y perpetuo con derecho de acceder a favor de Alfredo Victor Mancifesta e Hilda Manuela Yañez de Mancifesta, entrada 586963 del 13/06/08. Nomenclatura Catastral: 07.01.10.0015.000004.0000.3. Plano de Mensura N°: 07-32991 de Maipú. Padrones y Deudas: A.T.M. Padrón Territorial: 07-00531-7 \$ 365.330,12 períodos 01/2022 al 03/2024. Padrón Municipal: 291, \$ 193.225,00 al 03/06/2024. Avalúo Fiscal: \$ 9.913.217,00. Mejoras: Inmueble urbano, vivienda familiar, ubicado sobre calle Juan Domingo Perón 245, Distrito Ciudad, Departamento Maipú, casa habitación con dos ingresos, uno por cocina que consta de piso cerámico y paredes recubiertas con azulejos hasta el techo con alacenas bajo y alto mesada, hay una puerta vaivén que comunica al lavadero con pisos cerámicos y azulejos hasta el techo, hay una puerta y ventana que comunica al patio, desde la cocina hay una puerta que da a un living comedor amplio y en living un desnivel con dos escalones, con pisos cerámicos, con una puerta y ventana a la calle, los techos son de

yeso con humedad descascarados, aclaro que la puerta tiene ingreso desde la calle, seguido encontramos puerta de vidrios repartidos en seis hojas que da a un ambiente que funciona como sala de estar con piso de piedra laja negro, machimbre, con puerta ventana de abrir de madera que da al patio, en las paredes tiene signos de humedad, descascarada la pintura, encontramos una puerta de chapa de cuatro hojas, cochera amplia con portón de madera de cinco hojas y piso de piedra laja negro, techo de yeso; patio muy amplio con piso tipo piedra laja, tiene algunos árboles, churrasquera y paredes en mal estado (paredes medianeras); del comedor hay un pasillo que lleva a las habitaciones, tres habitaciones, la principal con ventana puerta con rejas que da al patio, con baño en suite con placares de madera y baulera con pisos cerámicos; segunda habitación con placard y baulera y ventana al patio con celosía y rejas, piso cerámico, techo de yeso; tercera habitación con placard y baulera con puerta al patio con celosía y rejas. Un baño con ante baño completo, con cerámica al techo, posee humedad, en pasillo hay un placard y las paredes tienen humedad y en techo, carpintería de chapas y madera y todos los pisos de cerámicas. Dejo constancia que el frente posee rejas en ventanas y frente y un jardín con escalones de piedras. En el frente existe gran parte de detalles de humedad. El inmueble tiene todos los servicios y está habitado por la señora Hilda Manuela Yañez de Mancifesta en carácter de usufructuante. Título, matrícula y deudas agregados en autos, no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos de los mismos. Informes Juzgado y/o Martillero, teléfono 156549889.

C.A.D. N°: 26757 Importe: \$ 21150  
27-29/08 02-04-06/09/2024 (5 Pub.)

## CONCURSOS Y QUIEBRAS

(\*)

Primer Juzgado de Procesos Concursales - Primera Circunscripción Judicial de Mendoza - Dra. Lucía Raquel Sosa, juez, hace saber que en los autos CUIJ 13-06944010-4 (011901-1254164) caratulados "FERNANDEZ FRANCO NICOLAS P/ QUIEBRA DEUDOR" Sindicatura ha presentado el Proyecto de Distribución Final y se han regulado honorarios de primera instancia. (Art. 218 LCQ).

Boleto N°: ATM\_8358477 Importe: \$ 540  
06-09/09/2024 (2 Pub.)

(\*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 39 de los autos CUIJ N° 13-07574417-4 (011902-4359447) caratulados: "ESPEJO VICTOR ERNESTO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 19 de agosto de 2024. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. VICTOR ERNESTO ESPEJO, DNI N°28.928.479; CUIL N°20-28928479-7. VI. Fijar el día 25 DE OCTUBRE DE 2024, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 8 DE NOVIEMBRE DE 2024, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 9 DE DICIEMBRE DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 13 DE MARZO DE 2025, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 28 DE MARZO DE 2025, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 14 DE ABRIL DE 2025. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador NORBERTO DANIEL

GALLARDO, con dirección de correo electrónico: norberto\_gallardo@hotmail.com, Domicilio: España 533, piso 2, oficina 9, Ciudad de Mendoza. Días y Horarios de Atención: MIERCOLES, JUEVES y VIERNES 8 a 12 horas. TEL. 261 4202270 y 261 6619191. Fdo. Dra. Erica E. Lopez. Secretaria.

C.A.D. N°: 26774 Importe: \$ 10800  
06-09-10-11-12/09/2024 (5 Pub.)

(\*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 40/48 y 93 autos N°13-07392115-9 caratulados: "CRUZ JONATHAN JAVIER P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 18 de septiembre de 2023. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de JONATHAN JAVIER CRUZ, DNI 39.842.549, CUIL 23-39842549-9 con domicilio en Lote 4, Lotes Bigolottis, Villa Bastías, Tupungato, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ)... 5°) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse. Con fecha 04 de Septiembre de 2024 se resolvió: a) Fijar el día VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico vía correo electrónico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el SEIS DE DICIEMBRE DE 2024 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día DIEZ DE FEBRERO DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día DOCE DE MARZO DE 2025 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día ONCE DE ABRIL DE 2025 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día VEINTINUEVE DE ABRIL DE 2025 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día CATORCE DE MAYO DE 2025 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día ONCE DE JUNIO DE 2025 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). Fdo. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ Secretario SINDICO: Cdor. DOLENGIEWICH RAÚL ALBERTO DOMICILIO: Lemos 585, Ciudad Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: estudio.sindicaturas@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 26779 Importe: \$ 13500  
06-09-10-11-12/09/2024 (5 Pub.)

(\*)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción Judicial, Mendoza, en Autos CUIJ: 13-07585832-3 (011901-1254713) caratulados: "CELIO GABRIEL JORGE OSCAR P/ CONCURSO CONSUMIDOR" hace saber: 1) 27/08/24 fecha de apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a CELIO, GABRIEL JORGE OSCAR, DNI 13.998.777, CUIL 20-13998777-3; 2) fecha de presentación 01/08/24; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 16/10/24; 6) los acreedores pueden presentar oposición al acuerdo hasta el día 30/10/24. Fecha de audiencia conciliatoria presencial: 12/02/2025, a las 10 hs. Fdo. Dra. Lucía Raquel Sosa, Juez

Boleto N°: ATM\_8359069 Importe: \$ 3150  
06-09-10-11-12/09/2024 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.024 caratulados: "MORAN VANESA NOEMI P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 23 de mayo de 2024, se ha declarado la quiebra a VANESA NOEMI MORAN, con D.N.I. N° 32.679.056. Síndico designado en autos, Contador GUILLERMO TALLEY, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Coronel Isidro Suarez N° 459, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención Lunes, Martes y Jueves de 09:00 a 13:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-154361629 y teléfono fijo 263-4428289. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico talleyestudio@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TRES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley. -

C.A.D. N°: 26762 Importe: \$ 9900  
05-06-09-10-11/09/2024 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales- Primera Circuncripción Judicial de Mendoza- Dra. Lucia Raquel Sosa, juez, hace saber que en los autos 1.254.253 caratulados "QUINTEROS ROBERTO CARLOS P/ QUIEBRA DEUDOR" Sindicatura ha presentado el Proyecto de Distribución Final y se han regulado honorarios de primera instancia ( art 218 LCQ).

S/Cargo  
05-06/09/2024 (2 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber en los autos CUIJ N° 13-05522101-9 caratulados: "CASTAÑARES ALFREDO NICOLAS P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 05 de Abril de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de CASTAÑARES, ALFREDO NICOLAS, DNI N.º 14.474.950. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y con fecha 4 de septiembre de 2024 se ha dispuesto lo siguiente: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 05/04/2021 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día QUINCE DE OCTUBRE DE 2024 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE 2024 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los

acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día VEINTISIETE DE FEBRERO DE 2025 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIECISIETE DE MARZO DE 2025 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día UNO DE ABRIL DE 2025".

II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor AGUILERA CONTRERAS, INGRID con dirección de correo electrónico: cpnaguilera@yahoo.com.ar; y domicilio legal en Garibaldi N.º 73, Piso N.º 1, Dpto N.º B, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES Y JUEVES DE 16 A 20 horas. TEL. 4253687/02616918641. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 26775 Importe: \$ 13050  
05-06-09-10-11/09/2024 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber en los autos CUIJ N° 13-07332663-4 caratulados: "PEREZ FABIANA GABRIELA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 06 de Octubre de 2023. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de PEREZ, FABIANA GABRIELA, DNI N.º 43.941.715. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y con fecha 4 de septiembre de 2024 se ha dispuesto lo siguiente: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 06/10/2023 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día VEINTIDOS DE OCTUBRE DE 2024 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día CINCO DE NOVIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día CUATRO DE DICIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día DIEZ DE MARZO DE 2025 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTICINCO DE MARZO DE 2025 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día NUEVE DE ABRIL DE 2025". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor GONZALEZ, JAIME EUSTAQUIO con dirección de correo electrónico: jaimeustaquio@hotmail.com; y domicilio legal en Agustín Alvarez N.º 809, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE 16 A 20 horas. TEL. 02616640827. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 26776 Importe: \$ 13050  
05-06-09-10-11/09/2024 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber en los autos CUIJ N° 13-07361077-4 caratulados: "GONZALEZ JUVENTINO MIGUEL P/ QUIEBRA ACREEDOR", se ha

resuelto lo siguiente: MENDOZA, 22 de Diciembre de 2023. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de GONZALEZ JUVENTINO MIGUEL, DNI N.º 39.071.208. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y con fecha 4 de septiembre de 2024 se ha dispuesto lo siguiente: I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 22/12/2023 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE 2024 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día ONCE DE NOVIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día DIEZ DE DICIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día CATORCE DE MARZO DE 2025 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día TREINTA Y UNO DE MARZO DE 2025 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día QUINCE DE ABRIL DE 2025". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor MAYMO, LEONARDO con dirección de correo electrónico: estudiomaymo@hotmail.com; y domicilio legal en Pedro Molina N.º 461, PB, Of. N.º 8, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y JUEVES DE 16 A 20 horas. TEL. 4235482/02615251219. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 26777 Importe: \$ 13050  
05-06-09-10-11/09/2024 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 44 de los autos CUIJ N° 13-07563414-9 (011902-4359446) caratulados: "PONCE AGUIRRE JONATHAN JESUS P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 19 de agosto de 2024. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:..RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. JONATHAN JESUS PONCE AGUIRRE, DNI N°35.936.742; CUIL N°20-35936742-3. V. Fijar el día 25 DE OCTUBRE DE 2024, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 8 DE NOVIEMBRE DE 2024, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 9 DE DICIEMBRE DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 13 DE MARZO DE 2025, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 28 DE MARZO DE 2025, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 14 DE ABRIL DE 2025. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador RUBEN EMILIO TENNERINI

con dirección de correo electrónico: rtennerini@hotmail.com, Domicilio: Evaristo Carriego 821, 1° Piso, Dorrego, Guaymallén, Mendoza, Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES y JUEVES de 16:00 a 20:00 hs. TEL. 2615758584. Fdo. Dra. Erica E. López. Secretaria.

C.A.D. N°: 26773 Importe: \$ 10800  
04-05-06-09-10/09/2024 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.046 caratulados: "MILHER MARCOS DAVID P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 07 de agosto de 2024, se ha declarado la quiebra a MARCOS DAVID MILHER, con D.N.I. N° 29.572.898. Síndico designado en autos, Contador JUAN MARIA MILORDO, con domicilio legal físico y domicilio de atención en Coronel Isidro Suarez N° 459, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, martes y jueves de 09:00 hs. a 12:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-154654944. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico cpnmilordo@gmail.com., debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TRES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 26750 Importe: \$ 9900  
02-03-04-05-06/09/2024 (5 Pub.)

## TITULOS SUPLETORIOS

(\*)

TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL- TUNUYÁN - 4TA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA. Autos N° 1295, caratulados: "GARCIA FILADELFO C/ MOISES DE AGUIRRE, ANIA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" NOTIFICA a MARÍA EMILIA AGUIRRE, personas declaradas de ignorado domicilio, la resolución que los declara como tales y el traslado de la presente demanda, la que en su parte pertinente dice: A fs. 47: Tunuyán, Mendoza, 10 de junio de 2024.: AUTOS Y VISTOS..CONSIDERANDO ..RESUELVE: I.- Aprobar la información sumaria rendida y declarar en cuanto por derecho corresponda, bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora peticionante y sin perjuicio de derechos de terceros, que MARÍA EMILIA AGUIRRE es persona de ignorado domicilio (Art.69 del C.P.C.C.Y T.). II.- Notifíquese esta resolución y el traslado de la demanda y de su ampliación ordenados a fs.5 y fs.13 respectivamente, mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y Diario "Los Andes" por cinco días en forma alternada (Art.72 Ap.IV y Art.209 Ap.II sub a) del C.P.C.C.Y T.). III.- En caso de que no comparezcan en el término del emplazamiento dese vista a la Defensoría Oficial para que los represente en el juicio (Art.75, Ap. III 'in fine' del C.P.C.C.Y T.)..IV...V... A fs. 5: Tunuyán, Mendoza, 16 de febrero de 2023: Atento la declaratoria de herederos y su ampliación acompañada de autos N° 11356 caratulados: AGUIRRE, PABLO Y ANIA MOISES P/ SUCESIÓN, de la demanda interpuesta, la que tramitará por proceso de conocimiento especial, córrase traslado a los herederos de la titular registral y su cónyuge, a saber: RAÚL ALBERTO AGUIRRE, PABLO GUILLERMO AGUIRRE, PAULINA VERÓNICA AGUIRRE, y en representación de su

hijo pre-muerto Ricardo Horacio Aguirre, su cónyuge INGRID MARCELA MUÑOZ y sus hijos RICARDO MARTIN AGUIRRE, GERMÁN HORACIO AGUIRRE y MARIA EMILIA AGUIRRE, por el término de VEINTE DIAS, con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio procesal, bajo apercibimiento de ley. (Arts. 156, 160, 21, 74, 75, 209 y cc del C.P.C.C.y T.).-

Boleto N°: ATM\_8322240 Importe: \$ 9000  
06-10-12-16-18/09/2024 (5 Pub.)

(\*)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-TERCERO PODER JUDICIAL MENDOZA en los autos n.º 319279, caratulados "DURAN FRANCISCO ALBERTO Y SANCHEZ MIRIAM VIOLETA MARIA C/ GIOVANETTI DELICIA BETARIZ Y GIOVANETTI ELSA CATALINA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" Hace saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Arturo Jauretche s/n, Manzana 23, Casa 26 del Barrio Infanta, distrito El Challao, Departamento de Las Heras, Provincia de Mendoza, con los siguientes límites: Norte: en 10 mts. con Calle Arturo Jauretche; Este: 26,5 mts. con Antonio Ivars, lote 27; Sur: 10,3 mts. con Mario Eugenio Rizzotti, lote 20, y al Oeste: con Valentin W. Piriz, lote 25, del Barrio Infanta, Las Heras, Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. Fdo. Dr. Gustavo BOULLAUDE. Juez."

Boleto N°: ATM\_8323120 Importe: \$ 4050  
06-10-12-16-18/09/2024 (5 Pub.)

(\*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada Civil Primero – Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, en Autos n° 261.142, caratulados: "QUIROGA LEONARDO MARIO C/VILLANUEVA DE GATICA MARÍA ELENA P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" notifica a MARÍA TERESA GATICA VILLANUEVA, (LC 3.086.978), MARÍA MARTHA DE LAS NIEVES GATICA VILLANUEVA, (LC 3.374.114) y a NICOLÁS ALEJANDRO GATICA VILLANUEVA, (LE. 1.673.771), y a sus eventuales sucesores y a otros presuntos herederos de la Sra. MARÍA ELENA VILLANUEVA DE GATICA que a fs. 135 el juez resolvió: "MENDOZA, 2 DE FEBRERO DE 2.024. Y VISTOS:.. RESULTANDO:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1).- HACER LUGAR A LA ACCIÓN INTENTADA POR Sr. LEONARDO MARIO QUIROGA, y en consecuencia otorgar título supletorio respecto del inmueble ubicado calle España N° 1048, B° Palumbo, del Departamento de Godoy Cruz, inscripto como 2° inscripción N° 13.790 fojas N° 858 del Tomo 62 E, matrícula SIRC 500537181 de Godoy Cruz, con la superficie consignadas en el plano de mensura confeccionado en abril de 2009, declarando que el plazo requerido por la ley se cumplió el 29 de Diciembre de 1960. 2).- Imponer los costos y costas del presente proceso a los TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-PRIMERO PODER JUDICIAL MENDOZA demandados vencidos en forma mancomunada. 3).- Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto exista en autos base para su cálculo, de conformidad con lo establecido por el Art. 9 inc. g de la Ley de Aranceles 9131. 4).- Oportunamente, dar a los honorarios de las Defensoras Oficiales el destino de ley 5).- Firme que sea la presente, OFÍCIESE al Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia a fin de que tome razón de lo resuelto en el punto 1) de esta resolución.- REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Fdo. Dra. FABIANA MARTINELLI – JUEZ

Boleto N°: ATM\_8355026 Importe: \$ 1620  
06/09/2024 (1 Pub.)

DR. JUAN DARÍO PENISSE. Juez. Primer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de Mendoza. Expte CUIJ: 13-00658758-9 (012051-7517), caratulados "HEREDEROS DE CELSI, GIUSEPPINA O JOSEFINA C/HEREDEROS DE DAY ARENA, MARCELO ANGELINO S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". Este Tribunal notifica a la Sra. maría del Carmen Day DNI N° 10.318.027, de domicilio ignorado, en el presente proceso en el que se pretende usucapir el inmueble ubicado en RUTA PROVINCIAL 50 NRO.383 DE MAIPU, MENDOZA, inscripto en el asiento N° 73.594 fs.

149 T 77 B, de lo resuelto a fs 184: "Mendoza, 11 de Septiembre de 2023. (...) RESUELVO:I- Declarar a la Sra. María del Carmen Day DNI N° 10.318.027 persona de domicilio ignorado.II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. (...) REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE.PF.Fdo.Dr. JUAN DARIO PENISSE – JUEZ" y a fs.29 : "Mendoza, 22 de junio de 2011. (...) De la demanda por título supletorio instaurada córrase TRASLADO a los titulares registrales del inmueble objeto de las presentes actuaciones por el término de DIEZ DIAS con citación y emplazamiento para que comparezcan, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal (art.21,74, 75, 212 y 214 del C.P.C y art. 24 Ley 14.159). Publíquese edictos por DIEZ VECES a intervalos regulares durante CUARENTA DÍAS en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, citándose a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble.-(...)Fdo Dr Pedro Fos Zuñiga. Juez.

Boleto N°: ATM\_8345964 Importe: \$ 15300  
03-06-10-13-18-23-26/09 02-07-10/10/2024 (10 Pub.)

EL TERCER JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, MENDOZA, AUTOS N° 410751, CARATULADOS: "SHERSNIEVA VIERA C/FRANCO MIGUEL P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" NOTIFICA A: todos los que se consideran con derechos sobre el inmueble ubicado en Callejón Franco N° 993 Departamento General Alvear, Provincia de Mendoza. Inscripción de dominio: Anotada en el Folio Real matrícula N° 7.110/18. Asiento A-1 fecha 13/04/1994, Derecho de riego: no posee, superficie según mensura 7.166 m2 y según título 7.166 m2, padrón de rentas 18-06552-4, Padrón Municipal no posee, propietario Miguel Franco, dentro del plazo de VEINTE (20) DIAS, para que comparezcan a ejercer sus derechos y bajo apercibimiento de ley.- (art. 209 inc. II.- a) del CPCCyT.-

Boleto N°: ATM\_8354931 Importe: \$ 3600  
04-06-11-13-17/09/2024 (5 Pub.)

El Juez en lo Civil, Comercial y Minas del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA de la TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL de Mendoza, en los autos autos N° 58137 "BARROSO, JOSÉ GUILLERMO Y OTRO P/TITULO SUPLETORIO", CITA a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle Ferrari N° 599 esquina Ameghino (loteo Dumit) Palmira, San Martín, Mendoza, inscripto en el registro de la Propiedad a nombre de Bodegas y Viñedos Dumit S.A. I° Inscripción al N° 7320, fs. 255 T° 44 de San Martín el 14/08/1931, constante de una Superficie de 292 m2., con los siguientes límites y medidas, Norte: calle Ferrari en 7,25 mts.; Sur: Bodegas y Viñedos Dumit S.A. en 9,77 mts.; Este: calle Ameghino en 15, 77 mts. Y Oeste: Bodegas y Viñedos Dumit S.A. en 29,84 mts., Nomenclatura Catastral N°08-02-04-0006-000008-0000-5, Padrón Rentas N° 58- 02871-3, Padrón Municipal 6731 Fdo. Dra. María Violeta Derimais Juez.

Boleto N°: ATM\_8355025 Importe: \$ 4050  
04-06-10-12-16/09/2024 (5 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTIÓN ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N 276.394 caratulados FACELLO VIVIANA ROSALIA C/ GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 25 de Agosto de 2023.... De la demanda instaurada, TRASLADO al demandado GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT). Notifíquese...Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle Callejón Cordero S/N°, El Bermejo, Guaymallén, Mendoza, Mat. N° 152996/4, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno" Fdo Dra Jorgelina Iermoli Juez. Link: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/SWNYL281246> DATOS DEL INMUEBLE:

Ubicación: Callejón Cordero S/Nº, El Bermejo, Guaymallén, Mendoza Datos de Inscripción: Asiento A 1, Matrícula 152996/4 Titular Registral: GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

Boleto N°: ATM\_8342274 Importe: \$ 4950  
02-04-06-10-12/09/2024 (5 Pub.)

---

Dra. Graciela Simón. Juez del Tribunal de Gestión Asociada Primero de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, sito en Av. España 480 -6ºPiso -Ala Sur -Ciudad, Provincia de Mendoza, en autos N°279835, "DA PASSANO SERGIO GUSTAVO C/MIRANDA MARIO ANTONIO P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" hace saber a los posibles interesados por edictos a publicarse CINCO VECES en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, la existencia del presente proceso en el que se pretende usucapir. DATOS DEL INMUEBLE: Nomenclatura Catastral 04-12-04-0031-000007-0000-5, Registro de la Propiedad al N°90151/04, Asiento A2 de Guaymallén. UBICACION: calle CATANIA N°541, Manzana D, Lote 7, B° LUJAN, Rodeo de la Cruz, Guaymallen, Mendoza. SUPERFICIE: 202,02m2 según mensura y 1ha 8523,86m2 según plano de título. PROPIETARIO: MARIO ANTONIO MIRANDA DNI 17126359. PROPIEDAD PRETENDIDA POR: SERGIO GUSTAVO DA PASSANO DNI 16332647, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble descrito para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de VEINTE DIAS y bajo apercibimiento de ley.

Boleto N°: ATM\_8342323 Importe: \$ 4500  
02-04-06-10-12/09/2024 (5 Pub.)

---

Tribunal de Gestión Judicial en lo Civil, Comercial y Minas de la Tercera Circunscripción Judicial. Autos N° 2895 "AMANECER SRL C/PORTILLA VDA DE VELAZQUEZ MIRTA BEATRIZ P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" HACE SABER A TERCEROS INTERESADOS, que a fs.9 se resolvió: "...III-Disponer que se publiquen edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, a fin de notificar la presente resolución a ...todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle Hernández s/n (entre Ruta Provincial n°50 y Ruta Nacional n°7), Las Catitas, Santa Rosa, Mendoza, constante de una superficie según mensura de 9ha 2038.98m2 y según título de 9ha 2038.98m2 e inscripto en el Registro de la Propiedad a nombre de Mirta Beatriz Portilla Vda. de Velázquez al N°5042 fs.710 T°25 de Santa Rosa (Art.72 del CPCCyT).

Boleto N°: ATM\_8342335 Importe: \$ 3600  
02-04-06-10-12/09/2024 (5 Pub.)

---

El Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas sito en calle Paso de Los Andes N° 555 de la Ciudad de General Alvear, Mendoza, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, ubicado en calle en Avenida Libertad N° 496 Ciudad de General Alvear, Provincia de Mendoza, inmueble Título I: Folio Real Matrícula N° 1768/18 Asiento A-1 de General Alvear anoto para Fecha 12-01-1978, fecha de Escrituración 28-12-1977, Título II: Folio Real Matrícula N° 42132/18 Asiento A-1 Fecha 27-03-1906 Fecha de Escrituración 08-03- 1906 Padrón Rentas: Título I: 18-12863-7 Título II: 18-10309-3, Derecho de Riego: No Posee; Padrón Municipal: Título I: 80.117, Título II: 8007701; constante de una superficie según Mensura de 380,88 m2 y según Título I: 191,57 m2; Título II: 45ha 2.232 m2 (remanente), Plano de Mensura para Título Supletorio- Ley 14159 (650-D-2016); Nomenclatura Catastral Título I: N° 18-01-02- 0020-000008-0000-3, Título II: N°18-01-02-0020-000045-0000-4; pretendido por: VANESA ADRIANA CAPPUCCI D.N.I. N° 32.081. 775; para que comparezcan a ejercer sus derechos dentro del plazo de VEINTE (20) días, bajo apercibimiento de ley (art.209 inc. II.- a) del CPCCyT; autos N° 41.776 Caratulados: "CAPPUCCI VANESA ADRIANA C/VILLEGAS MARTINIANO Y BARREIRO RUFINO P/ P/TITULO SUPLEORIO".- Fdo.: Dr. Lucas A. Rio Allaime-Juez.

Boleto N°: ATM\_8344518 Importe: \$ 5850  
02-04-06-09-11/09/2024 (5 Pub.)

---

JUEZ TRIBUNAL GESTION JUDICIAL ASOCIADA TUNUYAN, N° 19.603 carat. "TRIBIÑO DORALISO p/ TITULO SUPLETORIO" a fs.102 a RESUELTO: TUNUYAN, MZA, 02 de julio de 2.024.- Cítese a todos los que se consideren con derecho al inmueble a usucapir, sito en calle Guisasola N° 870 Tunuyán, Mendoza, inscripto en el Registro de la Propiedad: Asiento A-1 Matrícula N° 237.134/15 Folio Real, superficie según mensura 299,84 m2 y según título 302,04m2 y limita así: Norte: con Stocco Emilio en 13,40m, Sur: con calle Guisasola en 11,97m., Este: con Irrutia Amalia Rosa en 22,10m y Oeste: con Donati Serafin en 27,92m.- NOTIFIQUESE.- Fdo.: Dra. PAOLA NATALIA LOSCHIAVO-JUEZ."

Boleto N°: ATM\_8339048 Importe: \$ 2700  
29/08 02-04-06-10/09/2024 (5 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 268.852 caratulados "ARGAÑARAZ NICOLAS DOMINGO Y ROMERO MAGDALENA ROSA C/ DESCONOCIDO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 19 de noviembre de 2020...Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en CALLE BARCALA °480 DE MAIPÚ INSCRITPO COMO 4° INSC. ALASIENTO N°10146 FS.58 TOMO 78 "C", MATRICULA MAIPÚ -0700500597 la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno..FDO DRA. JORGELINA IERMOLI BLANCO Juez" DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: Calle BARCALA °480 DE MAIPÚ, Mendoza Datos de Inscripción: 4° INSC. ALASIENTO N°10146 FS.58 TOMO 78 "C", MATRICULA MAIPÚ -0700500597 Titular Registral: Carlos María Fontana, Carlos Lepoldo Beuret, Rubén Edgardo Beuret y Jorge Fructuoso Maza.

Boleto N°: ATM\_8339052 Importe: \$ 4050  
29/08 02-04-06-10/09/2024 (5 Pub.)

El Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas sito en calle Paso de Los Andes N° 555 de la Ciudad de General Alvear, Mendoza, notifica el traslado de la demanda y de la resolución decretada a fs. 167, de fecha 29-07-2024, determinando a Eduardo SUBERCASEAUX, persona de domicilio ignorado; por tal motivo se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle 25 de Mayo N° 78, Mendoza; superficie según Mensura 501,69 m2 y Superficie según Título 13Ha.5074,32m2, Nomenclatura Catastral 18-01-02- 0026-000009-0000-2 , inscripto el dominio: ; Matrícula al N° 2096 fs.109 del tomo N°16 de San Rafael, Mendoza ; para que comparezcan a ejercer sus derechos, dentro del plazo de VEINTE (20) DÍAS, a partir de la última publicación, para que comparezcan a estar a derecho, respondan demanda y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado, todo ello bajo apercibimiento de ley (art. 75 del CPCCyT); autos N° 38.463, caratulados:" FISCHER DIEGO OSCAR C/EDUARDO SUBERCASEAUX P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA"".-

Boleto N°: ATM\_8339132 Importe: \$ 4500  
28-30/08 02-04-06/09/2024 (5 Pub.)

Tribunal de Gestión Asociada TERCERO (21°civil), CIUDAD DE MENDOZA, Expediente N° 111564, Caratulados "GUTIERREZ MARIA ELSA C/ EMMA DANTE FIDEL Y OTS. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" NOTIFICAR EL SIGUIENTE PROVEIDO: A FS. 529. Mendoza, 21 de Mayo de 2019. VISTOS Y CONSIDERANDO:....RESUELVO: I.- Aprobar, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos y en consecuencia, declarar que MARIO DANTE MARLIA, es persona de ignorado domicilio.- II.- Disponer se notifiquen a los demandados mediante edictos a publicarse en BOLETIN OFICIAL y en diario LOS ANDES, tres veces con dos días de intervalo.- III.- Oportunamente, dar intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda.- REGISTRESE Y NOTIFIQUESE junto con el decreto de fs. 231 .-FDO. DR. RICARDO SANCHO – JUEZ.- A continuación se transcribe el decreto de fs. 231.-Mendoza, 02 de Agosto de 2006.- Por presentado, parte y domiciliada en el carácter invocado.- Téngase presente el domicilio legal constituido. De la demanda interpuesta, traslado a los titulares registrales por el término de DIEZ DIAS, con citación y

emplazamiento, para que comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio legal dentro del radio de este Juzgado y bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74,75,210,212,214 y conc. CPC) . NOTIFIQUESE.- Dése intervención a FISCALÍA DE ESTADO y al GOBIERNO DE LA PCIA DE MENDOZA.- Oficiése al Registro de la Propiedad para que informe sobre la titularidad y gravámenes que afecten al inmueble motivo del presente juicio.- Hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio, donde se pretende usucapir el inmueble sito en calle Lencinas 937 de Zapallar –Las Heras, por edictos a publicarse por DIEZ VECES a intervalos regulares durante CUARENTA DIAS en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble.- Cítese a la Municipalidad de Las Heras. Oportunamente, dese intervención al Ministerio fiscal y al defensor Oficial.- Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad.- Notifíquese.-

Boleto N°: ATM\_8283218-1 Importe: \$ 18000  
16-21-26-29/08 03-06-11-16-19-24/09/2024 (10 Pub.)

## NOTIFICACIONES

(\*)

A HEREDEROS DE MORALES JUAN CARLOS CITA LA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES. BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE N° 2024-6480184

Boleto N°: ATM\_8359395 Importe: \$ 450  
06-09-10-11-12/09/2024 (5 Pub.)

(\*)

A derechohabientes de ROBUSTIANO PEDRO RAMON LUQUI Y SAMUEL DAVID LUQ cita, Municipalidad de Guaymallen a efectos de tomar conocimiento REDUCCION Y TRASLADO DE RESTOS los que se encuentran en Sector 04-Fraccion 03-Parcela 08- Del Parque de Descanso conforme EE 12461/2024 -Of. Defunciones Planta Baja FDO. Dra Chacón Asesora DAL Municipalidad de Guaymallen

Boleto N°: ATM\_8362523 Importe: \$ 1350  
06-10-12-16-18/09/2024 (5 Pub.)

(\*)

A derechohabientes de ROSA VANELLA cita Municipalidad de Guaymallen a efectos de tomar conocimiento REMISION DE RESTOS A OSARIO COMUN los que se encuentran en Nicho n° 173-Fila 01-Pabellon 46-AD.. Del Cementerio de Guaymallen conforme EE 15242/2024 -Of. Defunciones - Planta Baja FDO : Dra Chacon Asesora DAL Municipalidad de Guaymallen

Boleto N°: ATM\_8361646 Importe: \$ 1350  
06-10-13-18-20/09/2024 (5 Pub.)

(\*)

A derechohabientes de JUAN TORNELLO cita Municipalidad de Guaymallen a efectos de tomar conocimiento REMISION DE RESTOS A OSARIO COMUN los que se encuentran en Nicho n° 677-Fila 2° Pabellon 47-AD.. Del Cementerio de Guaymallen conforme EE 15466/2024 -Of. Defunciones - Planta Baja FDO : Dra Chacon Asesora DAL Municipalidad de Guaymallen.

Boleto N°: ATM\_8361656 Importe: \$ 1350  
06-10-12-18-20/09/2024 (5 Pub.)

(\*)

**COMITÉ EJECUTIVO DEL FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN “FONDO COMPENSADOR AGRÍCOLA “DE LA PROVINCIA DE MENDOZA**

## ACTA 831

En la Ciudad de Mendoza, a los 05 días del mes de Septiembre de 2024, a las 11.00 horas, en la sede de la Subsecretaría de Agricultura y Ganadería de la Provincia, sita en calle Peltier N° 350 de Ciudad 6° Piso, Cuerpo Central de Casa de Gobierno, Mendoza, se reúnen los integrantes del Comité Ejecutivo del mencionado fideicomiso: el Lic. Eluani, Julio Omar (Director de Contingencias Climáticas) el Ing. Alfredo Draque (Director de Agricultura) y la Lic. Sandra Tennerini (Directora General de Administración).

El Comité Ejecutivo del Fideicomiso de Administración del Fondo Compensador Agrícola, RESUELVE aprobar el REGLAMENTO DE CONDICIONES DE LA OPERATORIA PARA CONTRATISTAS DEL FONDO COMPENSADOR AGRÍCOLA, para la temporada 2024/25.

## REGLAMENTO DE CONDICIONES DE LA OPERATORIA PARA CONTRATISTAS DEL FONDO COMPENSADOR AGRÍCOLA

### TEMPORADA 2024/2025

#### OBJETO

##### Artículo 1.-

El presente reglamento tiene como fin establecer los lineamientos generales y particulares del Fondo Compensador Agrícola (FCA) destinado a compensar a los contratistas de viñedos y frutales mencionados en el artículo 2.

#### SUJETOS

##### Artículo 2.-

Podrán adherirse los contratistas que teniendo contrato de vid y/o frutales homologado por la Subsecretaría de Trabajo de la Provincia de Mendoza y vigente para la temporada, en establecimientos agrícolas declarados en el Registro Único de la Tierra (RUT), opten por adherirse al presente sistema de compensación.

#### ADHESIÓN

##### Artículo 3.-

Se considerará contratista adherido a aquellos mencionados en el Artículo 2, que hayan cumplimentado en tiempo y forma con el aporte establecido en su totalidad. Siempre y cuando el pago de la primera cuota, se efectúe previo a la fecha de vencimiento establecida.

Para poder ingresar y obtener la boleta que le permita realizar el pago, deberá inscribirse cada temporada en el Sistema de Contratistas, informando como declaración jurada sus datos como así también el cultivo y la superficie trabajada según Contrato homologado y vigente, en los establecimientos inscriptos en el RUT al 31 de mayo de cada año, y sus respectivas prórrogas. Con el registro en el sistema se verá reflejado el Establecimiento Agrícola trabajado por el Contratista en adelante EAC, el que contará con información necesaria para el funcionamiento del Sistema de compensación.

#### MODALIDAD DE PAGO

##### Artículo 4.-

Los aportes se podrán abonar en CINCO (5) cuotas mensuales y consecutivas, las mismas serán

actualizadas por el Índice de Precios al Consumidor (IPC) según el cronograma de vencimientos que se establezca para cada año calendario (Anexo II). Cuando alguna de las fechas de vencimiento coincida con día feriado o inhábil, la misma, se trasladará correlativamente al día hábil inmediato siguiente.

#### INCUMPLIMIENTO - MORA

##### Artículo 5.-

El contratista que no haya dado cumplimiento en tiempo y forma con las obligaciones establecidas, incurrirá en mora automática por el solo vencimiento del plazo.

La mora en el pago de cualquiera de las cuotas provocará la suspensión del derecho a favor de los beneficiarios.

#### DAÑO COMPENSABLE

##### Artículo 6.-

Entiéndase por daño compensable a la pérdida de producción anual en los cultivos trabajados por el contratista, provocada por heladas tardías y/o granizo, siempre que el daño ponderado de la superficie trabajada por el mismo en el EAC sea mayor o igual al 50%.

#### HELADAS TARDÍAS O PRIMAVERALES. LÍMITES.

##### Artículo 7.-

Para el caso de las heladas tardías o primaverales operará un límite de hasta 30 hectáreas por contratista (identificado bajo un mismo número de CUIL), sumados todos los EAC cuyos daños ponderados sean iguales o superiores al 50%.

Asimismo, los daños provocados serán compensados de acuerdo a la superficie trabajada por el contratista en todos los EAC, aun cuando concurren con otros fenómenos meteorológicos, descontando los daños causados por cualquier otro evento, como daños físicos, enfermedades o plagas, etc.

#### CULTIVOS COMPENSABLES

##### Artículo 8.-

Quedan comprendidos como cultivos compensables: vides y frutales implantados en plena producción en la Provincia de Mendoza.

#### PERÍODO DE COBERTURA.

##### Artículo 9.-

El inicio de la cobertura se contará desde las cero (0:00) horas del día uno (01) de septiembre de 2024 hasta las veintitrés horas cincuenta y nueve minutos (23:59) del día treinta y uno (31) de mayo de 2025 o cuando el 50% de los frutos hayan alcanzado la madurez de recolección para cada especie o variedad, o en el momento en que se haya superado el CINCUENTA POR CIENTO (50%) de la recolección de los frutos o producción normal comercializable de los cultivos compensables, lo que ocurra primero.

La inspección previa de los cultivos cubiertos es facultad de la DCC o Ente Fiduciario, quien en el caso de efectuarla asumirá el respectivo costo de la misma. La inspección previa no generará ninguna limitación respecto del inicio y/o monto de la cobertura.

## DENUNCIA DEL ACCIDENTE CLIMÁTICO.

### Artículo 10.-

El productor titular del RUT deberá realizar la denuncia del siniestro sufrido, ingresando a la página del RUT -SIA, con su usuario. En caso de impedimento, podrá dirigirse a la Delegación de la DCC más próxima para que el personal que se disponga al efecto pueda orientar al productor a efectivizar la solicitud.

La denuncia deberá hacerse en los siguientes plazos, bajo pena de perder el derecho a ser compensado:

- a) Helada: luego de 20 días corridos contados desde el día siguiente de producida la contingencia, el productor cuenta con un plazo de DIEZ (10) días hábiles para realizar la denuncia de la contingencia;
- b) Granizo: a partir del día siguiente a la tormenta, el productor cuenta con DIEZ (10) días hábiles para realizar la denuncia de la contingencia.

El contratista adherido perderá el derecho a ser compensado si deja de cumplir con las cargas previstas en este Reglamento, especialmente el pago total del Aporte en los plazos establecidos, o exagerara fraudulentamente los daños, o empleara pruebas falsas para acreditar los mismos.

### Artículo 11.-

El plazo para la recepción de la comunicación del accidente climático, para el caso de heladas tardías o primaverales, se extiende por un período de espera de VEINTE (20) días corridos a partir de la fecha de ocurrencia del accidente climático, para comenzar a considerar los diez (10) días hábiles administrativos determinados por el artículo precedente, en atención a que la manifestación y evolución de los síntomas de los daños producidos por las heladas, necesitan de mayor tiempo para su correcta identificación y valoración.

## CARGAS DE LOS CONTRATISTAS ADHERIDOS.

### Artículo 12.-

Los contratistas adheridos deberán observar los siguientes recaudos:

- a) Efectuar el aporte que le corresponda al Fondo Compensador Agrícola, en tiempo y forma.
- b) Mantener actualizado el detalle de cultivo y superficie en el Contrato de Viñas y Frutales (y su prórroga) en el Sistema de Contratistas. En caso de que al momento de la tasación la información no se encuentre actualizada, las compensaciones serán liquidadas sobre el número de hectáreas cultivadas detalladas en el mencionado contrato declaradas al RUT o el número de hectáreas efectivamente cultivadas y en producción, el que sea menor.
- c) Realizar en el cultivo declarado todos los trabajos que sean necesarios para impedir el estado de abandono al que se refiere la Cláusula 15 inc c) del presente.
- d) Corroborar que el productor haya hecho efectiva la denuncia correspondiente.
- e) Permitir el acceso irrestricto al experto perito tasador designado por el Ente Fiduciario y/o la DCC.
- f) No permitir daños por la entrada de ganado u otros animales al área cultivada cubierta, como cualquier agente externo que pudiese afectar los cultivos.

g) Antes de la verificación del daño, si no cuenta con el consentimiento del Ente Fiduciario, únicamente realizar sobre los frutos afectados aquellos cambios que no pueden postergarse según las normas de una adecuada explotación. Cuando indefectiblemente deba iniciar la recolección de los frutos, deberá comunicar con un plazo de CINCO (5) días de preaviso al Ente Fiduciario.

h) Cuando haya existido necesidad imperiosa de comenzar la recolección de frutos del área asegurada y esta sufra un siniestro cubierto, se debe seguir con la labor, previendo no recolectar a modo de muestra, posibilitando la verificación del siniestro y los daños producidos.

i) En este caso, se deberán dejar muestras bien distribuidas en cada cuartel o cuadro de cultivo afectado, permitiendo determinar la superficie y el daño por el siniestro, tomando como referencia un vértice del o los cuarteles (noroeste, noreste, suroeste o sureste) especificando el número de hileras y plantas dentro de la misma a partir del lugar donde comienzan la/s plantas como muestra en cultivos perennes, vid y frutales.

a. En vid (independientemente del sistema de conducción) y frutales, el número de muestras estará determinado por la cantidad de hileras del cuartel o cuadro. Hasta 50 (cincuenta) hileras, 6 (seis) plantas bien distribuidas (no pudiendo ser cabeceras, y a partir de la tercera hilera). De 51 (cincuenta y una) a 100 (cien) hileras, 9 (nueve) plantas (no pudiendo ser cabeceras, y a partir de la tercera hilera). Más de 100 (cien) hileras, 12 (doce) plantas bien distribuidas (no pudiendo ser cabeceras, y a partir de la tercera hilera).

j) Poner a disposición de los expertos que designe el Ente Fiduciario, para verificar y tasar los daños, los medios que resulten convenientes para cumplir con el cometido y presenciar dicho procedimiento o designar un referente autorizado o un experto que lo represente a ese efecto, con facultad de suscribir el acta pertinente. En el caso de disconformidad en la tasación, continuará la obligación de mantener la muestra en las mejores condiciones sin alteraciones.

## VERIFICACIÓN DEL ACCIDENTE CLIMÁTICO

### Artículo 13.-

El Ente Fiduciario, a través del personal profesional contratado, procederá a verificar el siniestro y tasar el daño de cada cultivo asegurado y no asegurado inscripto en el RUT-SIA, dentro de los TREINTA (30) días hábiles contados desde la fecha de recibida la denuncia por parte del productor adherido, según el estado fenológico del cultivo que se trate y según lo estipulado en el reglamento general de tasaciones aprobado mediante Res.Nº24/2024 (IF-2024-05802067-GDEMZA-DACC#MEIYE). Esto se ajustará a la disponibilidad de peritos tasadores y demanda de pedidos de tasación realizados.

El Ente Fiduciario podrá efectuar tantas verificaciones como considere útiles para una mejor tasación del daño, designar a uno o más expertos para verificar el siniestro y realizar las indagaciones necesarias a tales fines.

## TASACIÓN DE DAÑOS.

### Artículo 14.-

La valuación de los daños en las parcelas o bloques de tasación se realizará de acuerdo al "Reglamento General de Tasaciones", y su "Manual de Procedimientos para normas de peritación, sistema de supervisión y liquidación de honorarios de peritos tasadores", reglado por la DCC mediante Resolución Nº 24-DCC-2024 o la que en el futuro la reemplace (IF-2024-05802067-GDEMZA-DACC#MEIYE).

Sobre muestras tomadas mediante un sistema de muestreo aleatorio o sistemático, estratificando si fuese procedente, o cualquier otro que resulte representativo y adecuado, a criterio del experto, sobre la

totalidad de la producción a compensar o bien sobre muestras testigo dejadas al efecto sólo en los casos previstos en este reglamento.

El porcentaje de daño causado por un siniestro a un cultivo se determinará mediante la sumatoria de los porcentajes ponderados de daños observados en la unidad de muestreo de los frutos comercializables objetos de la muestra.

Además, en forma ex-post se solicitará información referente a los volúmenes cosechados a los organismos nacionales, provinciales y municipales que registren sistemáticamente dicha información, con el objeto de auditar la precisión de las tasaciones.

#### 1) GRANIZO

Para valuar el daño provocado por el granizo, se considerará la siguiente escala técnica referencial:

Para cultivos específicos en particular:

##### a. Cereza:

- i. Fruto con contusiones que no afecten el epicarpio: 50% daño.
- ii. Fruto con laceraciones que afecten el mesocarpio: 100% daño.

##### b. Olivo:

Se deberá considerar previamente si el cultivo en su totalidad o parte de él, presenta el fenómeno de "vecería", en cuyo caso al cultivo no se le evaluará el daño en la proporción que corresponda a la superficie cultivada que presenta el fenómeno, y será considerado en el cálculo de la ponderación del mismo en igual medida. A los fines de la determinación de los daños en los frutos se considerará:

- i. Fruto con contusiones que no afecte el epicarpio: 25 % daño.
- ii. Frutos con laceraciones, susceptibles de aprovechamiento industrial: 50 % daño.
- iii. Frutos con laceraciones, no susceptibles de aprovechamiento industrial: 100% daño.

El relevamiento de daño en este cultivo se realizará, en el caso de que el daño se hubiera producido antes, cuando se haya alcanzado el sub estadio fenológico "75" de la "Codificación BBCH", que es cuando el "Tamaño de los frutos tenga alrededor del 50 % de su tamaño final y empiece a lignificarse el hueso (presentando resistencia al corte)".

##### c. Vid:

En este caso, puede haber un daño temprano en flor, aún sin haberse producido el cuaje. En ese caso se debe medir la proporción del racimo floral dañado. Si la observación se realiza tomando como unidad el grano y de allí resulta el porcentaje de daño en el racimo, teniendo en cuenta el número de granos dañados, se debe tener:

- i. Grano con contusiones que no afecten el epicarpio: 0 % daño.
- ii. Grano con laceraciones que afecten el mesocarpio: 100% daño.

##### B. Para damasco, ciruela, durazno, manzana y pera;

- i. Menos de 3 (tres) contusiones sin progresión interior hacia el epicarpio, cuya superficie individual sea MENOR O IGUAL a 0.01 cm<sup>2</sup> 0% daño.
- ii. Menos de 3 (tres) contusiones, sin progresión interior hacia el epicarpio, cuya superficie individual sea MAYOR 0.01 cm<sup>2</sup> 25% daño.
- iii. Una (1) o más laceraciones con progresión hacia el interior del epicarpio cuya suma de superficie sea MAYOR a 0.01 cm<sup>2</sup> y Menores a 1 cm<sup>2</sup> 50% daño.
- iv. Una (1) o más laceraciones con progresión interior hacia el epicarpio cuya suma de superficie sea Mayor a 1 cm<sup>2</sup>, no aptos para el consumo en fresco, susceptible de aprovechamiento industrial 75% daño.
- v. Una (1) o más laceraciones con progresión interior hacia el mesocarpio, cuya suma de superficie sea MAYOR a 1 cm<sup>2</sup>, susceptibles de pudrición, no aptos para el consumo en fresco y no susceptibles de aprovechamiento industrial. Frutos desprendidos de la planta y caídos al suelo susceptibles de pudrición, no aptos para el consumo en fresco y no susceptibles de aprovechamiento industrial 100% daño.

Para cultivos frutales en especial

a. Membrillero

- i. Frutos presentes en planta con o sin contusiones o laceraciones a causa de granizo sin proyección en el mesocarpio se considerará daño igual al 0%.
- ii. Frutos caídos o en planta con contusiones y su proyección interior en el mesocarpio mayor a 1 (un) cm. pero susceptible de aprovechamiento industrial se considerará daño igual al 25 %.
- iii. Frutos caídos a causa del granizo pero no susceptibles de aprovechamiento industrial se considerará daño igual al 100 %.

b. Almendro y Nogal:

- i. Frutos presentes en la planta con o sin contusiones o laceraciones a causa del granizo se considerará daño igual al 0%.
- ii. Frutos caído a causa del granizo, pero susceptibles de aprovechamiento, se considerará daño igual al 50%.
- iii. Frutos caídos a causa del granizo, pero no susceptibles de aprovechamiento, se considerará daño igual al 100%.

c. En especies y variedades de fruto de pequeño calibre, comercial: Se adecuará la superficie afectada de cada grupo al tamaño del fruto.

## 2. HELADAS TARDÍAS O PRIMAVERALES

En el caso de siniestros de helada se evaluará: fruto dañado por heladas tardías o primaverales, entendido como tal "... toda pérdida o degradación que se produce en la producción normal comercializable del vegetal, como consecuencia de daños fisiológicos u orgánicos por efecto de las bajas temperaturas que provocan las heladas..."

A) Heladas tardías en vid: Una vez determinado el daño del siniestro en particular, se deberá considerar en la tasación la oportunidad de rebrote, según la época de ocurrencia del siniestro y los probables

porcentajes de rebrote técnicamente establecidos para cada variedad, en aquellas que lo presentan, el cual se deberá deducir en el porcentaje de daño determinado por acción directa de la helada, en la proporción en que corresponda.

Para heladas que afecten los Estados Fenológicos de Brotación a Aparición del Órgano Floral (BBCH 00 a 57), la tasación se realizará una vez alcanzado el estado Fenológico BBCH 71 (Cuajado de frutos: los frutos jóvenes comienzan a hincharse, los restos florales perdidos), siendo el porcentaje de daño:

Heladas tardías en vid= $[(N^{\circ} \text{ de racimos esperables} - N^{\circ} \text{ de racimos existentes}) \times 100] / N^{\circ} \text{ de racimos esperables}$

Para heladas que afecten los Estados Fenológicos de Floración (BBCH 60 a 69), la tasación se realizará una vez alcanzado el Estado Fenológico BBCH 71 (Cuajado de frutos: los frutos jóvenes comienzan a hincharse, los restos florales perdidos), siendo el porcentaje de daño:

Heladas tardías en vid= $[(N^{\circ} \text{ de granos esperables} - N^{\circ} \text{ de granos existentes}) \times 100] / N^{\circ} \text{ de granos esperables}$

B) Heladas tardías en frutales: Para heladas que afecten los Estados Fenológicos de Aparición del Órgano Floral (BBCH 51 a 59), Floración (BBCH 60 a 69) y Formación del fruto (BBCH 71 y 72), la tasación se realizará una vez alcanzado el estado Fenológico BBCH 73 (Segunda caída de frutos), siendo el porcentaje de daño:

Heladas tardías en frutales=  $[(N^{\circ} \text{ de frutos esperables} - N^{\circ} \text{ de frutos existentes}) \times 100] / N^{\circ} \text{ de frutos esperables}$

#### CLÁUSULA DE EXCLUSIONES.

##### Artículo 15.-

No son compensables y quedan excluidas de la cobertura del Fondo Compensador Agrícola, aun cuando hayan podido ser incluidas en la Declaración Jurada de cultivos trabajados por el contratista, las siguientes producciones:

- a. Las de parcelas destinadas a experimentación o ensayo, tanto de material vegetal como de técnicas o prácticas culturales.
- b. Cultivos bajo cubierta o invernadero.
- c. Las de parcelas que se encuentren en estado de abandono.
- d. Los semilleros y/o viveros o almacigueras.
- e. Cultivo forestal.
- f. Las producciones correspondientes a huertos familiares.
- g. Las destinadas al autoconsumo.
- h. Especies Asegurables que aún no entren en producción, según Normas de Peritación establecidas por la DCC (cultivos en asiento).
- i. Cultivos que presenten vecería al momento de verificación de daño.

j. Los cultivos y superficies declarados con posterioridad al cierre de cada año o fecha determinada por la autoridad de aplicación.

k. Cultivos con superficie mínima de tasación: se ha establecido un límite inferior de tasación en cuanto a la superficie de los distintos cultivos. Los cuadros de cultivos que se encuentren en las propiedades por debajo de los límites que se indican a continuación, podrán estar en el RUT como de "consumo propio" o no, pero no se tasaran.

- Vid

- Conducción en espaldero, menos de 10 hileras distanciadas a 2,50 m por 100 m de largo, o menos de 0.25 ha (2500 m<sup>2</sup>)

- Conducción en parral, menos de 8 hileras distanciadas a 3 m por 100 m de largo, o menos de 0.25 ha (2500 m<sup>2</sup>)

- Frutales

- Plantas medianas o normales de carozo y pepita, incluidos damasco, nogal, granado, pistacho, menos de 100 plantas o menos de 0,25 ha (2500 m<sup>2</sup>)

- Plantas grandes de damasco, nogal, castaño y olivo, menos de 25 plantas o menos de 0.25 ha (2500 m<sup>2</sup>).

- Trincheras de membrillos, menos de 500 metros lineales o menos de 0.25 ha (2500 m<sup>2</sup>).

l. Cultivos que no estén declarados en el Contrato de Vid y/o Frutales homologado por la Subsecretaría de Trabajo, vigente para la temporada presente.

#### PLAZO PARA PRONUNCIARSE SOBRE EL DERECHO DEL CONTRATISTA ADHERIDO - CÁLCULO DE LA COMPENSACIÓN - LIQUIDACIÓN.

##### Artículo 16.-

Teniendo en cuenta las reglas establecidas en los artículos 6, 7 y 8, entiéndase que la ponderación del daño se hará teniendo en cuenta a todos los Establecimientos Agrícolas trabajados por el Contratista (EAC), cuyos daños por propiedad sean iguales o superiores al 50% de daño

##### Artículo 17.-

En caso de producirse, durante el período de cobertura, más de un accidente climático sobre el mismo Establecimiento Agrícola trabajado por el Contratista (EAC), los daños sucesivos se unificarán y serán compensados al contratista adherido mediante una única compensación al final del período de cobertura. Para lograr esta unificación los daños correspondientes al segundo accidente climático serán calculados sobre la producción remanente del primero y lo mismo se hará con los sucesivos accidentes climáticos calculando el daño en cada caso sobre el remanente de producción sin daños. Al momento de calcular la compensación única correspondiente al período de cobertura, se sumará el daño producido en cada accidente climático obteniéndose así el daño total del período sobre el que se efectuará el cálculo de la única compensación.

##### Artículo 18.-

La compensación por los accidentes climáticos será abonada por el Ente Fiduciario a los contratistas adheridos en un plazo que como máximo se extenderá hasta el treinta y uno (31) de julio de cada año,

una vez finalizada la temporada agrícola. Los pagos se realizarán a las cuentas únicas bancarias denunciadas por cada contratista. Las mismas deberán estar a nombre del contratista adherido.

#### COMPENSACIÓN – LIQUIDACIÓN COMPENSACIÓN.

##### Artículo 19.-

El monto de la compensación se abonará en función de sus registros en el Sistema de Contratistas declarados, previo al comienzo de la temporada agrícola y que, una vez evaluado el daño en el/los EAC afectados, el porcentaje de daño determinado haya resultado igual o mayor al 50% en el total de los cultivos.

#### PERITAJE DE DIVERGENCIA.

##### Artículo 20.-

Si el contratista adherido o su representante, se encontraran en disconformidad con respecto al procedimiento de tasación, podrá solicitar impugnación del mismo mediante nota, la cual deberá indicar datos de la propiedad y motivo de la disconformidad, comunicando esta situación a la DCC dentro de los CINCO (5) días hábiles posteriores a la tasación.

Una vez comunicada la DCC de la situación, la misma designará un experto ( perito tasador) que realizará una nueva tasación dentro de los DIEZ (10) días corridos posteriores a la toma de conocimiento, a fin de resolver la controversia.

#### RETICENCIA.

##### Artículo 21.-

Toda declaración falsa o toda reticencia de circunstancias conocidas del contratista adherido, aún hecha de buena fe, que a juicio de peritos hubiese impedido la cobertura o modificado sus condiciones, previa comprobación por el Ente Fiduciario del verdadero estado de las cosas, hace nulo el beneficio de la compensación del daño.

#### ABANDONO.

##### Artículo 22.-

El productor adherido no puede hacer abandono de la plantación afectada por el accidente climático.

Será considerada en estado de abandono, a juicio del experto o perito tasador, la explotación cuyos cultivos se encuentren en algunas de las siguientes situaciones conforme lo define el Decreto N° 1658/18, Reglamentario de la Ley 9083, en su art. 28.

- a. Faltante injustificado de más del CINCUENTA POR CIENTO (50%) del número de plantas con el cual fue implantado el cultivo;
- b. Fallas graves en la estructura de sostén de los cultivos que lo requieran.
- c. Falta evidente de las labores culturales mínimas para cada clase de cultivo, que hayan causado una notoria disminución en la capacidad productiva, al momento de la verificación.

Cuando esta disminución de la capacidad productiva resulte permanente se consignará en observaciones "ABANDONADO", debiendo el productor modificar el RUT, quedando facultada la DCC para dar de baja

de oficio dicho cultivo del RUT.

Cuando la disminución de la capacidad productiva del año, está producida por factores anteriores a la contingencia, que pueden revertirse en las próximas campañas agrícolas (déficit hídrico, mala inducción o diferenciación floral, falta de horas de frío, etc.) se consignará en observaciones "SIN PRODUCCIÓN".

#### CADUCIDAD POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y CARGAS.

Artículo 23.-

El incumplimiento del contratista adherido de las obligaciones y cargas impuestas por el presente reglamento, atribuible a su culpa o negligencia, producirá la caducidad de sus derechos.

#### GASTOS NECESARIOS PARA VERIFICAR Y LIQUIDAR.

Artículo 24.-

Los gastos necesarios para verificar el accidente climático y liquidar el daño compensable son a cargo del Ente Fiduciario, siempre y cuando no hayan sido causados por indicaciones inexactas del contratista adherido.

Solo dispondrá de un tope de cinco (5) peritajes a cargo del Ente Fiduciario por Temporada Agrícola, excediendo este límite quedará a cargo del contratista adherido.

#### DOMICILIO PARA DENUNCIAS Y DECLARACIONES.

Artículo 25.-

Las denuncias, declaraciones y comunicaciones previstas en este reglamento, serán recibidas por el Ente Fiduciario, en las Delegaciones de la Dirección de Contingencias Climáticas; mientras que las comunicaciones dirigidas al productor o al contratista adherido, según corresponda, serán realizadas en el domicilio que declare al inscribirse o al actualizar el RUT, para el productor y/o contratista adherido o bien, al domicilio electrónico declarado al darse de alta en el Sistema de contratistas, para las comunicaciones dirigidas al contratista adherido en particular.

#### CÓMPUTO DE LOS PLAZOS.

Artículo 26.-

Todos los días indicados en el presente reglamento se computarán corridos, salvo que expresamente se hubiera manifestado lo contrario.

#### PRÓRROGA DE JURISDICCIÓN.

Artículo 27.-

Las partes fijan domicilio en el constituido en el exordio del presente reglamento. Toda controversia judicial que se plantee entre el contratista adherido y el Ente Fiduciario, que no hubiera sido resuelta en las instancias administrativas, con relación al presente reglamento, serán dirimidas ante los Tribunales competentes de la Provincia de Mendoza, con renuncia a cualquier otro foro que pudiere corresponderles, incluso el federal.

Artículo 28.-

Si la controversia judicial fuera deducida por un contratista adherido o en su contra, el Ente Fiduciario se someterá a los Tribunales Ordinarios que sean competentes en los ámbitos territoriales donde se ubiquen las unidades productivas cuya cobertura sea causa del litigio.

#### NOTIFICACIÓN DE INCORPORACIÓN.

##### Artículo 29.-

El Ente Fiduciario, a través de la página web de la Dirección de Contingencias Climáticas, pondrá a disposición de los contratistas inscriptos en el Sistema de Contratistas sujeto a este reglamento, las boletas de pago, previo al inicio de la temporada agrícola 2024/25. La información contenida en la boleta será según los datos declarados por el contratista antes del inicio de cada temporada.

##### Artículo 30.-

Las boletas de pago deberán contener como mínimo los siguientes datos:

- a. Periodo agrícola.
- b. Monto de cuota de aporte
- c. Fecha de vencimiento de cuota.
- d. Vigencia del beneficio de compensación.
- e. Nombre y apellido del contratista -individual- y CUIL
- f. Accidentes climáticos cubiertos.
- g. Tipo y superficie de cultivos compensables declarados antes del inicio de la temporada.

#### INFORMES.

##### Artículo 31.-

El Ente Fiduciario deberá presentar al Ministerio de Producción un informe al finalizar los pagos de indemnizaciones de cada temporada agrícola, en el cual conste monto abonado, superficie y número de RUT de cada uno y de la totalidad de los contratistas adheridos compensados.

#### MODIFICACIÓN DEL PRESENTE REGLAMENTO.

##### Artículo 32.-

El contenido del presente reglamento podrá ser modificado por decisión unánime del Comité Ejecutivo, para adaptarlo a circunstancias o condiciones que se presenten en el transcurso de la ejecución de la operatoria.

#### ANEXO I

Las siguientes expresiones se utilizarán en el presente reglamento conforme los significados que se indican para cada una de ellas:

- Aporte: Es la suma de dinero que tiene que abonar al sistema el contratista adherido.
- Bien Compensable: el cultivo cuya superficie haya sido declarada y adherida en el Sistema de

- Contratistas de la Dirección de Contingencias Climáticas.
- **Comité Ejecutivo:** Es el órgano integrado por representantes del Ministerio de Producción que tiene a su cargo las funciones establecidas en el Contrato de Fideicomiso.
  - **Compensación:** Es la que establezca el Comité Ejecutivo por hectárea de cultivo en producción declarado en el RUT. La compensación se determinará por hectárea de cultivo dañado al 100%. Para la temporada 2024/25 la compensación establecida es de \$150.000 (pesos ciento cincuenta mil con 00/100) por hectárea dañada al 100%, en el caso de vid y frutales. Dicho importe será actualizado por el índice de precios al consumidor (IPC).
  - **Contratistas adheridos:** Son los sujetos que cumplen con las condiciones establecidas en el presente reglamento, y a quienes va destinada la compensación.
  - **Contratistas:** "Se considera "contratista de viñas y frutales" a la persona que, en forma individual o en su núcleo familiar, trabaja personalmente en el cuidado y cultivo de dichas especies en el mismo, percibiendo como contraprestación la retribución que más adelante se determina." (Art. 1 LEY N° 20.589)
  - **Contrato de Vid y Frutales:** Es el contrato entre el propietario y el contratista de viñas y frutales, homologado por la Subsecretaría de Trabajo y Empleo de la Provincia de Mendoza.
  - **Cultivos compensables:** Cultivos de vides y frutales implantados en plena producción en la Provincia de Mendoza declarados en el Sistema de Contratistas en el Registro Permanente del Uso de Tierra de Mendoza (Decreto Ley N° 4438).
  - **Daño compensable:** El Ente Fiduciario compensará al contratista adherido el daño causado por la incidencia directa y exclusiva del granizo y/o heladas tardías o primaverales, a los frutos logrados o producción comercializable de los cultivos cubiertos, aun cuando concorra con otros fenómenos meteorológicos, causas fisiológicas, enfermedades o plagas, para lo cual estos deberán ser descontados.
  - **Daño por heladas tardías o primaverales:** Se considerarán todos los daños causados por heladas tardías o primaverales de tipo de las "heladas por radiación" y las "heladas de advección en sentido restringido" (Burgos J. J. – Las Heladas en la Argentina - p.83 a 86 – INTA – 1963). También se incluye en la cobertura a las denominadas "heladas de advección en sentido clásico" y las "heladas mixtas" (Burgos J. J. – Las Heladas en la Argentina – p.83 a 86 – INTA – 1963) de tipo general y que afecten al macroclima. **EXCLUSIÓN DE HELADAS:** quedan excluidas de la cobertura las denominadas "heladas tempranas" que se producen al fin del verano – principios de otoño en la región.
  - **Daño:** Se considerará daño, exclusivamente, a toda/s pérdida/s parcial/es o total/es en cantidad o porcentaje del número de frutos o producción comercializable del cultivo cubierto, no referidas a las pérdidas de calidad, como consecuencia de una contingencia adversa de granizo y/o de heladas.
  - **Establecimiento Agrícola trabajado por el Contratista (EAC):** La porción, con detalle de cultivo y superficie, que el contratista declare en el Sistema de Contratistas de cada inmueble rural registrado en el Registro Permanente del Uso de Tierra de Mendoza (Decreto Ley N° 4438) dedicado a la producción, reproducción y/o comercialización primaria, en forma directa o indirecta de productos agrícolas, independientemente de la condición de tenencia del predio utilizado para la obtención de los mencionados productos, con el fin de obtener un beneficio económico.
  - **Establecimiento Agrícola:** Es cada inmueble rural registrado en el Registro Permanente del Uso de Tierra de Mendoza (Decreto Ley N° 4438) dedicado a la producción, reproducción y/o comercialización primaria, en forma directa o indirecta de productos agrícolas, independientemente de la condición de tenencia del predio utilizado para la obtención de los mencionados productos, con el fin de obtener un beneficio económico.
  - **Experto:** Perito tasador de daños, Ingeniero Agrónomo inscripto en el Consejo Profesional de Ingenieros y Geólogos de Mendoza, con la matrícula provincial habilitada al día, inscripto en el Registro de Peritos Tasadores establecido por el Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 1953/04 y capacitado y habilitado por la DCC.
  - **Fiduciante-Beneficiario:** Es la Provincia de Mendoza, a través del Ministerio de Producción.
  - **Fiduciario:** Es Mendoza Fiduciaria S.A.
  - **Frutales:** Únicamente olivos, perales, durazneros, ciruelos, manzanos, damascos, cerezos,

membrillos, almendros y nogales.

- Fruto dañado compensable por granizo: Es todo aquel que presenta una lesión en forma de contusión o laceración típica causada por efecto de un golpe de granizo y/o aquel fruto que, por igual causa, no esté adherido al pedúnculo y haya caído de la planta al suelo, o haya sido destruido parcial o completamente, aun estando adherido a la planta por efecto del granizo y/o que haya perdido la aptitud para su consumo en fresco o industrialización.
- Fruto dañado compensable por heladas tardías o primaverales: Es toda pérdida o degradación que se produce en la producción normal comercializable del vegetal como consecuencia de las heladas.
- Frutos logrados: Son aquellos frutos que, con posterioridad a la floración, cuaje y raleos naturales y/o producidos por la mano del hombre, constituyen la cosecha del año o producción normal comercializable del vegetal.
- Granizo: Precipitaciones sólidas de agua que produzcan lesiones en los frutos o caídas de las plantas que los soportan, en los cultivos compensables.
- Helada: Temperaturas mínimas tan bajas y de duración tan prolongada, al punto de que provoquen daños o pérdidas totales o parciales que impidan la comercialización de los frutos comercializables de los cultivos compensables.
- Normas de Peritación Básicas: Son las líneas básicas de actuación, dictadas por la Dirección de Contingencias Climáticas, por la DCC, Resolución N° 24-DCC-2024, que deben tener en cuenta los Expertos Peritos Tasadores, al momento de evaluar, "in situ", los Daños Compensables en los cultivos.
- Operatoria: Es el procedimiento instrumentado por el Ministerio de Producción de la Provincia de Mendoza, que será llevado a cabo por el Fiduciario del "Fideicomiso de Administración del Fondo Compensador Agrícola" en colaboración con la Dirección de Agricultura y Contingencias Climáticas, de conformidad con lo establecido en respectivo contrato de Fideicomiso y el presente Reglamento.
- Sistema de cobertura: Son las distintas opciones que otorga al sistema a los contratistas adheridos. Durante la temporada 2024/2025 solamente regirá un nivel básico de cobertura.
- Sistema de Contratistas: Software de registro de contratistas, cultivos y superficies, vinculado a la información en el Registro de Uso de la Tierra en el cual el registrante puede ingresar los datos personales, el cultivo y superficie trabajado por el mismo, que debe ser coincidente con el Contrato de Viña y Frutales homologado para la temporada. El sistema cuenta con un control de datos referido a la superficie a adherir, entre el o los contratistas de la propiedad no puede superar la declarada en el RUT.
- Suma compensable: La suma a compensar por hectárea o Base de compensaciones multiplicada por la superficie implantada trabajada por el contratista de cada uno de los cultivos cubiertos de la unidad registrada, expresada en HECTÁREAS (has), por el porcentaje de daño evaluado por el experto.
- Sumas máximas compensables por hectárea: El importe que resulta de la Base de compensaciones para la aplicación de una cobertura a los contratistas adheridos, contra el daño producido por el Granizo y/o Heladas, en cultivos bajo riesgo de la Provincia de Mendoza, expresadas en PESOS POR HECTÁREA (\$/ha) al cien por ciento (100%). En el caso de que los aportes de los contratistas adheridos sumados a los aportes que pudieran realizar los Gobiernos Nacional y Provincial no fueran suficientes para compensar la totalidad de los daños, las sumas compensables serán disminuidas a prorrata hasta equilibrar el Fondo Compensador Agrícola.
- Temporada agrícola: Se considera al período comprendido entre el 01 de septiembre de un año y el 31 de mayo del año siguiente.
- Unidad compensable: Cada uno de los establecimientos agrícolas linderos o no que, trabajados a un mismo contratista adherido, tengan implantados al menos uno de los cultivos descritos como cubiertos por el presente Reglamento.
- Vides: Cultivos de vid de cualquier variedad bajo cualquier sistema de conducción.

- ANEXO II

1. Cuadro detalle aportes establecidos temporada 2024-2025 (Ajustable por IPC).

	CENTRO Y NORTE	ESTE	SUR
VID Y FRUTALES	\$6.130	\$ 7.713	\$9.235

2. Fecha de apertura del sistema para la carga de datos: 06/09/2024.

3. Fecha de cierre del sistema para la carga de datos: 11/10/2023.

4. Cronograma de vencimientos de aportes

1° cuota	2° cuota	3° cuota	4° cuota	5° cuota
31/10/2024	29/11/2024	27/12/2024	31/01/2025	28/02/2025

5. Suma máxima compensable temporada 2024-2025 (Ajustable por IPC).

Cultivo	Indemnización base (\$/ha al 100% daño)
Vid y Frutales	\$150.000

S/Cargo

06/09/2024 (1 Pub.)

(\*)

AUTOS N° 8083 CARATULADOS "GONZALEZ JULIO C/ VILLEGAS MARIO SERGIO FERNANDO P/ DAÑOS Y PERJUICIOS P/" notifica a MARIO SERGIO FERNANDO VILLEGAS, D.N.I. N° 26.976.966, de ignorado domicilio, la siguiente providencia de fs. 11: "Mendoza, 21 de Octubre de 2020. Téngase presente el beneficio de litigar sin gastos iniciado por el actor, dando origen a los autos n° 8085. De la demanda interpuesta TRASLADO a los demandados por el término de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Arts. 21, 74, 75 y 160 del CPCCT). NOTIFÍQUESE". Asimismo a fs. 29 el juzgado resolvió: "Mendoza, 07 de Junio de 2024. AUTOS Y VISTOS: RESUELVO:1) Declarar que el SEÑOR MARIO SERGIO FERNANDO VILLEGAS, DNI N° 26.976.966 es de ignorado domicilio.-2) Notifíquese mediante edictos el traslado ordenado a fs. 11 que se publicará en el Boletín Oficial y diario "LOS ANDES" por el plazo de ley durante tres veces, con dos días de intervalo.-3) Cumplido que sea la notificación edictal, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda.- COPIESE Y NOTIFIQUESE".-Firmado DRA. ISGRO MOSTACCIO. Juez

Boleto N°: ATM\_8358510 Importe: \$ 3240

06-11-16/09/2024 (3 Pub.)

(\*)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA – TERCERO- PODER JUDICIAL MENDOZA Fs 2. CUIJ: 13-07365546-8((012053-317751)) caratulado : "ANACHURI, IVAN GONZALO C/ CIACAN WINOGRAD, KARINA JUDITH P/ ACC DE TRANSITO P/ Daños y Perjuicios", a fs. 2 de estos autos el Juzgado decretó: "Foja: 2 CUIJ: 13- 07365546-8((012053-317751)) ANACHURI IVAN GONZALO C/ CIACAN WINOGRAD KARINA JIDITH P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO \*106513318\* Mendoza, 20 de Octubre de 2023. Téngase al Dr. Guillermo D. Guzzo, por presentado, parte y domiciliado en representación del SR. IVAN GONZALO ANACHURI, a mérito del escrito de ratificación acompañado. De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). NOTIFÍQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243- "Política de notificaciones accesibles" cuyos modelos puede extraerse de la página del Poder Judicial. Hágase saber a las partes que deberán denunciar dirección electrónica y matrícula profesional en la que se constituye domicilio procesal electrónico (art. 21 y 156 inc 1 del CCCyT). Asimismo, y a los fines facilitar la comunicación con el Tribunal, solicitar a las mismas denuncien en autos número de teléfono de los profesionales y sus representados. Como se solicita cítese en garantía a COMPAÑIA DE SEGUROS LA MERCANTIL

ANDINA S.A. , para que en el término de VEINTE DÍAS comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (21, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T y art. 118 de la Ley de Seguros). NOTIFÍQUESE. Téngase presente lo demás manifestado y la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Sin perjuicio de la oportuna admisión de la prueba ofrecida OFÍCIÉSE como se solicita a la UFI de Tránsito, a los fines de que remita, en carácter de AEV, el Expediente Penal N° T-5674/23. Téngase presente que queda a cargo de la parte interesada la confección de oficios/cédulas y su envío en formato Word, de conformidad con la Acordada N° 30268. Hágase saber a las partes que la no obtención de los oficios no impedirá la realización de la audiencia inicial (art. 46 punto I inc.1 y 5 del CPC, 172 y cc del CPCCT). Téngase presente que por expediente separado tramita BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS. Téngase presente que la notificación correspondiente al traslado de la demanda y su diligenciamiento deberá realizarse por el profesional, conforme lo dispuesto por Acordada N 30.268. FDO. Dra. NORMA GUTIERREZ PROSPITTI-SECRETARIA. A fs. 6 el Tribunal decreto: foja: 6 CUIJ: 13-07365546-8((012053-317751)) 20 de Marzo de 2024. Téngase por ampliada/modificada la demanda en los términos expuestos. Téngase presente lo manifestado para su oportunidad y por cuanto derecho corresponda. Téngase presente la prueba instrumental acompañada. NOTIFÍQUESE el presente decreto conjuntamente con el de fojas 2. Por ratificado. A fs. 20 Mendoza, 19 de Agosto de 2024. AUTOS Y VISTOS: Estos obrados arriba intitulados, teniendo en cuenta lo solicitado, constancias de autos, dictamen Fiscal y lo dispuesto por los arts. 69, 72 y 75 última parte del CPCCYT, RESUELVO: I.-Aprobar la información sumaria rendida y en consecuencia declarar al demandado KARINA JUDITH CIACAN WINOGRAD, persona de ignorado domicilio. II-Notifíquese la presente resolución y el decreto que ordena el traslado de la demanda por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por tres veces, con dos días de intervalo. (art. 72 inc. IV del CPC) III-FECHO, dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. NOTIFÍQUESE. FDO. DRA. MARÍA VERÓNICA VACAS-JUEZ.

Boleto N°: ATM\_8359427 Importe: \$ 9990  
06-11-16/09/2024 (3 Pub.)

(\*)

JUEZ 12° JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MIN-DECIMO SEGUNDOPRIMERA, EXPTE. N°258.156 "ACOSTA GUSTAVO NAHUEL C/ ROCCA ALEJANDRO GUILLERMO P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", hace saber que a fs. 10 proveyó: "Mendoza, 15 de Mayo de 2023. Téngase presente la constancia que antecede. Proveyendo la demanda de autos y su ampliación: Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado.- Téngase presente lo expuesto y prueba ofrecida para su oportunidad.- De la demanda instada en autos, córrase TRASLADO a la parte demandada, por el PLAZO DE VEINTE DIAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, conteste y denuncie domicilio real y dirección electrónica del litigante, y constituya domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 75, 160 y conc. del CPCCT). NOTIFIQUESE en legal forma y en la forma de estilo, acompañándose las copias previstas por el art. 53 del CPCCT.- (ART. 68 INC. 1) a) del CPCCyT).- Como se pide CITASE DE GARANTIA A " TRIUNFO SEGUROS", quien deberá comparecer y contestar demanda dentro del plazo concedido precedentemente, bajo apercibimiento de ley.- (art. 27 – I y conc. del CPCCT y art. 118, 3er. párrafo de la Ley 17.418). NOTIFÍQUESE". A fs. 63 proveyó: " Mendoza, 11 de Marzo de 2024. AUTOS...VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) TENER por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el Art. 69 del C.P.C.C:T, y en consecuencia, bajo responsabilidad de la parte actora, téngase al Sr. ROCCA ALEJANDRO GUILLERMO, como de ignorado domicilio.- II) ORDENAR se notifique edictalmente al Sr. ROCCA ALEJANDRO GUILLERMO, D.N.I. 25.367.565, la resolución de fs. 10 y los dispositivos I y II de la presente, publicándose edictos en el Boletín Oficial de la Provincia. en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores, tres veces con dos días de intervalo (Art.72 inc. II y IV del C.P.C.C.T).- Notifíquese. Fdo. Dr. OSCAR EDUARDO VAZQUEZ.Mendoza, 27 de Agosto de 2024.

Boleto N°: ATM\_8358513 Importe: \$ 5400  
06-11-16/09/2024 (3 Pub.)

(\*)

Mendoza, 29 de Agosto de 2024. EDICTO: "El 3º JUZGADO DE FAMILIA, integrante de la GEJU.A.F MAIPU de la provincia de Mendoza, en autos N° 81888/2023/3F (CUIJ 13-07369609-1) caratulados: "SACRAMONA, MARIANA C/ CALAS NADIN, LEONARDO P/ Divorcio unilateral" notifica al Sr. LEONARDO CALAS NADIN DNI N.º 23.184.914 declarado de ignorado domicilio, lo resuelto por este Tribunal: "Maipú; 14 de Agosto de 2024 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO (...) RESUELVO: 1).- Tener por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el art. 69 del del CPCCyT y en consecuencia, bajo responsabilidad de la parte actora, téngase al Sr. CALAS NADIN LEONARDO DNI N.º 23.184.914, por declarado como persona de ignorado domicilio.- 2).- Córrese TRASLADO a la contraria por CINCO DÍAS a fin de poner en su conocimiento la pretensión de divorcio incoada unilateralmente y a los efectos de manifestar su aceptación a la propuesta reguladora acompañada o, en su caso, ofrecer una propuesta reguladora distinta (art. 438 C.C.C.N., art. 174 CPFlia y cc). Hágase saber a AMBAS PARTES que podrán solicitar un plazo mayor o la suspensión del ya dispuesto en caso de resultar necesario para acordar los efectos del divorcio.- 3).- Ordenar se notifique edictalmente al accionado el presente resolutive, tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza (art. 72 inc. II y IV del CPCCyT.).Cúmplase, a cargo de parte interesada.- REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. CÚMPLASE.- Fdo: Dr. Carlos Alberto Jury Juez de Familia Ge.Ju.A.F Maipú "Se hace saber que el presente edicto cuenta con firma digital.

Boleto N°: ATM\_8358540 Importe: \$ 4320  
06-10-13/09/2024 (3 Pub.)

(\*)

Tema: AUTOS N° 19892, CARATULADOS "GUZMAN DARIO FELIX C/TRASLAVIÑA MARIA ELIZABETH P/CUESTIONES DERIVADAS DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL"-TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ-PRIMERO de MENDOZA. Mendoza, 19 de Agosto de 2024. AUTOS, VISTOS y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1)Declarar que la SEÑORA TRASLAVIÑA MARIA ELIZABETH, DNI N°23.339.324 es de ignorado domicilio.- 2)Notifíquese mediante edictos el traslado ordenado a fs.96 que se publicará en el Boletín Oficial y diario "LOS ANDES" por el plazo de ley durante tres veces, con dos días de intervalo...COPIESE Y NOTIFIQUESE.- CV DRA. ANA JULIA PONTE Juez

Boleto N°: ATM\_8359538 Importe: \$ 1620  
06-11-16/09/2024 (3 Pub.)

(\*)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2024-001246/F1-GC, caratulado: "ACTA A0700001221/A0700001221 - BN N° D0062 - PLANILLA DE INSPECCIÓN DE LOTE BALDÍO N° 032 - POR LIMPIEZA Y CIERRE DE INMUEBLE BALDIO - P.M. 10102"; Notifica a la Sra. CABRAL DE DAVILA MARGARITA, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 2740 de fecha 03 de Septiembre de 2024 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 2740 EXPEDIENTE N°: 2024-001246/F1-GC Godoy Cruz, 03 de Septiembre de 2024 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° 2024-001246/F1-GC, caratulado: ACTA A0700001221/A0700001221 - BN N° D0062 - PLANILLA DE INSPECCIÓN DE LOTE BALDÍO N° 032 - POR LIMPIEZA Y CIERRE DE INMUEBLE BALDIO - P.M. 10102; y CONSIDERANDO: Que, el día 08/05/2024, se labra la Planilla de Inspección de Lotes Baldíos N° 032 por un inspector de la Dirección de Ambiente y Energía, donde se constatan las condiciones en que se encuentra el lote baldío de 200,00 M2 / 20,00 ML ubicado en calle JUAN B. JUSTO N° 1801 de este Departamento; Que, según datos catastrales, la propiedad se encuentra registrada a nombre de CABRAL DE DAVILA MARGARITA, cuyo Padrón Municipal es el N° 10102; y, Que, debido a la imposibilidad de notificar Boleta de Notificación N° D0062, se procedió a realizar la correspondiente notificación a través de Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza mediante Boletines Oficiales N° 32110, 32111 y 32112 con fecha de publicación en los días 17, 20 y 21 de mayo del corriente año, emplazando a dicho titular para que en el plazo de treinta (30) días proceda a la limpieza y cierre de dicho lote; y Que, posteriormente, el día 26/06/2024 se labra el Acta de Infracción N° A0700001221 por incumplimiento a lo solicitado mediante Boletines Oficiales N° 32110, 32111 y 32112; y

Que, debido a la imposibilidad de notificar Acta de Infracción N° A07000001221, se procedió a realizar la correspondiente notificación a través de Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza mediante Boletines Oficiales N° 32138, 32139 y 32140 con fecha de publicación en los días 01; 02 y 03 de Julio del corriente año, comunicando a dicho titular el contenido de dichas actas de infracción labradas por falta de limpieza y cierre de dicho lote; y Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Art. 23° y 24° de la Ordenanza Municipal N° 6846/18, corresponde aplicar una multa a CABRAL DE DAVILA MARGARITA, por la falta de limpieza y cierre del lote baldío de su propiedad, conforme lo establece la Ordenanza Tarifaria N° 7375/23; y, Que, resulta procedente la elaboración de un acto administrativo; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 0947/17 y N° 6495/23 LA DIRECTORA DE LA DIR. GRAL. AMBIENTE, ENERGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLICASE UNA MULTA a CABRAL DE DAVILA MARGARITA; por un importe de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL (\$ 432.000,00) por la infracción al Art. 23° (Limpieza) y un importe de PESOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS (\$ 43.200,00) por infracción al Art. 24° (Cierre), por incumplimiento a la Ordenanza N° 6846/18. Siendo el importe total de la multa, la cantidad de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS (\$ 475.200,00) conforme lo establecido en el Artículo 87° de la Ordenanza Tarifaria N° 7375/23 y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente. - ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE a CABRAL DE DAVILA MARGARITA; para que en un plazo de diez (10) días proceda a la cancelación de la multa impuesta. - ARTÍCULO 3°: ESTABLÉCESE que, además del importe a abonar conforme lo establecido en el Artículo 1°, deberá aplicarse el 5% en concepto de Comisión administrativa, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 86° de la Ordenanza Tarifaria vigente. - ARTÍCULO 4°: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. - ARTÍCULO 5°: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen. - ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE. – Firmado digitalmente Lic. María Emilia Molina Directora Dirección Gral. Ambiente, Energía y Cambio Climático Municipalidad de Godoy Cruz.-

Boleto N°: ATM\_8358616 Importe: \$ 11880  
06-09-10/09/2024 (3 Pub.)

(\*)

CUIJ:13-07192740-1 ((011851-17603)) "ROMA SERGIO DAVID C/PERSIA ROBERTO GABRIEL P/ PROCESOS DE CONSUMO" EDICTO EL TRIBUNAL PROVEYO: "Mendoza, 24 de Julio de 2024. AUTOS Y VISTOS: Los precedentemente intitulados, constancias de autos, dictamen del Ministerio Fiscal de fs.33, cumplimiento del previo, y lo dispuesto por los arts. 69 y 72 del C.P.C.C.yT.; RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que la parte demandada PERSIA ROBERTO GABRIEL, D.N.I. N° 24.176.944 resulta ser de ignorado domicilio. II-Notificar el decreto de fs.15 conjuntamente con el presente auto, mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO UNO por tres veces, con dos días de intervalo. III-Oportunamente dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno. NOTIFÍQUESE. Fdo: DRA. MARIA MARTA GUASTAVINO. Juez". Y el Tribunal proveyó: Mendoza, 17 de Marzo de 2023. Téngase por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado.- Téngase presente los domicilios electrónicos denunciados.- De la demanda instaurada traslado a la demandada por DIEZ DÍAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts.21, 64, 74, 75, 155,156, 160, 204, 205, 206, 207 y ccs. del C.P.C.CyT.). Notifíquese al demandado en su domicilio real.- Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad.- Téngase presente la solicitud de beneficio de justicia gratuita. Comuníquese a los organismos recaudadores (ATM, Colegio de Abogados y Procuradores, Caja de Jubilaciones y Pensiones) a fin de que en su caso ejerzan la facultad prevista por el art.97 inc.III del CPCCYT. NOTIFÍQUESE. Oportunamente, dese intervención al Ministerio Público Fiscal. Fdo: DRA. MARÍA MARTA GUASTAVINO. JUEZ". Link de Descarga: [https://s.pjm.gob.ar/meed/?short\\_id=XGSSS151821](https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=XGSSS151821), Link de Descarga: [https://s.pjm.gob.ar/meed/?short\\_id=LDGLP151821](https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=LDGLP151821)

Boleto N°: ATM\_8359594 Importe: \$ 4590

06-11-16/09/2024 (3 Pub.)

---

(\*)

Dra Eleonora Saez Juez del Juzgado de Familia Gejuaf Godoy Cruz en autos nro. 86999/2023 (13-07399595-1) caratulados "MIRABILE POBLET, PALOMA CAMILA C/ MIRABILE, FELIX DANIEL P/Rectificación de partida" NOTIFICA a los posibles interesados: "Mendoza, 5 de Diciembre de 2023... , hágase saber la interposición de la demandada a los posibles interesados en la rectificación de la partida de nacimiento de PALOMA CAMILA MIRABILE POBLET, con DNI N° 45.530.366, pasada por libro de registro N.º 9117, Acta 164, Año 2004, del Registro Civil y Capacidad de las Personas del Departamento de Godoy Cruz, Mendoza, de fecha 14 de Abril de 2004 A tales efectos publíquese edictos una vez por mes, en el lapso de dos meses en el Boletín Oficial de la provincia y en la Pagina del Poder Judicial de la Provincia de Mendoza (art 70 y cc del C.P.C.yT). Notifíquese NOTIFÍQUESE." Fdo. Dra. Eleonora Saez GE.JU.A.F Godoy Cruz."

Boleto N°: ATM\_8358828 Importe: \$ 1620

06/09 07/10/2024 (2 Pub.)

---

(\*)

La Dirección de Emprendedores y Cooperativas, dependiente del Ministerio de Producción, hace saber a asociados, posibles interesados y acreedores, que por Resolución N° 124 de fecha 25 de Julio de 2024, según consta en Expediente EX-2020-00888676-GDEMZA-DAYC#MEIYE, se ha resuelto el retiro de autorización para funcionar de COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACIÓN, SERVICIOS PÚBLICOS Y CONSUMO "RUMIPAL" LIMITADA, y visto que la entidad de referencia es remisa en la consecución de actos útiles para efectuar la liquidación pertinente, conforme lo prescripto por el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337, otorgándose un plazo de 30 días, a los fines efectúen denuncias de sus créditos. Se hace saber por la presente, que con posterioridad y de acuerdo a lo expuesto precedentemente, se remitirán las actuaciones correspondientes a Fiscalía de Estado, a los efectos que sea liquidada en forma judicial tal como lo prevé el art. 7°, in fine, de la Ley Provincial N° 5.316. En Mendoza, a los dos días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro. PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza por UN (01) DIA. Firmado: Lic. Andrea Nallim, Directora, Dirección de Emprendedores y Cooperativas, Ministerio de Producción, Gobierno de Mendoza.

S/Cargo

06/09/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

La Dirección de Emprendedores y Cooperativas, dependiente del Ministerio de Producción, hace saber a asociados, posibles interesados y acreedores, que por Resolución N° 297 de fecha 28 de Agosto de 2023, según consta en Expediente EX-2021-03787400-GDEMZA-DAYC#MEIYE, se ha resuelto el retiro de autorización para funcionar de COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACIÓN, SERVICIOS PÚBLICOS Y CONSUMO "EL VIVERO" LIMITADA, y visto que la entidad de referencia es remisa en la consecución de actos útiles para efectuar la liquidación pertinente, conforme lo prescripto por el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337, otorgándose un plazo de 30 días, a los fines efectúen denuncias de sus créditos. Se hace saber por la presente, que con posterioridad y de acuerdo a lo expuesto precedentemente, se remitirán las actuaciones correspondientes a Fiscalía de Estado, a los efectos que sea liquidada en forma judicial tal como lo prevé el art. 7°, in fine, de la Ley Provincial N° 5.316. En Mendoza, a los cuatro días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro. PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza por UN (01) DIA. Firmado: Lic. Andrea Nallim, Directora, Dirección de Emprendedores y Cooperativas, Ministerio de Producción, Gobierno de Mendoza.

S/Cargo

06/09/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

---

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” Expediente EX-2024-04167781- -GDEMZA-IPV, Caratulado “Bº LOS CARRIZALES Manzana L, Vivienda 04 (Cod. 316/12/00/004)”, del Departamento de RIVADAVIA, notificar a MINI –HOGAR (D.A.A.I.), a fin de que tomen conocimiento de la Resolución N° 1053 de fecha 30 de Agosto del 2024, por la cual se desadjudica a MINI –HOGAR (D.A.A.I.) D.N.I N° 1.091.000, de la vivienda 04, manzana L, del BARRIO LOS CARRIZALES (Cod. 316/12/00/004), del Departamento RIVADAVIA de la Provincia de MENDOZA, ,conforme lo preceptuado por el art. 37 inc. 2 del decreto 868/77 dispóngase que las cuotas abonadas por los ex adjudicatarios quedaran a favor del INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA en compensación por el uso del inmueble.” AREA NOTIFICACIONES INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA.

S/Cargo

06-09-10/09/2024 (3 Pub.)

(\*)

GEJUAS FAMILIA LUJÁN DE CUYO: En Autos Nro: 100/2020 caratulados “OSSANDON MARIA ERICA C / ALLENDE PEDRO PABLO P / DIVORCIO UNILATERAL”, este GEJUAS de Familia Lujan proveyó: “Mendoza, 9 de Noviembre de 2023.... AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: (...); RESUELVO: I. Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar al Sr. PEDRO PABLO ALLIENDE FERRADA, C.I. Chile 13.686.770-9, como persona de ignorado domicilio; en consecuencia, ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II. Correr TRASLADO al Sr. PEDRO PABLO ALLIENDE FERRADA, C.I. Chile 13.686.770-9, de la petición de DIVORCIO y propuesta reguladora por el término de CINCO (5) DÍAS, a fin de que comparezca, constituya domicilio legal, se expida y preste conformidad o formule contrapropuesta, bajo apercibimiento de ley (arts. 20, 21, 74, 75 C.P.C.C.T., 52 y 76 de la Ley 6354, y 437 y cc. del C.C.yC.). III. Notificar edictalmente la presente resolución tres veces con intervalo de dos días en el Boletín Oficial (Art. 72 inc. IV del C.P.C.C.yT.). IV. Cumplido que sea lo ordenado precedentemente, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda.- CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. CÚMPLASE. Dra. Carina Viviana Santillán Conjuez de Familia y Violencia Familiar”

S/Cargo

06-11-16/09/2024 (3 Pub.)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO DE FAMILIA DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, EN AUTOS n N°31965/2024, caratulados “ROBLES, LUCIANA YAMILA C/ROBLES, LEONARDO DANIEL P/SUPRESIÓN DE NOMBRE O APELLIDO”, hace conocer que este Tribunal proveyó: “Mendoza, Rivadavia 11 de Abril de 2024 ...En cumplimiento a lo normado por el art.70 del CCyCN , publíquese en el Boletín Oficial y Diario “UNO”, UNA VEZ POR MES Y POR EL LAPSO DE DOS MESES, que la Srta. LUCIANA YAMILA ROBLES DNI: 43.278.627, hija de LEONARDO DANIEL ROBLES, D.N.I. N°21.739.744 y de LAURA JAQUELINA VARAS DNI: 21.664.077 ha iniciado ante este Tribunal y bajo este número de obrados, formal demanda de “Supresión de Apellido Paterno”, contra su progenitor, pudiendo los interesados formular oposición dentro de los quince días hábiles posteriores a la última publicación. ... Dra. Lina Rosa Morcos –JUEZA”

Boleto N°: ATM\_8267525 Importe: \$ 1440

06/08 06/09/2024 (2 Pub.)

Mendoza, 6 de Junio de 2024 Proveyendo dictamen N.º 2391036/24: Téngase presente el dictamen que antecede. Téngase presente la intervención de la Asesora de NNyA en autos en el carácter invocado y por contestada la vista conferida. A lo manifestado por la Sra. Asesora, encontrándose el Sr. GAUNA TRITTES ERIC DAVID privado de la responsabilidad parental respecto de la niña Alma Franchesca Paloma (autos 774/18/8F), imprímase a los presentes el trámite de los art. 69, 70 y cctes del C.C.C.N, en consecuencia: Procédase a recaratular la presente causa, debiendo quedar consignada como: “VALLEJOS, MARIA JOSE por su hija menor de edad P/ Supresión de nombre o apellido”. CÚMPLASE bajo debida constancia. Atento el efecto del objeto solicitado, que implica rectificación de la partida de

nacimiento y a los fines dispuestos por el Art. 70 del CCyC., hágase saber la interposición de la demandada, a los posibles interesados en la modificación de la partida de nacimiento de ALMA FRANCHESCA PALOMA VALLEJOS GAUNA D.N.I. N° 53.309.307 , acta N.º 997 del libro de registro N.º 11097 del año 2018 ,de la oficina Godoy Cruz, Departamento de Godoy Cruz del Registro Civil y Capacidad de las Personas de fecha 13 de junio de 2018. A tales efectos publíquese edictos una vez por mes, en el lapso de dos meses en el Boletín Oficial de la provincia conforme lo dispuesto por el Art. 72 del CPCyT. NOTIFÍQUESE. Fecho, CÓRRASE vista al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas a los fines de que tome intervención y se expida sobre la presente causa. Oportunamente, notifíquese. Cumplido que sea, PASEN las actuaciones a la Asesoría de NNyA y PCR a fin de que se fije fecha para que la niña Alma ejerza su derecho a ser oída. Oportunamente, DESE VISTA AL MINISTERIO FISCAL. A las pruebas ofrecidas por la parte actora, atento el trámite impreso a los presentes y lo expuesto por la Sra. Asesora, téngase presente para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Fdo: DRA. MARISA DANIELA PERALTA Juez de Familia y Violencia Familiar.

Boleto N°: ATM\_8269493 Importe: \$ 3780  
07/08 06/09/2024 (2 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GUINLE LIDIA VIRGINIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242144

Boleto N°: ATM\_8346070 Importe: \$ 450  
05-06-09-10-11/09/2024 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de FERNANDEZ GUILLERMO ARIEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242146

Boleto N°: ATM\_8344515 Importe: \$ 450  
05-06-09-10-11/09/2024 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de GODOY MARIA ESTER Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242148

Boleto N°: ATM\_8344652 Importe: \$ 450  
05-06-09-10-11/09/2024 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GUEVARA HUGO ARMANDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242149

Boleto N°: ATM\_8355021 Importe: \$ 450  
05-06-09-10-11/09/2024 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de TRILLINI EDGARDO GUSTAVO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242150

Boleto N°: ATM\_8351301 Importe: \$ 450  
05-06-09-10-11/09/2024 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de GIOENI MARIA ANTONINA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242152

Boleto N°: ATM\_8355091 Importe: \$ 450  
05-06-09-10-11/09/2024 (5 Pub.)

---

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, a los herederos del fallecido

---

MOLINA, OSCAR GABINO FF 20/01/1987 sepultado en nicho sector C - N° 439 del cementerio de Palmira quien será REDUCIDO. De no mediar oposición.

Boleto N°: ATM\_8356904 Importe: \$ 540  
05-06-09/09/2024 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-TERCERO PODER JUDICIAL MENDOZA CUIJ: 13-07368259-7((012053-317784)) SABA ARMINDA TERESA C/ PEREZ EMMANUEL HORACIO Y MAUREIRA SILVA PLACIDO BENJAMIN P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO. Foja: 2. Mendoza, 23 de Octubre de 2023. Por presentado, parte y por constituido el domicilio real y el domicilio procesal electrónico, a sus efectos. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada y citada en garantía por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro. 9001). Hágase saber a las partes que la no obtención de los oficios no impedirá la realización de la audiencia inicial (art. 46 punto I inc.1 y 5 del CPC, 172 y cc del CPCCT). Sin perjuicio de la admisibilidad oportuna de la prueba, HAGASE SABER a los abogados que este Juzgado promueve que hagan uso de las facultades conferidas por el art. 34 inc. 7 del CPCCT, a los efectos de tramitar la prueba informativa ofrecida. Requierase a los abogados que denuncien en autos los datos de contacto (teléfono fijo, teléfono móvil, correo electrónico) de sus asistidos. NOTIFÍQUESE en el domicilio real conforme las pautas de la Acordada 28243-“Política de notificaciones accesibles”. Téngase presente que la notificación correspondiente al traslado de la demanda y su diligenciamiento deberá realizarse por el profesional, conforme lo dispuesto por Acordada N 30.268. Fdo: Di Pietro Ana Carolina-Jueza. Foja: 36. Mendoza, 21 de Agosto de 2024. VISTOS: CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I- Declarar al SR. EMMANUEL HORACIO PEREZ persona de domicilio ignorado. TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-TERCERO PODER JUDICIAL MENDOZA II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCyT. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Fdo: Di Pietro Ana Carolina-Jueza.

Boleto N°: ATM\_8346098 Importe: \$ 6210  
03-06-11/09/2024 (3 Pub.)

GEJUAF LAS HERAS de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza en los autos n° 40064/ 2022 caratulados “LOMBARDO, MARTIN RUBEN C/ POBLETE, CARLOS ANTONIO Y URQUIZA, PAULA RITA P/ EJECUCIÓN DE HONORARIOS”, notificando a Sres. Carlos Antonio Poblete DNI 26027215 y Paula Rita Urquiza DNI 27144885, declarados de ignorado domicilio, las resoluciones que a continuación se transcriben. En la resolución 930049 el Juzgado resolvió: “Mendoza, 30 de agosto del 2021. AUTOS Y VISTOS: a solicitud de ejecución de honorarios adeudados...- RESUELVO: I.- Ordenar prosiga el trámite del presente juicio hasta que LOMBARDO, MARTIN RUBEN mat 9825 se haga íntegro pago por parte del demandado, CARLOS ANTONIO POBLETE, D.N.I 26.027.215 y la Sra. PAULA RITA URQUIZA, D.N.I 27.144.885 del capital reclamado, es decir la suma de e PESOS CIENTO SESENTA Y SIETE MIL CON 00/100 (\$167,000,00) con más la suma de PESOS CINCUENTA MIL CIEN (\$50,100), que se estima provisoriamente en concepto de intereses reclamados, los que se devengarán hasta el efectivo pago, pudiendo reajustarse esta última suma según la liquidación que oportunamente se practicará. II.- Bajo responsabilidad de la parte actora trábese embargo sobre bienes del demandado susceptibles de tal medida, hasta cubrir la suma de PESOS DOSCIENTOS DIECISIETE MIL CIEN (\$217100). III.- Cítase al ejecutado para que, en el término de tres (3) días, oponga excepciones y ofrezca la prueba que estime pertinente a su derecho (art. 302 del CPCCyT)- NOTIFÍQUESE. FDO.: Dra. Susana Mastromauro”.- Asi como tambien la resolución 2629315 donde el Juzgado resolvió: Las Heras, 28 de Agosto de 2024, AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: Los presentes autos arriba caratulados venidos a Despacho para

resolver sobre la información sumaria rendida en los términos del art. 69 del C.P.C.yT., respecto del ignorado domicilio de los Sres. Carlos Antonio Poblete DNI 26027215 y Paula Rita Urquiza DNI 27144885.... RESUELVO: I.-Hacer lugar a la información sumaria rendida, declarando el ignorado domicilio de los Sres. Carlos Antonio Poblete DNI 26027215 y Paula Rita Urquiza DNI 27144885, y en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.-Notifíquese, mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de dos días en el Boletín Oficial y Diario Los Andes la resolución 930049/2022, conjuntamente con la presente resolución. III.-Cumplida y acreditada en autos la publicación edictal ordenada ut supra, y firme que se encuentre la presente resolución, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda a fin que asuma la representación del demandado. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Dra. Rebeca Natalia Roperero

Boleto N°: ATM\_8346106 Importe: \$ 6750  
03-06-11/09/2024 (3 Pub.)

La Municipalidad de Rivadavia cita a derechos habientes de la Sra. Cristina Nora VARGAS, conjuntamente con su co-titular Sr. Antonio Roque MAURE de la pileta bajo nivel N°219, fila N°4 P/A, pabellón N°2 del Cementerio Municipal "Gerardo Noé Ferreyra", para que en el término de cinco días hábiles hagan valer sus derechos sobre la titularidad del mismo, pretendido por el Sr. Jacinto Gilberto MAURE, tramitado mediante Expte.: N°2024-09492-8-M, debiendo presentarse los interesados en la Oficina de Cementerio, ubicada en el edificio municipal, calle A. del Valle de la Ciudad de Rivadavia, Mendoza, de lunes a viernes en horario de 7 a 13 hs.

Boleto N°: ATM\_8356843 Importe: \$ 1620  
05-06-09/09/2024 (3 Pub.)

JUEZ DEL GEJUAF DE CAPITAL, en autos n.º 10744/2022 (13-06973701-8) GEJUAF CAPITAL-PRIMERA caratulado: "FUNES MARIA ROSA C/ ARANEDA YAÑEZ LUIS ALFREDO P/ DIVORCIO UNILATERAL" notifica a YAÑEZ LUIS ALFREDO C.I. N° 9797038-6 Chile, de ignorado domicilio, lo dispuesto en autos, que en su parte pertinente dice: Mendoza, 28 de Diciembre de 2022 AUTOS, VISTOS y CONSIDERANDO: Los presentes autos arriba intitulados, oficios informados obrantes en autos, así como lo establecido por los arts. 69, 72 y 75 y conc. del C.P.C.C.yT.; RESUELVO: I.- Aprobar judicialmente la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar que el Sr. Luis Alfredo Araneda Yañez, C.I. N° 9797038-6 Chile, es persona de ignorado domicilio.- II.- Notifíquese el traslado de la demanda de fecha 27 de octubre de 2.022 y la presente resolución mediante edictos a publicarse por TRES DIAS con DOS DIAS de intervalo en el Boletín Oficial (Arts. 69, 68 inc. 1 y 72 inc. II del C.P.C.C.yT.). III.- Oportunamente, dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75, pto. III del C.P.C.C.yT. Cúmplase NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE EDICTOS Y CÚMPLASE.- Dra. Flavia Ferraro Jueza de Familia y Violencia Familiar

S/Cargo  
03-06-11/09/2024 (3 Pub.)

"CUERPO MÉDICO FORENSE Y CRIMINALÍSTICO, sito en calle Belgrano N° 179 y Virgen del Carmen de Cuyo de Ciudad, teléfonos 3487704; 3487705 y 3487706; cita en un plazo de 5 (cinco) días a herederos, familiares o persona en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de Francisco Osvaldo BRIGNARDELLO LEIVA, R.U.T. N° 4.520.404-9; chileno, nacido el día 18/01/1948; de 76 años de edad, talla 1,70 mt., peso 50 kg. aprox., raza blanca, color de piel blanco, iris color marrón, cabellos entrecanos, calvicie fronto parietal, barba de 6 cm, bigote de 6 cm, con último domicilio en calle Matienzo N° 325 de Gutiérrez, Maipú, Expte. P-90.007/24 de la Oficina Fiscal de Maipú, Legajo N° 511/24 en el CMFyC, con fecha de ingreso el día 17/08/2024; fallecido el día 17/08/2024; de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el Cementerio de Capital de la Provincia de Mendoza, donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición".

S/Cargo  
05-06-09-10-11/09/2024 (5 Pub.)

JUEZ DEL OCTAVO JUZGADO DE PAZ LETRADO, AUTOS N° 261.873 caratulados "RABEL ZAMIN EZEQUIEL C/ MAMMOLI CORDERO MIGUEL ALEJANDRO P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO" notifica a MIGUEL ALEJANDRO MAMMOLI CORDERO D.N.I. 39.235.050 de domicilio ignorado, el traslado de la demanda incoada en su contra. A fs. 240815: "Mendoza 14 de Agosto de 2024. (.....) RESUELVO: I.- Téngase presente lo expuesto respecto del demandado Sr. Miguel Alejandro Mammoli Cordero.- II.- Aprobar en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos.- III.- Declarar como de ignorado domicilio al demandado Miguel Alejandro Mammoli Cordero, D.N.I. nro. 39.235.050 IV.- Ordenar se notifique a la demandada del traslado corrido a fs 240222 con más los links correspondientes, por medio de edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y diario de mayor circulación (Diario Los Andes) por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo apercibimiento de ley (Art. 72 CPCCyT).- (...) NOTIFIQUESE.- A fs. 240222: "Mendoza, 22 de Febrero de 2024. De la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTICUATRO DIAS (ampliación de plazo en razón de la distancia Art. 64 CPCCyT), con citación y emplazamiento a fin de que comparezca, constituya domicilio legal, responda y ofrezca prueba, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 68, 74, 75 y 160 CPCCyT). NOTIFIQUESE. Links de descarga traslado: DEMANDA: [https://s.pjm.gob.ar/meed/?short\\_id=TJDFNKZ291612](https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=TJDFNKZ291612); DOCUMENTACIÓN: [https://s.pjm.gob.ar/meed/?short\\_id=TAWGTLX291612](https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=TAWGTLX291612) .  
MCS.

Boleto N°: ATM\_8323100 Importe: \$ 3780  
29/08 03-06/09/2024 (3 Pub.)

REGULARIZACION DOMINIAL PARCELAMIENTO EL MOLLAR - LUISA ELENA GULLO, NOTIFICA Y CITA a los adquirentes por boleto de compra venta del PARCELAMIENTO PRIVADO EL MOLLAR, MANZANA "A", "D", "E", "F" "H" en sus caracteres de titular y/o sus herederos, a concurrir al domicilio de la Notaria actuante Esc. GISELLA ROTELLINI MOI sito en Perú 910 Local 2 casi Montevideo de la Ciudad de Mendoza, a los efectos de iniciar el trámite por Regularización Dominial del citado parcelamiento, en el término de treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación, a fin de que presenten toda la documentación correspondiente para obtener la escritura de los lotes adquiridos.

Boleto N°: ATM\_8339040-1 Importe: \$ 1890  
29/08 03-06/09/2024 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-TERCERO PODER JUDICIAL MENDOZA AUTOS N 318869 RE MATIAS DAVID C/ BALZA SHEILA NATALIA SOLEDAD P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO, SEGÚN LO ORDENADO EN FS. 20. NOTIFIQUESE EL TRASLADO DE LA DEMANDA Y DEL PRESENTE AUTO POR MEDIO DE EDICTOS, A PUBLICARSE EN EL BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES POR EL TÉRMINO DE TRES DIAS, CON DOS DÍAS DE INTERVALO, BAJO RESPONSABILIDAD DE LA PARTE ACTORA; Y DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL ART. 69 Y 72 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL Fs 2. Mendoza, 23 de Febrero de 2024. Téngase al Dr. Dra. LETICIA RAGUSA, abogada del foro, en nombre y representación del Sr. RE MATIAS DAVID, a mérito de la ratificación acompañada por presentado, parte y por constituido el domicilio real y el domicilio procesal electrónico, a sus efectos a mérito de la ratificación acompañada. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada y citada en garantía SAN CRISTOBAL SOCIEDAD MUTUAL DE SEGUROS GENERALES por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro. 9001), art. 118 Ley Seguros. NOTIFIQUESE. (...) Fs 20 "Mendoza, 28 de Junio de 2024. VISTOS: Que los presentes autos arriba intitulados han sido llamados a resolver y; CONSIDERANDO: Que por la parte actora inicia información sumaria a fin de notificar el traslado de la presente demanda a la Sra.NATALIA SOLEDAD SHEILA

BALZA, mediante la publicación por edictos. Que obra el oficio informado de la Policía de Mendoza y a obra oficio informado de la Junta Electoral de la Provincia de Mendoza. Que se le da vista al Agente Fiscal, quien dictamina manifestando que no tiene objeciones que formular a la información sumaria ofrecida y rendida en autos. (...) Que de acuerdo a las pruebas rendidas en autos, dictamen fiscal, resulta acreditado lo expuesto por el peticionante por lo que, RESUELVO: I-Declarar al la Sra. NATALIA SOLEDAD SHEILA BALZA, DNI N°31854444 persona de domicilio ignorado. II-Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III-Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE.

Boleto N°: ATM\_8339041 Importe: \$ 7290  
29/08 03-06/09/2024 (3 Pub.)

Juez del 1° Tribunal de Gestión Asociada de Paz autos N° 15.362, caratulados: "URSINA MORALES SILVIA VIVIANA C/ GUTIERREZ VICTOR MANUEL P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", notifica al SEÑOR GUTIERREZ VICTOR MANUEL de ignorado domicilio los siguientes proveídos: foja 15, Mendoza, 06 de Octubre de 2022. Téngase presente el BLSG venido del Cuarto Tribunal de Gestión Asociada, al cual se le ha asignado el número 16317. Por presentado, parte y domiciliado en el carácter Invocado. Téngase presente el escrito ratificatorio en formato digital acompañado. De la demanda interpuesta TRASLADO a los demandados por el término de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Arts. 21, 74, 75 y 160 del CPCCT). NOTIFÍQUESE. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Cítese en garantía a ORBIS SEGUROS para que en el plazo de VEINTE DIAS comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (Art.21, 22, 26 del CPCCT y 118 de la Ley de Seguros ). NOTIFIQUESE. Ofíciase al Segundo Juzgado Administrativo Municipal de Tránsito de Las Heras, a fin que remita copia del expediente n° 2609-J-2020, caratulado "GUTIÉRREZ VÍCTOR MANUEL Y URSINA MORALES SILVIA VIVIANA P/ ACCIDENTE DE TRANSITO", en carácter de AEV .Quedando a cargo de la parte ACTORA la confección y diligenciamiento, para ser incorporado previo a la Audiencia Inicial. Ofíciase a la Oficina Fiscal N° 13 a fin de que remita el expediente N° T 10705/19 "Fiscal p lesiones culposas" en carácter de urgente", sin perjuicio de su admisión oportuna. Quedando a cargo de la parte ACTORA la confección y diligenciamiento, para ser incorporado previo a la Audiencia Inicial. Quedando a cargo de la parte ACTORA la confección y diligenciamiento, para ser incorporado previo a la Audiencia Inicial. Ofíciase a Hospital Lagomaggiore y Asociación Cipres, a fin de que remitan "en carácter de urgente", original o copia certificada "ad effectum videndi et probandi" de la historia clínica y/o constancias de atención de la Srita. Ursina Morales Silvia Viviana, DNI n° 28.896.344, sin perjuicio de su admisión oportuna. Quedando a cargo de la parte ACTORA la confección y diligenciamiento, para ser incorporado previo a la Audiencia Inicial. PREVIO A TODO, denuncie el domicilio del demandado Gutiérrez Leandro (art. 157 del CPCCyT). Documento: DEMANDA\_DE\_DANOS\_Y\_PERJUICIOS\_MAS\_FORMULARIO\_DE\_INGRESO. pdf. Identificador: KOOZM92254. Documento: DOCUMENTACION. pdf. Identificador: YSSPZ92254. Fojas: 64. CUIJ: 13-06887116-0 (011851-15362)URSINA MORALES SILVIA VIVIANA C/ GUTIERREZ VICTOR MANUEL P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO. Mendoza, 18 de Junio. AUTOS Y VISTOS: Los presentes autos arriba intitulados, atento a lo solicitado, constancia de autos, el dictamen del señor Fiscal de fs. 58 lo dispuesto por el art. 69 del C. P.C.C.yT. RESUELVO: 1) Declarar que el SEÑOR GUTIERREZ VICTOR MANUEL DNI N° 23330491 es de ignorado domicilio.- 2) Notifíquese mediante edictos el traslado ordenado a fs. 15 que se publicará en el Boletín Oficial y diario "LOS ANDES" por el plazo de ley durante tres veces, con dos días de intervalo.- 3) Cumplido que sea la notificación edictal, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda.- COPIESE Y NOTIFIQUESE.- DRA. ANA JULIA PONTE Juez

Boleto N°: ATM\_8339042 Importe: \$ 8910

29/08 03-06/09/2024 (3 Pub.)

DRA. GRACIELA B. SIMON. Juez. Primer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de Mendoza. Expte CUIJ:13-00865306-7 ((012051-251847)), caratulados "ALCARAZ NELIDA CRISTINA P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". Este Tribunal notifica al Sr. Franklin Raul Videla D.N.I.3.353.655 de domicilio ignorado, en el presente proceso en el que se pretende usucapir el inmueble ubicado en Pasaje Ushuaia N° 220 del Distrito de General Gutiérrez, Mendoza, de lo resuelto a fs.452: "Mendoza, 03 de Julio de 2024 (...) RESUELVO: I.-Disponer se corrija la omisión de pronunciamiento en los apartado I y II del resolutivo de fs.450 los que quedarán redactados de la siguiente manera: "I declarar a los preesuntos herederos del Sr. Franklin Raul Videla D.N.I.3.353.655 persona de domicilio ignorado. II-Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art.69 y 72 del Código Procesal Civil."(...) NOTIFÍQUESE.FDO.DRA. GRACIELA SIMON.JUEZ" y a fs.198 "Mendoza, 23 de Octubre de 2013(...) De la demanda instaurada, córrase TRASLADO al Titular Registral del inmueble que se pretende usucapir, por el término de DIEZ DIAS con citación y emplazamiento para que comparezcan, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal (art.21, 74, 75, 212 y 214 del C.P.C y art.24 Ley 14.159). NOTIFÍQUESE.-(...) Firmado: DRA. GRACIELA SIMON-Juez/a"

Boleto N°: ATM\_8339057 Importe: \$ 4050

29/08 03-06/09/2024 (3 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2024-000551/F1-GC, caratulado: "ACTA A0400001563/A0400001564 - BN N° D0025 - PLANILLA DE INSPECCIÓN DE LOTE BALDÍO N° 819 - POR LIMPIEZA Y CIERRE DE INMUEBLE BALDIO - P.M. 9960"; Notifica a GIL MENDOZA FELIX, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 2732 de fecha 30 de AGOSTO de 2024 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 2732 EXPEDIENTE N°: 2024-000551/F1-GC Godoy Cruz, 30 de Agosto de 2024 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° 2024-000551/F1-GC, caratulado: ACTA A0400001563/A0400001564 - BN N° D0025 - PLANILLA DE INSPECCIÓN DE LOTE BALDÍO N° 819 - POR LIMPIEZA Y CIERRE DE INMUEBLE BALDIO - P.M. 9960; y, CONSIDERANDO: Que, el día 20/02/2024, se labra la Planilla de Inspección de Lotes Baldíos N° 819 por un inspector de la Dirección de Ambiente y Energía, donde se constatan las condiciones en que se encuentra el lote baldío de 156,00 M2 / 14,76 ML ubicado en calle GROUSSAC PAUL N° 785 de este Departamento; Que, según datos catastrales, la propiedad se encuentra registrada a nombre de GIL MENDOZA FELIX, cuyo Padrón Municipal es el N° 9960; y, Que, el día 18/03/24, se labra Boleta de Notificación N° D0025, donde se intima al propietario del lote baldío ubicado en calle GROUSSAC PAUL N° 785, para que en el plazo de treinta (30) días corridos proceda a la limpieza y cierre del mismo; y, Que, debido a la imposibilidad de notificar Boleta de Notificación N° D0025, se procedió a realizar la correspondiente notificación a través de Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza mediante Boletines Oficiales N° 32075, 32076 y 32077 con fecha de publicación en los días 22, 25 y 26 de marzo del corriente año, emplazando a dicho titular para que en el plazo de treinta (30) días proceda a la limpieza y cierre de dicho lote; y Que, posteriormente, el día 26/04/2024 se labra el Acta de Infracción N° A0400001563 y N° A0400001564 por incumplimiento a lo solicitado mediante Boletines Oficiales N° 32075, 32076 y 32077; y Que, debido a la imposibilidad de notificar Acta de Infracción N° A0400001563 y N° A0400001564, se procedió a realizar la correspondiente notificación a través de Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza mediante Boletines Oficiales N° 32103, 32104 y 32105 con fecha de publicación en los días 08; 09 y 10 de Mayo del corriente año, comunicando a dicho titular el contenido de dichas actas de infracción labradas por falta de limpieza y cierre de dicho lote; y Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Art. 23° y 24° de la Ordenanza Municipal N° 6846/18, corresponde aplicar una multa a GIL MENDOZA FELIX, por la falta de limpieza y cierre del lote baldío de su propiedad, conforme lo establece la Ordenanza Tarifaria N° 7375/23; y, Que, resulta procedente la elaboración de un acto administrativo; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 0947/17 y N° 6495/23 LA DIRECTORA DE LA DIR. GRAL. AMBIENTE, ENERGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°: APLICASE UNA MULTA a GIL MENDOZA FELIX; por un importe de PESOS

TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$ 336.960,00) por la infracción al Art. 23º (Limpieza) y un importe de PESOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 60/100 (\$ 31.881,60) por infracción al Art. 24º (Cierre), por incumplimiento a la Ordenanza N° 6846/18. Siendo el importe total de la multa, la cantidad de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 60/100 (\$ 368.841,60) conforme lo establecido en el Artículo 87º de la Ordenanza Tarifaria N° 7375/23 y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente. - ARTÍCULO 2º: COMUNÍQUESE a GIL MENDOZA FELIX; para que en un plazo de diez (10) días proceda a la cancelación de la multa impuesta. - ARTÍCULO 3º: ESTABLÉCESE que, además del importe a abonar conforme lo establecido en el Artículo 1º, deberá aplicarse el 5% en concepto de Comisión administrativa, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 86º de la Ordenanza Tarifaria vigente. - ARTÍCULO 4º: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. - ARTÍCULO 5º: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen. - ARTÍCULO 6º: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE. – -Firmado digitalmente Lic. María Emilia Molina Directora Dirección Gral. Ambiente, Energía y Cambio Climático Municipalidad de Godoy Cruz.-

Boleto N°: ATM\_8355016 Importe: \$ 12960  
04-05-06/09/2024 (3 Pub.)

La Municipalidad de Rivadavia cita a derechos habientes del Sr. ALEJANDRO EDERICO SOSA en su carácter de responsable del Nicho N°28 fila N°4 pabellón N°8 del cementerio municipal "Gerardo Noé Ferreyra", para que en el término de cinco días hábiles hagan valer sus derechos sobre la responsabilidad del mismo, pretendido por la Sra. MARÍA ALEJANDRA SOSA tramitado mediante Expte.: N°2024-12018-6-S, debiendo presentarse los interesados en la Oficina de Cementerio, ubicada en el edificio municipal, calle A. del Valle de la Ciudad de Rivadavia, Mendoza, de lunes a viernes en horario de 8 a 14 hs.

Boleto N°: ATM\_8356439 Importe: \$ 1620  
04-05-06/09/2024 (3 Pub.)

MARÍA PAULA FERRARA, JUEZA JUZGADO DE FAMILIA DE GESTIÓN ASOCIADA DE LAS HERAS, en autos N.º 73508/2023 caratulados: "ETI POR DE BLASSI LUNA, DENISSE AGOSTINA Y DE BLASSI LUNA, SILVIO JOAQUIN P/ - Control de legalidad de medidas de excepción", notifico a ROCIO LILIANA LUNA, DNI 45.563.493 de la resolución recaída en autos: "En Las Heras, Mendoza, a los 13 días del mes de diciembre del año 2023 (...) OÍDO LO CUAL EL TRIBUNAL DECRETA: I.- Correr traslado de la solicitud de declaración de adoptabilidad de la NNYA DE BLASSI LUNA, DENISSE AGOSTINA a los Sres. Gabriel De Blassi y a la Sra. Rocío Liliana Luna por el término de tres (3) días. A tal efecto, pongase a disposición las peticiones efectuadas por el órgano administrativo. Quedando el Sr. De Blassi notificado en este acto. NOTIFIQUESE a la Sra. Luna en su domicilio real. II.- Oportunamente, vista a la Asesora de NnyA para dictamen sobre legalidad, prórroga y situación de adoptabilidad. Dra. Paula Ferrara Juez GEJUAF Las Heras " Y "Las Heras; 25 de Junio de 2024 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar el ignorado domicilio de la Sra. ROCIO LILIANA LUNA, DNI 45.563.493 y en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.- Notificar la presente resolución y lo resuelto en acta de fecha 13 de Diciembre de 2023, mediante la publicación de edictos por tres veces con intervalos de dos días, en el Boletín Oficial. III.- Oportunamente, dese vista al Defensor Oficial. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. PUBLIQUESE. VDL DRA. MARIA PAULA FERRARA JUEZA DE FAMILIA Y VIOLENCIA FAMILIAR GEJUAF LAS HERAS".

S/Cargo  
02-04-06/09/2024 (3 Pub.)

MEDIDA A NOTIFICAR:///doza, 12 de septiembre de 2023.VISTO: El estado en que se encuentra el

presente Sumario Administrativo N° 2021-02198350, y; C O N S I D E R A N D O: Por ello, quien suscribe, seguidamente; R E S U E L V E: ARTICULO 1ero: Hacer saber al SARGENTO AYUDANTE PP (RETIRADO) HERNANDEZ AVEIRO, EDUARDO GUSTAVO ANTONIO, DNI 22075734, que en el presente Sumario Administrativo 2021-02198350, por Resolución N°615/2023, del Directorio de la Inspección General de Seguridad, su conducta ha sido encuadrada como transgresión “prima facie” de las faltas contempladas en el Art. 100 inciso 1º, según lo establecido en artículo 43 inc. 1 y 3 de ley 6722/99 en función del artículo 99 en concordancia con ley N° 26.485 artículo 4 y artículo 5, inc. 2 de dicha ley, toda vez que: Que las presentes actuaciones administrativas se inician mediante preventivo remitido de la Unidad Investigativa de Lujan de Cuyo que para fecha 05 de Abril de 2021, siendo las 12:00 horas aproximadamente, el señor EDUARDO GUSTAVO HERNANDEZ AVEIRO se acercó al domicilio sito en calle Roque Sáenz Peña 8781, Las Compuertas, Luján de Cuyo, perteneciente a su expareja Analía Silvana Sagas Pereyra, incumpliendo con su accionar una prohibición de acercamiento dispuesta por el Décimo Juzgado de Familia de Luján en los autos n°P-143/15/10F, la cual se encuentra notificada y vigente a la fecha cuya investigación se instruye en Oficina Fiscal en N°Expte N°: P-33969/21, previsto, sancionado y calificado legalmente como DESOBEDIENCIA A LA AUTORIDAD EN CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GENERO (Art.239 del CP-Ley 26485). Que en su contra existen las siguientes pruebas: Que a orden 02 obra preventivo remitido por Unidad Investigativa Luján de Cuyo. Que a orden 11 obra gestión judicial del Dr. Gómez de esta Inspección General de Seguridad informando que en relación a los autos N° P-33969/21, los mismos se encuentra imputado el ciudadano Hernández Aveiro Eduardo por el delito de desobediencia, y su último movimiento data de fecha 03/09/21, mediante decreto en el cual el Sr. Fiscal ordena medidas investigativas. Que a orden 13 obra gestión judicial del Dr. Gómez de esta Inspección informando 21 días del mes de setiembre del 2022, el Sr. Jefe de Mesa de entradas de la Unidad Fiscal de Delitos no Especializados, que en relación a los autos N° P-33969/21, en los mismos se encuentra imputado el ciudadano Eduardo Gustavo Hernández Aveiro, por el delito de desobediencia. Dichos autos se encuentran para fijar fecha de audiencia acusatoria. Que a orden 18 obra proveído de esta instructor ordenando notificar del Art. 147° de la ley 6722/99, al SGTO AYUDANTE PP (RETIRADO)HERNANDEZ AVEIRO, EDUARDO GUSTAVO ANTONIO, DNI 22075734, en el domicilio Barrio Emilio Coni M-O, C-22. Perdriel, Lujan de Cuyo. Que a orden 23 obra gestión judicial del Dr. Gómez informando que en relación a los autos n° P-33969/21, en los mismos continúa imputado el efectivo retirado FERNANDEZ AVEIRO. Dichos autos se encuentran actualmente tramitando en el Juzgado Penal Colegiado 1, a la espera de notificación del imputado, a efectos de realizar audiencia acusatoria. Que a orden 25 obra solicitud del Fiscal TICHELI, JUAN GABRIEL, solicitando tenga a bien fijar audiencia de acusación, ante el Juzgado de Penal Colegiado. Que a orden 27 obra plataforma fáctica de los hechos extraído del sistema LED. Que a orden 31 se encuentra la conclusión de la información sumaria donde se sugiere seguir la investigación bajo la modalidad de sumario administrativo. Que en orden 33 se encuentra plasmada la Resolución 615/2.023 ordenando el directorio de esta Inspección General de Seguridad la instrucción formal del sumario administrativo. ARTICULO 2do.: Hacer conocer al imputado de autos que dispondrá de 48 HORAS HABILES, para designar Defensor Administrativo, en cuyo caso y vencido dicho plazo, se tendrá como auto-defensa en el presente Sumario Administrativo y AUTOMÁTICAMENTE SE LE CONCEDERÁ LOS BENEFICIOS PREVISTOS EN EL ARTICULO 120° DE LA LEY 6722/99, CONSISTENTE EN CINCO (5) DÍAS HÁBILES PARA OFRECER LAS PRUEBAS QUE CONSIDERE OPORTUNAS PARA SU DEFENSA. ARTICULO 3ero.: Mediante cedula de estilo proceder a la notificación formal del administrado. ARTÍCULO 4: Por secretaria, cumplimentese lo dispuesto. FIRMADO:.- Mgr. Comisario P.P.A.E.P LILIANA MUÑOZ- Instructora sumariante. Abogado JOSÉ MATÍAS BIETTI. SECRETARIO DE INSTRUCCIÓN

S/Cargo

04-05-06/09/2024 (3 Pub.)

A derechohabientes de RODOLFO INNOCENCIO MORA cita Municipalidad de Guaymallén a efectos de tomar conocimiento TRASLADO INTERNO DE RESTOS los que se encuentran en N 203- F03- Pab. 46- Ad y pasan a la Pileta 896-Cuadro 01 del Cementerio de Guaymallén conforme EE 9375/2024- Of. defunciones- Planta Baja FDO: Dra. Chacón Asesora DAL Municipalidad de Guaymallén.

Boleto N°: ATM\_8340742 Importe: \$ 1350  
30/08 02-04-06-10/09/2024 (5 Pub.)

---

"Dirección General de Escuelas cita a herederos del Sr. Roson, Carlos alberto D.N.I. N° 13.737.074, por reclamo de Indemnización por fallecimiento de dicho agente, a comparecer a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas, según Art. 07 Decreto 567/75, sito en 1° Piso, Cuerpo Central, casa de Gobierno, Ciudad de Mendoza"

S/Cargo  
30/08 02-04-06-09/09/2024 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de MANRIQUE IGNACIA MANUELA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242134

Boleto N°: ATM\_8335189 Importe: \$ 450  
02-03-04-05-06/09/2024 (5 Pub.)

---

Dirección General de Escuelas cita a Herederos del Sr. PONCE JESÚS CEFERINO DNI 21378214, por reclamo de HABERES PENDIENTES, a comparecer a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas sita en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 1° Piso, Ciudad, Mendoza.

Boleto N°: ATM\_8335409 Importe: \$ 1350  
02-03-04-05-06/09/2024 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MONTENEGRO PEDRO ATALIVAR Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242137

Boleto N°: ATM\_8334320 Importe: \$ 450  
02-03-04-05-06/09/2024 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de STRAN JOSE ADOLFO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242136.

Boleto N°: ATM\_8334337 Importe: \$ 450  
02-03-04-05-06/09/2024 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MATILLA MARGARITA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242139

Boleto N°: ATM\_8340919 Importe: \$ 450  
02-03-04-05-06/09/2024 (5 Pub.)

---

La Jueza del Tribunal de Gestiona Asociada Tercero de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, Dra. María Eugenia Guzman, sito en Patricias Mendocinas 550 (entre calles Pedro Molina y Virgen del Carmen de Cuyo). Palacio de Justicia. 5° piso. Ala Norte de la Ciudad de Mendoza Capital, Provincia de Mendoza., en autos N° 317535 caratulados OLIVERI EMILIO JOSE LUIS C/ OLIVERI ANTONIO SEVERO P/ AUSENCIA CON PRESUNCIÓN DE FALLECIMIENTO hace saber por edictos a publicarse una vez por mes y por el término de SEIS MESES en BOLETÍN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES que el tribunal a fs. 17 ordeno:" Mendoza, 10 de Abril de 2024. AUTOS Y VISTOS: Lo solicitado, constancias de autos, documentación digitalizada y lo dispuesto por los arts. 85, 88 y conc. del C.C.YC.N., RESUELVO: I.-Declarar abierto el proceso de ausencia con presunción de fallecimiento de OLIVERI ANTONIO SEVERO, de conformidad con lo normado por el art. 85 y cc del C.C.YC.N. II.-Procédase a la citación de OLIVERI ANTONIO SEVERO, mediante edictos a publicarse, en BOLETÍN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES, una vez por mes y por el término de SEIS MESES. (art. 88 del C.C.YC.N.) III.-Dar intervención al

---

DEFENSOR OFICIAL que por turno corresponda. IV.-Nombrar a OLIVERI EMILIO JOSE LUIS, curadora a los bienes de la presunta ausente. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE.-

Boleto N°: ATM\_8087787- Importe: \$ 7020  
07/05 07/06 05/07 07/08 06/09 07/10/2024 (6 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ROCH EMILIA MARIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242140

Boleto N°: ATM\_8342331 Importe: \$ 450  
02-03-04-05-06/09/2024 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de GIAMPORTONE FRANCISCO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242142

Boleto N°: ATM\_8342365 Importe: \$ 450  
02-03-04-05-06/09/2024 (5 Pub.)

---

A HEREDEROS DE CANEVARO JORGE ALEJANDRO CITA LA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES. BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE N° 2024-6356813

Boleto N°: ATM\_8342367 Importe: \$ 450  
02-03-04-05-06/09/2024 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de VARGAS DORA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242141

Boleto N°: ATM\_8343046 Importe: \$ 450  
02-03-04-05-06/09/2024 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de ARGAÑARAZ JUAN OSVALDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242143

Boleto N°: ATM\_8344050 Importe: \$ 450  
02-03-04-05-06/09/2024 (5 Pub.)

---

"Dirección General de Escuelas cita a herederos del/a Sr./a NUÑEZ MARIA DANIELA, DNI 21.038.192, por reclamo de haberes pendientes e indemnización por fallecimiento, Art. 33 Dec. 560/73, a comparecer en la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas,sito en Casa de Gobierno,Cuerpo Central, 1° piso, Ciudad, Mnedoza."

S/Cargo  
27-29/08 02-04-06/09/2024 (5 Pub.)

---

Juez de SEPTIMA CAMARA LABORAL, 1º Circunscripción Judicial, Autos 162564, caratulados RETA ALEXIS DAVID Y OT C/ DEMONTE CONSTRUCCIONES SRL Y OT P/ DESPIDO notifica a SERGIO RAMON VIDELA, DNI 21863528, de ignorado domicilio, la resolución de fs 68: "En la Ciudad de Mendoza, a los veintisiete días del mes de mayo de dos mil veinticuatro, se constituye la Sala Unipersonal de la Excma. Séptima Cámara del Trabajo a cargo del Dr. SERGIO SIMO con el objeto de dictar sentencia definitiva en los autos N° 162.564, caratulados "RETA ALEXIS DAVID Y OTRO C. DE MONTE CONSTRUCCIONES S.R.L. Y OTRO P/ DESPIDO" de los que RESULTA... CONSIDERANDO... Y VISTOS... RESUELVE 1- Desestimar la excepción de falta de legitimación sustancial pasiva interpuesta por la demandada. 2- Admitir la demanda interpuesta por actores Sres. ALEXIS DAVID RETA y

---

JONATHAN JOSE MIGUEL NUÑEZ en contra del Sr. SERGIO RAMON VIDELA y DE MONTE CONSTRUCCIONES S.R.L. y, en consecuencia, condenar solidariamente a estos últimos a abonarle al actor Sr. ALEXIS DAVID RETA la suma de PESOS NUEVE MILLONES CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS CON CINCO (\$ 9.041.336,05) y al actor Sr. JONATHAN JOSE MIGUEL NUÑEZ la suma de PESOS DOCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO CON TREINTA Y CINCO (\$ 12.762.781,35) en concepto de salarios adeudados; vacaciones proporcionales 2.019; 2° S.A.C. proporcional 2.019; vacaciones proporcionales 2.020; 1° S.A.C. proporcional 2.020; fondo de cese laboral; indemnización art. 18 Ley 22.250; indemnización art. 18 Ley 22.250; indemnización art. 19 Ley 22.250; indemnización art. 8 Ley 24.013 e indemnización art. 5 Decreto 2.725/91, incluidos los intereses legales calculados a la fecha del dictado de la presente sentencia, según lo establecido en la Cuarta Cuestión en el plazo de CINCO DIAS de notificada la presente. CON COSTAS SOLIDARIAS A LOS DEMANDADOS. 3- Diferir el cálculo de las costas del juicio y la regulación de los honorarios profesionales de los letrados de las partes para la etapa procesal pertinente. 4- El pago del capital y de los honorarios profesionales de los letrados de las partes deberá efectuarse en forma directa conforme lo establece la Acordada 29.825, mediante las correspondientes transferencias monetarias a una institución bancaria del domicilio constituido por los actores o en su defecto de la localidad de sus domicilios reales en el plazo de 5 días de notificada la presente y acreditar ante el Tribunal en el término de 48 horas de efectuado el depósito su cumplimiento acompañando las correspondientes constancias. A tales efectos, el trabajador deberá denunciar número de CUIT o CUIL, CBU, tipo de cuenta y acompañar debidamente suscripto ante la entidad bancaria el formulario de declaración jurada sobre la licitud de origen de los fondos (Ley 25.246) en el término de 3 días a contar desde la notificación de la presente y manifestar bajo fe de juramento si es persona políticamente expuesta. Los profesionales deberán acreditar número de CUIT o CUIL, CBU y manifestar bajo fe de juramento si son o no personas políticamente expuestas. La parte demandada deberá consultar el Registro de Deudor Alimentario del Poder Judicial de Mendoza el mismo día del pago y adjuntar constancia de negatividad. 5.- Oportunamente notifíquese a A.T.M., a la Caja Forense y al Colegio de Abogados a los efectos del pago de la Tasa de Justicia, el Aporte de la Ley 5.059 y el Derecho Fijo, debiéndose acompañar los comprobantes de pago respectivos bajo apercibimiento de ley. REGISTRESE. PUBLIQUESE. NOTIFIQUESE. DR. SERGIO JESÚS SIMÓ Juez de Cámara”.

S/Cargo

21-26-29/08 03-06/09/2024 (5 Pub.)

## SUCESORIOS

(\*)

Primer Juzgado de Gestión Judicial Asociada en lo Civil Comercial y Minas Tercera Circunscripción Judicial, Autos N° 3473 caratulados “QUIROGA ALEJO FALCONIERI Y ARANCIBIA ALANIZ MARIA LUISA P/ SUCESIÓN”, CITA a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ALEJO FALCONIERI QUIROGA y MARÍA LUISA ARANCIBIA ALANIZ para que lo acrediten dentro del plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS.

Boleto N°: ATM\_8338723 Importe: \$ 360

06/09/2024 (1 Pub.)

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. MARGARITA DELGOBBO DNI 1.604.215, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-07423752-9((012054-416797)). DELGOBBO MARGARITA P/ SUCESIÓN. Fdo. Dr. Osvaldo Daniel Cobo. Juez.

Boleto N°: ATM\_8334693 Importe: \$ 450

06/09/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 13-07608153- 5((032003-44672)), cita herederos, acreedores de JOSE MARCELO MAGNALDI y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM\_8356516 Importe: \$ 360  
06/09/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 43.827, cita herederos, acreedores de MUNIVEZ ELIA y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM\_8358448 Importe: \$ 360  
06/09/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 320441, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, ERMINIO HUANCA, DNI N° 7804464, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C. Fdo.: DRA. - MARIA ANGELICA GAMBOA -JUEZ

Boleto N°: ATM\_8358459-1 Importe: \$ 450  
06/09/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. ANDRES EDUARDO PEREZ, con D.N.I. N° 6.890.708, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 280.057.

Boleto N°: ATM\_8358460 Importe: \$ 450  
06/09/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 320358, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANTONIA FALITI, DNI N° 3046356, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C . Fdo.: Dra. MARIA EUGENIA GUZMAN -juez

Boleto N°: ATM\_8358462 Importe: \$ 450  
06/09/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. CECILIA LANDABURU, en autos

---

N° 281.520 “CAPELLO CARLOS TOMAS P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante CAPELLO CARLOS TOMAS, DNI N° 5.273.867, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_8344582 Importe: \$ 540  
06/09/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N°418.466 “VEGA JUAN CARLOS Y MONTALTO MANUELA LUISA P/SUCESIÓN” cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes Sr. Juan Carlos Vega DNI: 6.893.975 y Sra. Manuela Luisa Montalto DNI: 5.621.746, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. Maria Luz Coussirat–Juez.

Boleto N°: ATM\_8359379 Importe: \$ 360  
06/09/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 417.852 “AZCURRA ALICIA ROSA P/ SUCESIÓN” cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por la causante Sra. Alicia Rosa Azcurra DNI: 5.404.566, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. Érica Deblasi– Juez.-

Boleto N°: ATM\_8359398 Importe: \$ 360  
06/09/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 6298 caratulados “VELAZQUEZ GERARDO ALBERTO P/ SUCESIÓN” , CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por VELAZQUEZ GERARDO ALBERTO, DNI: 16.694.573, para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.-

Boleto N°: ATM\_8358487 Importe: \$ 360  
06/09/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de la Tercera Circunscripción Judicial en los autos N° 6091 caratulados: “DOMINGUEZ CARLOS SEGUNDO P/ SUCESION”, cita y emplaza a herederos y acreedores de: DOMINGUEZ CARLOS SEGUNDO, con DNI 6896959 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: DR. JORGE ANDRES CORRADINI

Boleto N°: ATM\_8359408 Importe: \$ 450  
06/09/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas, en autos N° 256.185 caratulados “PALOU JORGE P/ SUCESIÓN” declara la apertura del proceso sucesorio ab – intestado de JORGE PALOU DNI N° M 8.151.731 . Cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes

---

dejados por el causante para que se presenten dentro de los TREINTA DÍAS hábiles conforme lo normado por el art. 2340 del CCCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo.

Boleto N°: ATM\_8358655 Importe: \$ 450  
06/09/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. DANIEL MARTÍNEZ con DNI 6.897.395, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012053-319632.

Boleto N°: ATM\_8358670 Importe: \$ 450  
06/09/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, en autos N° 256028 caratulados: CORIA JUAN ANTONIO Y DE MARCO MARIA P/ SUCESIÓN declara la apertura del proceso sucesorio de JUAN ANTONIO CORIA con DNI N° 3.341.573 Y MARIA DE MARCO con DNI: 3.563.248. Cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el casuante para que se presenten dentro de los treinta días hábiles conforme lo normado po el art. 2340 del CCCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo.

Boleto N°: ATM\_8355206 Importe: \$ 540  
06/09/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestio?n Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° caratulados "209.295 Godoy Narciso He?ctor p/ Sucesio?n" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante Narciso He?ctor Godoy (DNI M 07.376.096), para que lo acrediten dentro del te?rmino de treinta (30) di?as a computarse a partir de la presente publicacio?n edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner – Juez.

Boleto N°: ATM\_8356329 Importe: \$ 630  
06/09/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DOCE CIVIL, autos 259.280 caratulados: "ARANDA JUAN Y FUNES MARGARITA ELISA P/ SUCESIÓN", cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Juan ARANDA y Margarita Elisa FUNES para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación.

Boleto N°: ATM\_8359918 Importe: \$ 360  
06/09/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

TRIBUNAL GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1- SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MENDOZA, en autos N° 205.680 "GIL CLAUDIO C/ SUCESORES DE NARCISO SALINAS P/

---

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, NOTIFICA a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de la litis, la sentencia dictada a fs. 48 donde en su parte pertinente dice: “En la ciudad de San Rafael, Mendoza, el 26/03/2024 a las 10,30 horas (...) RESUELVO: I.- HACER LUGAR a la demanda presentada, y en consecuencia, declarar que el actor, Claudio Gil es propietario desde el 26/10/2015, del bien inmueble ubicado en Calle 2 s/n, de Capitán Montoya, Distrito Las Paredes, de San Rafael, inscripto en el Registro de Propiedad de San Rafael bajo la matrícula 27444/17, constante de una superficie según Título y mensura de 675 m2, Nomenclatura Catastral N°17-03-01-0066-000013-0000-1, Padrón de Rentas N° 17/83701-1, Padrón Municipal 860 Sección 32. Cuya ubicación, dimensiones, linderos, superficie y demás datos identificatorios se encuentran detallados en autos. II.- Imponer las costas a la demandada por resultar vencida (art. 36 CPCCT). III.- Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto exista en autos base para su cálculo (Art. 9 inc. g de la Ley de Aranceles N° 9.131). IV.- Firme que sea la presente, y prestadas que sean las conformidades profesionales, procédase ante el Registro respectivo y demás reparticiones que correspondan, a la inscripción del derecho de dominio reconocido y declarado anteriormente (de conformidad con lo dispuesto en resolutivo primero) y a la caducidad de las inscripciones vinculadas al derecho de propiedad que le sirve de antecedente; para lo que deberá dejarse a salvo el cumplimiento de los requisitos registrales, catastrales, impositivos y administrativos que correspondieren. A los efectos indicados, oportunamente OFÍCIESE, y adjúntese una copia de la presente y con remisión de los Autos. V.- Tener a la parte actora y a la Defensora Oficial por expresamente NOTIFICADA del contenido de la presente resolución (art. 133, inc. II y 172 del CPCCT). VI.- Notificar a la parte demandada en su domicilio real (art. 68 del CPCCT). Con lo que se dio por terminado el acto, previa lectura y ratificación por Usía. y ante la Secretaria que autoriza. REGÍSTRESE. OFÍCIESE. NOTIFÍQUESE DE OFICIO. CÚMPLASE POR MESA DE ENTRADAS. Fdo Dr. Juan Manuel Ramón – Juez”.PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL, EN LAS PAGINAS WEB DEL PODER JUDICIAL (con la sola publicación en lista), y DEL COLEGIO DE ABOGADOS Y PROCURADORES POR UNA (1) SOLA VEZ (art. 72 inc. IV del CPCCT).

Boleto N°: ATM\_8356474 Importe: \$ 2340  
06/09/2024 (1 Pub.)

(\*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 13-07415839- 5((032003-44194)), cita herederos, acreedores de FRANCISCO DI CESAR y ELENA BENEDETTI y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM\_8362570 Importe: \$ 360  
06/09/2024 (1 Pub.)

(\*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. CARLOS DALLA MORA en autos N° 282315 “JOTALLAN BENITO ALFREDO P/SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante JOTALLAN BENITO ALFREDO DNI 8.017.761 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. y 60 del CPCCyT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_8356548 Importe: \$ 540  
06/09/2024 (1 Pub.)

(\*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 13-07415840- 9((032003-44195)), cita herederos, acreedores de RAMON ROQUE LOPEZ y MARIA LUISA DI CESAR y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de

TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM\_8362574 Importe: \$ 360  
06/09/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 13-07415841- 7((032003-44196)), cita herederos, acreedores de ELENA ROSA DI CESAR y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM\_8362575 Importe: \$ 360  
06/09/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. SURACI HUGO ORLANDO, D.N.I. N° 30.584.791; haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° (012051-279377).-

Boleto N°: ATM\_8356639 Importe: \$ 450  
06/09/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA–Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N° 281334 "AMORE GERMAN Y CHANCAY DOLORES P/SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes AMORE GERMAN LE 3.358.592 y CHANCAY DOLORES LC 3.053.402 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. y 60 del CPCCyT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia –Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso -Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_8358468 Importe: \$ 540  
06/09/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

DRA SILVANA MARQUEZ MOROSINI Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr MALLEA GREGORIO DIONISIO DNI 6855814 y Sre MOJICA ANA LIDIA DNI 2748823, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 320455 "MALLEA GREGORIO DIONISIO Y MOJICA ANA LIDIA P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM\_8358469 Importe: \$ 540  
06/09/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

DR GUSTAVO BOULLAUDE Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3, cita y

---

emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante SRA GALLARDO NIDIA NOEMI DNI 4114959 Y SR ROBLES OSCAR OSVALDO DNI 6904196, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 320535 "GALLARDO NIDIA NOEMI Y ROBLES OSCAR OSVALDO P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM\_8358472 Importe: \$ 540  
06/09/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes BUSTOS ROSARIO NELLY, D.N.I. N.º 3.274.246 y TORNABENE AQUILES, D.N.I. N.º 6.860.283, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 320.596. Fdo: Dra. MARÍA VERÓNICA VACAS - Juez

Boleto N°: ATM\_8358474 Importe: \$ 540  
06/09/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZA DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. CECILIA LANDABURU, en autos N° 281.759 "NICASIO CASILDO Y YUCRA FELISA P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes NICASIO CASILDO, DNI N° 94.174.816 Y YUCRA FELISA, DNI N° 94.174.806, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_8358476 Importe: \$ 540  
06/09/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZA DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA Dra. CECILIA LANDABURU, en autos N° 282.201 "SPOSITO ALBERTO MIGUEL P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante SPOSITO ALBERTO MIGUEL, DNI N° 6.904.776, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_8358478 Importe: \$ 540  
06/09/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZA DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. PATRICIA FOX en autos N° 012052-282207 "COSTANTINO MARÍA P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante COSTANTINO MARÍA, D.N.I. F1.596.517, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_8359380 Importe: \$ 540

---

06/09/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZA DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N° 282203 “OLIVAR MARCELINO P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante OLIVAR MARCELINO DNI 6.839.806 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. y 60 del CPCCT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_8359388 Importe: \$ 540

06/09/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. ISABEL CABAÑA DNI 3.051.067, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-07576107-9((012054- 418333)). CABAÑA ISABEL P/ SUCESIÓN. Fdo. Dra. Fabiana Beatriz Munafo. Juez.

Boleto N°: ATM\_8359403 Importe: \$ 450

06/09/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. MARIA DEL CARMEN FERRO DNI 5.330.074, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13- 07602690-9((012054-418683)). FERRO MARIA DEL CARMEN P/ SUCESIÓN. Fdo. Dra. Fabiana Beatriz Munafo. Juez.

Boleto N°: ATM\_8358505 Importe: \$ 540

06/09/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. CARLOS MARIO IRIART, con D.N.I. N.º 11.827.555 , haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 418.488 “IRIART CARLOS MARIO P/ SUCESION”. Fdo Dra ALICIA BOROMEI Juez

Boleto N°: ATM\_8359446 Importe: \$ 540

06/09/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra. MARIA ROSA MASSAFRA, con D.N.I. N° 4.112.663, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°

418.163 "MASSAFRA MARIA ROSA P/ SUCESION". Fdo dra MARIA LUZ COUSSIRAT Juez

Boleto N°: ATM\_8358515 Importe: \$ 540  
06/09/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. HUMBERTO LORENZO COLUCCI, con D.N.I. N° 13.210.962, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 418.628 "COLUCCI HUMBERTO LORENZO P/ SUCESION". Fdo Dra ALICIA BOROMEI Juez

Boleto N°: ATM\_8359452 Importe: \$ 540  
06/09/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. CARLOS ALBERTO GUERRERO DNI 8.158.893, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13- 07557723-5((012054-418061)). GUERRERO CARLOS ALBERTO P/ SUCESIÓN. Fdo. Dr. Osvaldo Daniel Cobo. Juez.

Boleto N°: ATM\_8358517 Importe: \$ 540  
06/09/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra. MIRTA CECILIA ZOPPIS con D.N.I. N° 5.975.525 , haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 418.370 "ZOPPIS MIRTA CECILIA P/ SUCESION". Fdo Dra MARIA PAULA CALAFELL Juez

Boleto N°: ATM\_8359459 Importe: \$ 540  
06/09/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZA DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. PATRICIA FOX en autos N° 012052-281898 "AGUIRIANO RICHARD EDUARDO P/ SUCESIÓN. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante AGUIRIANO RICHARD EDUARDO, D.N.I. 16.189.544., para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_8359545 Importe: \$ 540  
06/09/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. CARLOS DALLA MORA en autos N° 281884 "MARTINEZ AMERICA P/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA". Cita y emplaza a herederos y

acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante MARTINEZ AMERICA, LC 8.577.476 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. y 60 del CPCCyT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_8358634 Importe: \$ 540  
06/09/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra. TERESA LILA NAFRA D.N.I. F N° 4.138.456, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 280084, caratulados “NAFRA TERESA LILA P/ SUCESIÓN”

Boleto N°: ATM\_8358659 Importe: \$ 450  
06/09/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. CATALINA CAPO, con D.N.I. N° 08.307.409, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 162729 “SENTINELLI, GASPAR JOSE S/ SUCESIÓN (EXPTE RECONSTRUIDO) Y CAPO CATALINA P/ SUCESION”.

Boleto N°: ATM\_8359583 Importe: \$ 540  
06/09/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. Juan Pablo Santiago Civit, en autos N° 281960 “GALLEGOS ALBERTO GERMAN RICARDO Y BORDON ANA IRIS P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes GALLEGOS ALBERTO GERMAN RICARDO LE 5.345.273 Y BORDON ANA IRIS DNI 4.946.880, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_8358740 Importe: \$ 630  
06/09/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N°555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 42.678, caratulados “LEVY CARLOS CHALON p/ SUCESION”, CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE Sr. CARLOS CHALON LEVY, D.N.I. N° 3.394.642, PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN.- FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME – JUEZ.-

Boleto N°: ATM\_8358783 Importe: \$ 450  
06/09/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante PEREZ JUSTINA, D.N.I. N.º 1.584.388, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 319.936. Fdo: Dra. MARÍA VERÓNICA VACAS – Juez

Boleto N.º: ATM\_8359070 Importe: \$ 450  
06/09/2024 (1 Pub.)

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. OLIVA LUIS CESAR, con D.N.I. N.º6.905.630, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º280224 "OLIVA LUIS CESAR P/SUCESION"

Boleto N.º: ATM\_8362521 Importe: \$ 450  
06/09/2024 (1 Pub.)

(\*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, sito en calle Paso de los Andes N.º 555 de La Ciudad de General Alvear, en AUTOS N.º 43.213 caratulados: "ESCUADERO TRANSITO RICARDO y NELIDA MARIA FERNANDEZ P/SUCESION", CITA y emplaza a herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes TRANSITO RICARDO ESCUDERO (D.N.I. N.º 6.916.061) y NELIDA MARIA FERNANDEZ (D.N.I. N.º 955.229) para que lo acrediten en el plazo de 30 días desde la presente publicación. Fdo. Dr. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ.

Boleto N.º: ATM\_8362522 Importe: \$ 540  
06/09/2024 (1 Pub.)

## MENSURAS

(\*)

Pablo Lausi Agrimensor mensurará y fraccionará 6ha 2298 m2, propiedad DOMINIO FIDUCIARIO (Art. N.º1701 del CCCN) Héctor Vicente CARLETI ubicado en Ruta Provincial N.º 92 S/N.º esquina Sarmiento S/N.º (esquina Sur-Oeste), Colonia Las Rosas, Tunuyán, Mendoza. 16 de Setiembre, Hora 9. EX-2024-05129629- -GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N.º: ATM\_8359736 Importe: \$ 810  
06-09-10/09/2024 (3 Pub.)

(\*)

Ingeniero Agrimensor MARIANO BARBERO mensurará 25ha0000m2 aproximadamente. Propiedad de Municipalidad de Tupungato. Pretendida por Flavia Veronica Freyre, Gestión Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias. Ubicada en intersección de Calle El Retiro y Dumas, por esta, 230m al Norte, costado Oeste, Eugenio Bustos, San Carlos. Limites:Norte:Ruta provincial 86. Sur:El propietario. Este:El propietario. Oeste:El propietario. Septiembre 18, Hora 9:30. EX-2024-06477629-GDEMZA-GCAT\_ATM.

Boleto N.º: ATM\_8358901 Importe: \$ 1080  
06-09-10/09/2024 (3 Pub.)

Ing. Agrimensora Daniela Castilla mensurará 200m2. Propietario: Jorge Rubio. Ubicación: España 458,

Ciudad, San Rafael. Septiembre 14. Hora 12.30. Expediente 2024-06458768-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_8355249 Importe: \$ 270  
05-06-09/09/2024 (3 Pub.)

---

Agrimensor Mariano Miras mediará 2541,60m<sup>2</sup>. Propietaria: Nancy Betiana Canales. Ubicación: Echevarrieta s/n 44m al Este de Calle San Antonio costado Norte, Cuadro Benegas, San Rafael. Septiembre 17. Hora 16. Expediente 2024-06462807-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_8356484 Importe: \$ 540  
05-06-09/09/2024 (3 Pub.)

---

Agrim. Pinna Ariel mediará 811 m<sup>2</sup> aproximadamente, para gestión de Título Supletorio (Ley 14.159 y modificatorias). Propiedad de ANA MARIA VERGELIN Y MARÍA LUCRECIA VERGELIN. pretendida por Asociación "IGLESIA CRISTIANA DE PODER" ubicada en esquina noroeste de calles San Martín e Independencia, La Paz. Límites; Norte: ROBERTO REYNAGA. Sur: CALLE SAN MARTIN. Este: CALLE INDEPENDENCIA. Oeste: MORALES CIRICA. Septiembre: 14 10:20hs. Expediente EX-2024-04471940- -GDEMZA-DGCAT\_ATM.-

Boleto N°: ATM\_8356892 Importe: \$ 1080  
05-06-09/09/2024 (3 Pub.)

---

Ing. agrimensor Matías Del Rio, mediará 2ha 4880,50m<sup>2</sup>; propietario: MIGUEL RODRIGUEZ. Ubicados por servidumbre de Tránsito a constituir con salida a Calle "19", que arranca a 109,50m al norte de Calle Centenario (costado oeste) y por esta 119,87m al oeste, Bowen, General Alvear. Septiembre 16 Hora 8:00. Exp: 2024-06277789-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8358736 Importe: \$ 810  
05-06-09/09/2024 (3 Pub.)

---

Agrimensor Franco Giner, mediará aproximadamente 265.69m<sup>2</sup> para obtención de título supletorio ley 14159 y modificatorias, propiedad de DOMINGO ARMANDO BORINI pretendida por GOMEZ MARIA BLANCA, VALERO SILVINA ALEJANDRA y VALERO LUIS DANIEL, ubicada en Alvarez Condarco N° 1944, Nueva Ciudad, Guaymallén. Límites: Norte: Perez Remo Manuel. Sur: Calle Alvarez Condarco. Este: Tognetti Arturo. Oeste: Chacon Patricia Lourdes. Septiembre 14. Hora: 12:00. EX-2024-05840603- -GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8359771 Importe: \$ 1080  
05-06-09/09/2024 (3 Pub.)

---

Franco Lopez Hierro, Ing. Agrimensor Mediará 275,49 m<sup>2</sup> Aproximadamente para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: DANIEL ANTONIO SETT. Pretendida por: ANDRES HERIBERTO ARAYA (50%) Y PAOLA AIXA FUNES (50%), Límites: Norte: CALLE CORONEL HILARIÓN PLAZA, Sur: JARA DELIA DEL CARMEN JARA y JULIO CESAR ROBERT, Este: FERNANDEZ HUGO WASHINGTON y SATURNINO QUEVEDO, Oeste: CLAUDIA MARCELA MUÑOZ, OSCAR DAMIAN MUÑOZ y MUÑOZ MONICA DEL VALLE. Calle Coronel Hilarión Plaza N° 1682, Dpto. San Rafael, Dto. Ciudad. Septiembre Hora 15 EX-2024-- 06301586 -GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8358735 Importe: \$ 1080  
05-06-09/09/2024 (3 Pub.)

---

Néstor Fracaro, Agrimensor, mediará 6285,82m<sup>2</sup>, titular Gobierno De La Provincia de Mendoza (Art.

---

236, Inciso A del C.C. y C.), pretendida por Héctor Juan Dottori S.R.L., ubicación, salida por parcela colindante propia a Ruta Nacional 144 a 630m oeste Av. Balloffet, costado norte, Rama Caída, San Rafael.- Expte: EE-42340-2024, Septiembre 16 hora 16 Límites: Norte: Canal Marginal y Río Diamante Sur: Héctor Juan Dottori SRL; Andrade, Manuel ; Jaramillo Ramón Este: La Costa S.R.L. Oeste: Greco, Pablo Rubén; Greco, Elina Rosa.

Boleto N°: ATM\_8358738 Importe: \$ 1350  
05-06-09/09/2024 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Mariano Ortego mensurará aproximadamente 69,87 m2. Propietario: RODRIGUEZ, DANIEL EMILIO (30%); RODRIGUEZ DE GARIN, GRACIELA MARIANO (30%); RODRIGUEZ, PATRICIA ELISABETH (40%). Ubicación: Lado Oeste sobre Servidumbre de Hecho 18 m al sur de Calle Joaquín V. González N° 687, Coronel Dorrego, Guaymallén, Mendoza. Expediente: EX-2024-06409450-GDEMZA-DGCAT\_ATM. SEPTIEMBRE:11 HORA: 17:30.

Boleto N°: ATM\_8351062 Importe: \$ 810  
04-05-06/09/2024 (3 Pub.)

---

José Carlucci, Agrimensor, mensurará 204,85 m2; propietario LEONARDO DIAZ, calle 20 de junio N° 970, Ciudad, Maipú. Setiembre 11, hora 16:00. EX-2024-06343458-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8354965 Importe: \$ 270  
04-05-06/09/2024 (3 Pub.)

---

Fernando González, agrimensor, mensurará 561.12 m2, propietario JOSE TRIPODI, San Miguel 2027, Ciudad, Las Heras, septiembre 11, hora 17. EX-2024-06197030-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8354970 Importe: \$ 270  
04-05-06/09/2024 (3 Pub.)

---

Sergio Agüero Ingeniero Agrimensor mensurará 210 m2 aproximadamente, de LIRA JOSÉ, en calle Talcahuano N° 391, Capital, Mendoza. Setiembre 11, hora 08:30. Expediente EX-2024-05525380-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8351101 Importe: \$ 270  
04-05-06/09/2024 (3 Pub.)

---

Lucas F. Pagano, Ingeniero Agrimensor, mensurará 658,87m2 aproximadamente para Título Supletorio Ley N° 14159 y Modificatorias de MARCELINO REYES pretendido por LUCIA RODRIGUEZ LIQUITAYA en Sarmiento S/N° y Bolivia S/N°, esq. Suroeste, Loteo Gassull (Mz A Lote 1), Ugarteche, Luján de Cuyo. Expte: EX-2024-06382018- -GDEMZA-DGCAT\_ATM. Septiembre 11 hora 9.20. Límites: Norte: Calle Sarmiento; Sur: Marcelino Reyes; Este: Calle Bolivia; Oeste: Nicolas Aramayo.

Boleto N°: ATM\_8355030 Importe: \$ 1080  
04-05-06/09/2024 (3 Pub.)

---

Pablo Lausi Agrimensor mensurará 400 m2, propiedad ATANASIO PEREZ ubicado en San Martín 277, Ciudad, Tunuyán, Mendoza. 11 Setiembre 2024, Hora 9. EX-2024-06427215- -GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_8351310 Importe: \$ 270  
04-05-06/09/2024 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Raúl Manino, mensurará 198.53m2, propiedad de ANTONELA FEDERICI, por Pasaje Comunero de Indivisión Forzosa, a 70m al Este de Calle Tapón Moyano N°1724, costado Sur,

Jesús Nazareno, Guaymallén. Septiembre 11, hora 9:00. Expte: EX-2024-06432729-GDEMZA-DGCAT-ATM.-

Boleto N°: ATM\_8351358 Importe: \$ 540  
04-05-06/09/2024 (3 Pub.)

---

Manuel Fernández, agrimensor, mediará 335.42 m2, propiedad MARIO NAZARENO FABRONI. Calle Wenceslao Nuñez 233, Ciudad, Rivadavia. Septiembre: 12 hora: 9. Expediente: 2024-06421338-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM\_8355057 Importe: \$ 270  
04-05-06/09/2024 (3 Pub.)

---

Agrimensor JORGE LUIS LABARBA, mediará 781,69 m2 (aproximadamente), propietario JOSE JULIO y QUITERIA ZALAZAR de JULIO, pretendida por ANGEL JAVIER GUAJARDO y NOELIA CARINA NEIRA, Para Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, ubicada Ruta Provincial N° 50 costado Sur a 155 metros al Este de Calle Barrera, Villa, Santa Rosa, Septiembre 12, hora 18,30. Expediente EX: 2024-06401156-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Límites: Norte: Ruta Provincial N° 50. Sur, Este y Oeste: Los Propietarios .

Boleto N°: ATM\_8355067 Importe: \$ 1080  
04-05-06/09/2024 (3 Pub.)

---

Manuel Fernández, agrimensor, mediará 631.68 m2. propiedad AMALIA GARCIA ALONSO, pretendida Lourdes Valentina García Roperó, obtención título supletorio, Ley 14159, Dto. 5756/58. Calle Avellaneda 421, Ciudad, Rivadavia. Septiembre: 12 hora: 8. Límites: N: Calle Avellaneda; S: Enrique Manuel Pacchioni; E: Roberto Victorio Pacchioni; O: Celestino Morzan. Expediente: 2024-06390897-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM\_8355192 Importe: \$ 810  
04-05-06/09/2024 (3 Pub.)

---

Martin García Agrimensor, mediará 1ha9134m2 propietaria Calise Lagos Gladis Norma, ubicación Calle Cubillos N°2195, Rama Caída, San Rafael. Expediente2024-06097713-DGCAT, septiembre 11, Hora15.

Boleto N°: ATM\_8356552 Importe: \$ 270  
04-05-06/09/2024 (3 Pub.)

---

Martín García agrimensor, mediará 600m2, propietario Orellano José Adrian, ubicación Ruta Nacional N°143, 30m al norte de calle Buenos Hermanos, vereda este, Salto delas rosas, cañada seca, San Rafael. expediente2024-06420510-dgcat, septiembre 12 hora17.

Boleto N°: ATM\_8356555 Importe: \$ 540  
04-05-06/09/2024 (3 Pub.)

---

Agrimensor Norberto Monzalvo mediará para Título Supletorio Ley 14159 Dcto. 5756/58 y sus modificatorias, Sup.4Ha7006 m2 , propietario Guillen Francisco y Soda María pretende Riera Jorge Antulio .Ubicación y punto Encuentro Ruta Nacional 143 y Calle Cobos esquina Nor-Este, Cañada Seca, San Rafael. Límites: Norte: Calle La Tolosa , Sur: Ruta Nacional 143, Este: Juan Guijarro Oeste: Calle Cobos. Septiembre 11 Hora 17 Expte. 2024-05594472-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM\_8356579 Importe: \$ 1080  
04-05-06/09/2024 (3 Pub.)

---

Ing. Agrimensor Iván Escalona mensurara aproximadamente 136.400.000m<sup>2</sup>, propiedad de ATUEL GOMA S.R.L., ubicados en Ruta Provincial N° 190, costado Sur, a 30km al Este de intersección con Ruta Nacional N°143, San Pedro del Atuel, General Alvear EX- 2024-06143417-GDEMZA-DGCAT\_ATM Septiembre 11 Hora: 15:30

Boleto N°: ATM\_8356599 Importe: \$ 810  
04-05-06/09/2024 (3 Pub.)

---

Ing. Agrimensor Iván Escalona mensurará aproximadamente 250m<sup>2</sup>, propiedad de PINARDI, Alcira Rosa ubicados en Avenida Alvear Oeste N° 1073, Ciudad, General Alvear EX- 2024- 06121153-GDEMZA-DGCAT\_ATM Septiembre 12 Hora 15:30

Boleto N°: ATM\_8356615 Importe: \$ 540  
04-05-06/09/2024 (3 Pub.)

---

Ing. Agrimensor Iván Escalona mensurará aproximadamente 24.000.000m<sup>2</sup>, propiedad de VIDELA VDA. DE RUBIO, María, ubicados en Ruta Provincial N° 205 s/n°, Monte Comán, San Rafael Punto de encuentro: Intersección de Ruta Nacional N° 146 y Ruta Provincial N°205, Monte Coman, San Rafael EX- 2024-06189317-GDEMZA-DGCAT\_ATM Septiembre 11 hora 10:00

Boleto N°: ATM\_8356629 Importe: \$ 810  
04-05-06/09/2024 (3 Pub.)

---

DANIEL BUSTOS, Ingeniero Agrimensor, Mensurará 400,00 m<sup>2</sup>., propiedad ORLANDO VICTORINO SUAREZ; Obreros Ferroviarios 733; Palmira; San Martín; Setiembre 11. Hora: 10:00. Expediente 2024-06422126-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM\_8356884 Importe: \$ 270  
04-05-06/09/2024 (3 Pub.)

---

Arnaldo Gómez Agrimensor mensurará 236,26 m<sup>2</sup> aproximadamente, propiedad de Conil, Pedro y Peñaloza, Hugo Cesar para Titulo Supletorio Ley 14159 Dto. 5756/58, pretendida por Montecino, Roberto Fabián, ubicada en calle Juan B. Alberdi N° 336, Tupungato, límites Norte con calle Juan B. Alberdi en 8,05 m; Sur con Ampuero Ruiz, Solano en 7,74 m; Este con Relos, Pablo Valente en 29,95 m; Oeste con Conil, Pedro y Peñaloza, Hugo Cesar en 29,94 m. Tupungato, Mendoza, Septiembre: 11, 17:00 hs. EX-2024-03647836-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8342946 Importe: \$ 1350  
04-05-06/09/2024 (3 Pub.)

---

Fernando Piccolella Ingeniero Agrimensor mensurará 459 m<sup>2</sup> aproximadamente gestión título supletorio ley 14159 decreto 5756/58 y modificatorias, propiedad de INES AMAYA de CARRION, ubicada sobre calle O'Brien n° 101 San José Guaymallén. Pretendiente ARIEL ANIBAL OBANDO, Norte: calle O'Brien, Sur: Santiago Rosas, Este: Santiago Rosas, Efrain Peralta y Carlos Prieto, Oeste: Rosa María Ambrugna. Septiembre 11. Hora: 10:00. EX-2024-06446446-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8356899 Importe: \$ 1080  
04-05-06/09/2024 (3 Pub.)

---

Jesús Miranda Agrimensor Mensurará 300,87m<sup>2</sup> propietario ELBA JOSEFA SUAREZ, Gestión título supletorio ley 14159 decreto 5756/58, pretendiente CARLOS ALBERTO MUTTI, ubicada en Calle Hidalgo S/N° a 11,89 metros al Oeste de calle Peñaloza, costado Sur, Lote 7 Mzna D, B° Rehobot, Kilometro 11, Guaymallén, límites Norte Calle Hidalgo Sur Elba Josefa Suarez, Este Elba Josefa Suarez Oeste Elba

---

Josefa Suarez, Septiembre 11. Hora: 08:00. EX-2024-06033918- -GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8356916 Importe: \$ 1080  
04-05-06/09/2024 (3 Pub.)

---

GUSTAVO SUAREZ, Agrimensor mediará aproximadamente 89.603 m2. Propiedad de Título I: MIGUEL SANCHEZ, Título II: DANIEL BLAS RAMON SANCHEZ, Título III: ANALIA DEL CARMEN SANCHEZ DE BARONI, Título IV: FLORENCIA CARMEN MIRANDA DE SANCHEZ pretendida por CARINA BEATRIZ CAMPO; para obtención título supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58; ubicada por calle Yrigoyen 820 m al norte de Carril Norte(costado este), Buen Orden, San Martín. Límites: Norte: Eva Mónica Sequione y María Alejandra Sequione- Florencia Carmen Miranda. Sur: Elida Trinidad Villegas y José Ramón Mendez Souza - Alberto Ricardo Giuliano. Este: Calle Los Sauces o Calle Belleville. Oeste: Calle Irigoyen. EX-2024-03255206- -GDEMZA-DGCAT\_ATM. Setiembre 12 a las 12.30 hs

Boleto N°: ATM\_8354960 Importe: \$ 1890  
04-05-06/09/2024 (3 Pub.)

---

Mariano Rodríguez, Agrimensor, mediará 2468.61 m2 aproximadamente, gestión Título Supletorio 14159 y modificatorias, propiedad de HERRERA HUGO (Art 2342, Inciso 1, Código Civil), pretendido por ABRAHAM JORGE OMAR, ubicado en Avenida Boulevard Los Damascos, costado Norte, a 80 m al Oeste de prolongación calle Ramón Escala, La Dormida, Santa Rosa, Mendoza. Límites: N: c/ Leanza Marcos Silvano y Leanza Sebastián David, S: c/ Boulevard Los Damascos, E: c/ Herrera Hugo, O: c/ Amadeo Leanza. Expediente EX-2024-06267873-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Septiembre 13, hora 15:00.

Boleto N°: ATM\_8351104 Importe: \$ 1350  
04-05-06/09/2024 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Mariano Barbero mediará 230.00 m2 aproximadamente. Propietarios NICOLÁS LUCERO y MIRTA AIDA MONTENEGRO. Pretendida por VICTORIA FERNANDEZ PACO y BENITA FERNANDEZ PACO, Gestión título supletorio, ley 14159 y modificatorias. Ubicada en 25 de Mayo y San Martín, por esta 61 m al Sur, encontrara en el costado Este un callejón de servidumbre, por éste 40 m hacia el Este, costado sur, Villa, San Carlos Límites: Norte: Callejón servidumbre de hecho; Sur: Carlos Manuel Alfonzo; Este: Los propietarios; Oeste: Los Propietarios. Septiembre 11, hora 12:00. Expediente EX-2024-03491188-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8354975 Importe: \$ 1350  
04-05-06/09/2024 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Mariano Barbero mediará 625.35 m2 aproximadamente. Propiedad de NICOLÁS LUCERO y MIRTA AIDA MONTENEGRO. Pretendida por SIMON FERNANDEZ MAMANI y MARIA PACO MAMANI, Gestión título supletorio, ley 14159 y modificatorias. Ubicada en intersección de Calle San Martín 479, Villa, San Carlos. Límites: Norte: servidumbre de paso (los propietarios); Sur: los propietarios y Carlos Manuel Alfonzo; Este: Los propietarios; Oeste: Los propietarios y Calle San Martín. Septiembre 11, hora 8:30. EX-2024-06032244-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8351119 Importe: \$ 1080  
04-05-06/09/2024 (3 Pub.)

---

Agrimensor Alfredo Gomez mediará 584.31 m2 aproximadamente, parte mayor extensión, gestión título supletorio Ley 14159 y modificatorias. Propietarios: BETEILLE, LIDIA FELIZA, BETEILLE, DELIA BERTHA. Pretendida por: ZULLY DEL CARMEN VEGA REYES. Ubicación: fundo enclavado en costado Sur de Acceso de hecho s/n°, prolongación calle Leonangelli, con salida a calle Leonangelli, a 155 m al Oeste de calle Lina Valenzuela Pérez, Los Corralitos, Guaymallén. Límites: Norte, Sur, Este y Oeste: Las Titulares registrales. EX-2024-06343268-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Septiembre 11, hora 16.30.

---

Boleto N°: ATM\_8351125 Importe: \$ 1350  
04-05-06/09/2024 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Agustín Navarro, mensurará 8 ha. 5716.22 m2 propiedad, REYNALDO LOPEZ CABRILLANA, pretendida por ZOTELO CESAR ANTONIO, Gestión Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, ubicada intersección Ruta Nacional N° 40 y Calle La Florida por ésta 590.90 m al Oeste, Costado Sur, Pareditas, San Carlos. Límites: Norte: Calle La Florida; Sur: Nestor Oscar Castro; Francisco Lorca y Antero Gorrindo; Este: Millet Camilo Cacho; Oeste: Cesar Antonio Zotelo. Expediente: EX-2024-05961300-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Setiembre 11, hora 17.00.

Boleto N°: ATM\_8351132 Importe: \$ 1350  
04-05-06/09/2024 (3 Pub.)

---

Jorge MATHEZ, ING Agrimensor, Mensurará 4894,65 m2, aproximadamente, Titular: VAZQUEZ RICARDO ALBERTO. Pretendientes: RAMOS HECTOR GERONIMO y CAMPOS EVA DEL CARMEN. Gestión Título Supletorio, Ley 14159 y modificatorias. Límites: Norte: Anchelerguez Miguel Angel Sur: Calle Diaz Este Y Oeste: Vazquez Ricardo Alberto Ubicación: Calle Diaz o Circunvalacion S/Nº a 1014,55 m al este de esquina con calle Las Aguaditas, vereda Norte. Goudge, San Rafael Septiembre 11 hora 17:45. Expediente EX-2024- 06422885 -GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_8356550 Importe: \$ 1080  
04-05-06/09/2024 (3 Pub.)

---

Franco Lopez Hierro, Ing. Agrimensor Mensurará 6696,43 m<sup>2</sup> Aproximadamente para obtención Titulo Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: ASOCIACION PARA REHABILITACION INFANTIL DOWN (A.P.R.I.D.) Pretendida por: CRISTIAN MARTIN VALLCANERA, Limites: Norte: MATOCA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA y OSCAR RUIZ, Sur: calle CANGALLO, Este: SALVADOR R GULLOTA, Oeste: CRESCENCIO BALMACEDA, CAMILO BALMACEDA, ESMERITA BALMACEDA, AURELIA BALMACEDA, HILDA BALMACEDA, FLORINDA BALMACEDA, CEFERINO BALMACEDA, CRUZ ANGELICA, MENDEZ FELIX A y CRUZ TRINIDAD. Ubicada en Calle Cangallo n°520, Dpto. San Rafael, Dto. Ciudad. Septiembre 11 Hora 15. Expte EX-2024-05985055- -GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_8356558 Importe: \$ 1350  
04-05-06/09/2024 (3 Pub.)

---

Agrimensor Norberto Monzalvo mensurará para Titulo Supletorio Ley 14159 Dcto. 5756/58 y sus modificatorias, Sup.5Ha5809 m2 , propietario Arano Bruno pretende Riera Jorge Alberto .Ubicación y punto Encuentro Calle Miguel Arenas y Calle Atuel esquina Nor-Oeste, Cañada Seca, San Rafael. Limites: Norte: Sotero Riera Fernando y Soengas Cecilia , Sur: Ottonello Santoro SA Constructora y Calle Atuel, Este: vértice del triangulo de la propiedad, coincidente con intersección de calles Oeste: Sotero Riera Fernando. Septiembre 11 Hora 16 Expte. 2024-05561739-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM\_8356560 Importe: \$ 1350  
04-05-06/09/2024 (3 Pub.)

---

Agrimensor Norberto Monzalvo mensurará para Titulo Supletorio Ley 14159 Dcto. 5756/58 y sus modificatorias, aproximadamente Sup.8Ha2850 m2 , propietario Sotero Riera Fernando pretende Riera Jorge Alberto .Ubicación y punto Encuentro Calle José Rodriguez a 600m al Sur de Calle Larga Vieja (lado Este),Cañada Seca- San Rafael. Limites: Norte: Olivero Jorge y Olivero Guillermo , Sur: Barranca alta del Rio Atuel, Este: Soengas Cecilia y Arano Bruno Oeste: Calle José Rodriguez. Septiembre 11 Hora 16,15 Expte. 2024-05561949-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM\_8356570 Importe: \$ 1350  
04-05-06/09/2024 (3 Pub.)

---

Jesús Miranda Agrimensor Mensurará 341,18m2 Propietario COOPERATIVA DE VIVIENDAS MALVINAS ARGENTINAS LIMITADA, Gestión Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, Pretendiente LUIS DANILO LOPEZ VENEGAS, Ubicada En Calle N°1 S/N° A 70,50 Metros Al Norte De Calle Pacheco, Costado Este, Lote 7 Mzna H, B° Malvinas Argentinas, Puente De Hierro, Guaymallén, Límites Norte Y Sur Cooperativa De Viviendas Malvinas Argentinas Limitada, Este Calle N°1 Oeste María Fernanda Soubercases. Septiembre 12. Hora: 09:00. EX-2024-06212554- -GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8356905 Importe: \$ 1350  
04-05-06/09/2024 (3 Pub.)

#### AVISO LEY 11.867

(\*)

En cumplimiento del Art. 2 de la Ley 11.867 la Sra Fernandez Silvia Cecilia CUIT: 27-20677621-3 con domicilio en Padre Arce 101 Departamento 12 de Godoy Cruz Mendoza anuncia la transferencia del 100% del Fondo de Comercio a favor de LAS HUELLAS S.R.L. cui 33-71850304-9 con domicilio legal en Calle 606 N° 836 de El Calafate provincia de Santa Cruz destinado al rubro de Venta de Articulos de Regaleria y Fantasía ubicado en Peatonal Sarmiento 286 ciudad de Mendoza. Para el Reclamo de ley se fija el domicilio Peatonal Sarmiento 286 ciudad de mendoza.

Boleto N°: ATM\_8358749 Importe: \$ 2700  
06-09-10-11-12/09/2024 (5 Pub.)

En cumplimiento de lo establecido por Art. 2 de la Ley 11.867, Federico Germán SUTER, argentino, de estado civil soltero, nacido el día 08-09-1975, D.N.I. N° 24.866.023, CUIT 20-24866023-7 con domicilio en Day 734, de San Rafael, Mendoza; comunica transferencia a favor de BIERO S.A.S., CUIT N° 30-71830507-8, Inscripta por Resolución D.P.J. 2850, de fecha 29-06-2023, domicilio de sede social en avenida Hipólito Yrigoyen 2065, de San Rafael, Mendoza; del Fondo de Comercio denominado "BIERO", dedicado a servicio de bar y restaurante, ubicado en calle Hipólito Yrigoyen 2065, de San Rafael, Provincia de Mendoza. Para reclamos de Ley se fija domicilio en avenida Hipólito Yrigoyen 2065, de San Rafael, Provincia de Mendoza.-

Boleto N°: ATM\_8346036 Importe: \$ 3150  
05-06-09-10-11/09/2024 (5 Pub.)

En cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la ley 11.867, el Sr Frascali David con CUIT 20-35135356-3, con domicilio en calle Trelew 988, capital, Mendoza, anuncia transferencia de fondo de comercio a favor de DOA ESTUDIO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS, CUIT 30-71842660-6, con domicilio en Montecaseros 699, Godoy Cruz, Mendoza, destinado al asesoramiento de empresas, ubicado en Montecaseros 699 de Godoy Cruz, provincia de Mendoza. Para reclamos de ley se fija domicilio en la calle Montecaseros 699 de godoy cruz, Mendoza.

Boleto N°: ATM\_8359457 Importe: \$ 2250  
05-06-09-10-11/09/2024 (5 Pub.)

En cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la ley 11.867, el Sr. Luis Armando Rubio, con DNI 7.372.523, CUIT: 20-07372523-3 con domicilio en calle San Martín 1616 de San Rafael, Mendoza, anuncia transferencia de fondo de comercio a favor de Roberto Luis López, con DNI 14.153.831, CUIT: 20-14153831-5, con domicilio en San Martín N° 1616, San Rafael, Mendoza, destinado al rubro fabricación de maquinaria y equipo de uso especial ubicado en calle San Martín N° 1616 de San Rafael, provincial de Mendoza. Para reclamos de ley se fija domicilio en calle San Martín 1616 San Rafael, Provincia de Mendoza CP 5600.

Boleto N°: ATM\_8338768 Importe: \$ 2700

02-03-04-05-06/09/2024 (5 Pub.)

**AVISO LEY 19.550**

(\*)

**SRBiotecn S.R.L. – CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES.** Comuníquese por contrato de CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES. Por acta número trescientas noventa y siete del Libro de Protocolo de Actas de Requerimiento para Certificaciones y Firmas e Impresiones Digitales número doce a cargo del Notario J. Rogelio Gantuz, Titular del Registro número seiscientos setenta de Mendoza, en fecha 17 de abril del 2024, se certifican firmas en razón de un instrumento privado en el que se procedió a ceder y transferir cuotas sociales. El Sr. IGNACIO JUAN FRANCISCO LENA, D.N.I. 29.875.763, titular de 250 cuotas sociales cede y transfiere la totalidad de las mismas a favor del Sr. LUIS PABLO MUTTI, D.N.I. 33.321.213, siendo estas representativas del 25% del capital social. El capital de la sociedad queda conformado con esta cesión de la siguiente manera: Sra. AYELEN NAHIR ORELLANOS ORTIZ, posee 750 (setecientos cincuenta) cuotas sociales, que representan el 75% del capital social y el Sr. LUIS PABLO MUTTI, posee 250 (doscientas cincuenta) cuotas sociales, que representan el 25% del capital social. En el instrumento reseñado consta que las partes resuelven que continúe como GERENTE TITULAR la Sra. AYELEN NAHIR ORELLANOS ORTIZ.

Boleto N°: ATM\_8170718 Importe: \$ 1080  
06/09/2024 (1 Pub.)

(\*)

**PRODUCTORES ARTICULADOS S.R.L.** Se comunica que por acta de Directorio del día 22 de Agosto de 2024, procedió a designar por unanimidad como Gerente Titular al Sr. Brian Mariano Quiroga DNI 43.636.453

Boleto N°: ATM\_8342293 Importe: \$ 180  
06/09/2024 (1 Pub.)

(\*)

**G4 DISEÑO LUMINICO S.A.** Se comunica que por acta de asamblea del 2 de enero de 2024 se procedió a designar como Director Titular - Presidente al Sr. Ribeiro Oscar Eusebio DNI 24.740.274, y como Director Suplente al Sr. Plana Juan Ignacio DNI 33.579.374.

Boleto N°: ATM\_8342302 Importe: \$ 270  
06/09/2024 (1 Pub.)

(\*)

**B2B ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA:** Comunica que mediante Asamblea de fecha 13 de agosto del año 2024, se dispuso la ampliación del objeto social con la consiguiente modificación del Acta Constitutiva y Estatuto Social, lo cual fue aceptado en forma unánime por los accionistas representantes de la totalidad del capital social; quedando redactado de la siguiente manera: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, o de terceros, o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A) INTERMEDIACIÓN: Mediante la planificación, explotación y desarrollo de toda actividad relacionada a la logística necesaria para el transporte nacional e internacional de cargas generales y/o parciales de mercaderías, productos, cosas y/o bienes en estado sólido, líquido o gaseoso, cargas peligrosas o no, de cualquier naturaleza, por medios terrestres, aéreos, marítimos o fluviales, ajenos; la contratación de fletes, la representación de firmas o empresas nacionales o extranjeras dedicadas al transporte de cargas en general, incluyendo la subcontratación de seguros, pudiendo tomar las disposiciones necesarias al efecto y/o proporcionar todos los servicios complementarios para el cumplimiento de dicho objeto. B) TRANSPORTE DE VALORES. CUSTODIA. RECuento. CORRESPONSALÍA BANCARIA: El transporte nacional e internacional de dinero tanto billetes y monedas de curso legal, como billetes y monedas extranjeros, metales preciosos en barra o en cualquier formato, documentos comerciales, títulos de créditos y otros valores en objetos

convertibles en dinero, pudiendo hacerlo en vehículos de su propiedad o bien sub-contratando con terceros, o bien, mediante el empleo del medio de transporte que se considere conveniente. También queda comprendido el manipuleo, guarda y custodia de los citados valores, en instalaciones de seguridad adecuadas, propias o subcontratadas con terceros, y/o en cajas fuertes de seguridad, propias o contratadas con terceros; el recuento de numerario; clasificación, el ensobramiento y pago de haberes y jornales de terceros y cuantos actos tengan relación con todas esas operaciones, ya que la precedente enumeración no es limitativa. C) COMERCIAL: Compraventa, alquiler y/o leasing de equipos, insumos y accesorios de sistemas de comunicación, de seguridad electrónica, de computación, de máquinas de oficina para todo tipo de usuarios, máquinas para comercios en general, máquinas de automatización de efectivo, máquinas recontadoras; clasificadoras y/o validadoras de billetes, cajeros automáticos bancarios y no bancarios y servicios relacionados con su administración y transferencia de fondos, su instalación, mantenimiento y soporte técnico, pudiendo hacerlo con personal propio o subcontratar con terceros tales prestaciones; D) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: Realizar operaciones de importación y exportación de cualquier producto, subproducto, materiales, maquinarias, materias primas, herramientas, instalaciones, patentes, licencias, fórmulas y diseños relacionados en forma directa con el objeto social. E) MANDATARIA: Mediante el ejercicio de representaciones y mandatos vinculados directamente con las actividades señaladas en este artículo, incluyendo la operativa de importación y exportación. En todos los casos en que para el cumplimiento del objeto social sea necesaria la asistencia profesional con título habilitante, la sociedad procederá a contratar los servicios de los mismos. F) LICITACIONES: Mediante la presentación y participación en todo tipo de concursos públicos o privados, de precios o antecedentes, nacionales o extranjeros, a los fines de desarrollar cualquiera de las actividades descriptas en los puntos precedentes. Para cumplir su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para contraer obligaciones, adquirir derechos y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto, incluso operar con toda clase de bancos, entidades financieras y demás personas públicas o privadas de la República Argentina o del exterior. G) FIDUCIARIA: Mediante la actuación como agente fiduciante, fiduciaria, beneficiaria o fideicomisaria en los términos del Código Civil y Comercial de la Nación y leyes complementarias. H) FINANCIERA: Mediante la realización de actividades financieras o de inversión mediante (i) aporte o inversiones de capitales y/o de tecnología y/o de conocimiento de negocios y/o préstamos con o sin garantía a corto o a largo plazo, a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, para negocios, operaciones o emprendimientos realizados o a realizarse, (ii) participación en empresas de cualquier naturaleza - sea en la República Argentina o en el exterior - a través de la creación de sociedades por acciones, sucursales, uniones transitorias de empresas, agrupaciones de colaboración, joint ventures, consorcios, (iii) compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures, y toda clase de valores mobiliarias y papeles de créditos, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse, ya sea a través de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires u otras bolsas y mercados, del país o del extranjero, afianzar obligaciones de terceros, sociedades controlantes, controladas y vinculadas otorgando toda clase y tipo de garantías, fianzas, cauciones y avales. En general, podrá realizar toda operación financiera y de inversión en los términos del artículo 31 primer párrafo de la Ley General de Sociedades, no reservada a las entidades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras de la República Argentina.”

Boleto N°: ATM\_8282946 Importe: \$ 4590  
06/09/2024 (1 Pub.)

(\*)

**LOS CHACAYES SA - APERTURA DE SUCURSAL EN MENDOZA:** Se comunica que el día 14 de abril de 2021 Los Chacayes SA (CUIT 30-71594680-3), con sede social en Lavalle 1570, depto 7 O, Ciudad Autónoma de Buenos Aires por Acta de Directorio resolvió por unanimidad la apertura de una sucursal en la jurisdicción de la provincia de Mendoza a partir de esa fecha, fijando como domicilio y sede de la misma calle Arturo Gonzalez 680, Barrio Haciendas de la Cruz, casa 29, Km 11, Guaymallen, Provincia de Mendoza; y designando como representante legal al Sr. Matias Orlando Giemenez, DNI 30.385.605

Boleto N°: ATM\_8342280 Importe: \$ 540  
06/09/2024 (1 Pub.)

(\*)

**MEVAGU S.A.S.:** Informa que mediante acta de Órgano de Administración y acta de Asamblea Ordinaria, ambas de fecha 26/08/24, el Sr. Administrador titular: Gustavo DE ANTONIO, D.N.I. N° 21.985.348, procedió a su renuncia, quedando conformado el Órgano de Administración de la siguiente manera: Administrador Titular: CARLOS SANTIAGO MENDEZ, DNI N° 20.357.276, Administrador Suplente: GUSTAVO ADRIAN DE ANTONIO, DNI N° 21.985.348, ambos por plazo indeterminado.

Boleto N°: ATM\_8358475 Importe: \$ 360  
06/09/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**“INNOVACIONES CONSTRUCTIVAS S.A.”** Comunica que por acta de asamblea del 20 de Mayo del 2024, se decidió la elección de un Nuevo Directorio, quedando constituido de la siguiente manera: Directores Titulares: CRESPO LEONARDO, DNI 30.242.064 y CUERVO SANTIAGO ANDRES, DNI 30.819.007, como Directores Suplentes: OLIVA ELENA SUSANA, DNI 4.963.896 y SANTOS NIDIA ALICIA, DNI 4.572.981, los cuales tendrán una duración en su mandato por el termino de 3 años, finalizando el mismo el día 19/05/2027.

Boleto N°: ATM\_8344643 Importe: \$ 450  
06/09/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

Se hace saber a todos los accionistas, acreedores y terceros interesados que la sociedad **UNA S.A.**, con domicilio en la calle Godoy Cruz 55, y número de CUIT 30-70772101-0 ha modificado la duración de la sociedad establecida en su estatuto social, específicamente en su artículo TERCERO quedando redactado de la siguiente forma: ARTÍCULO TERCERO: Su duración será de noventa y nueve (99) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Boleto N°: ATM\_8355104 Importe: \$ 360  
06/09/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**“CHO S.A.S.”** informa que mediante Reunión de Socios celebrada el día 22 de Agosto de 2024, se ha resuelto la designación de nuevas autoridades de la Gerencia por revocación “ad nutum” de las anteriores, resultando electos por tiempo indeterminado, para el cargo de Gerente Titular, el Sr. Guillermo Enzo Neyra, D.N.I. N° 28.106.589, con domicilio real sito en calle Paso de los Andes 1147, Ciudad de Mendoza, Mendoza; y para el cargo de Gerente Suplente, la Sra. Malena Mancuso Silvestre, D.N.I. N° 35.925.055, con domicilio real sito en calle Honor 998, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza; constituyendo ambos domicilio especial, a los efectos de la Ley General de Sociedades, en calle Padre Vázquez 468, Departamento de Maipú, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM\_8355185 Importe: \$ 720  
06/09/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**MOVIL STORE S.A.** comunica que, por decisión de su Directorio del día 30 de noviembre de 2022, fija nuevo domicilio social en calle LAVALLE 162, de la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM\_8359792 Importe: \$ 180  
06/09/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**CO.ME.C. S.A.** Comunica que en la Asamblea General Ordinaria del 25 de Junio de 2024 se celebra con

---

caracter unánime a las 9 hs donde efectuó Renovación de Autoridades por tres ejercicios a saber: Presidente: GILDA NOELIA MORENO dni 13.300.859 y Director Suplente: GISELA NOELIA MALVEZZI dni 32.627.549

Boleto N°: ATM\_8358934 Importe: \$ 270  
06/09/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**LIBREBENTI S.A.S.** Por acta subsanatoria de fecha 27 de agosto de 2024, la totalidad de los socios de la firma han modificado los artículos cuarto, sexto y el inciso segundo de las disposiciones transitorias, las que quedan redactadas como sigue: ARTÍCULO CUARTO. Capital: El Capital Social es de pesos un millón (\$ 1.000.000,00), representando por unmil (1.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal \$ 1.000 (pesos un mil) cada una, con derecho a un voto por acción. Las acciones y los certificados provisionales que se emitan tendrán las menciones del artículo 46 de la Ley 27.349 y del artículo 211 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y serán firmados por el Administrador Titular y síndico (de existir). Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. Siempre en los mismos se deberá incluir la siguiente leyenda: "La transferencia de las acciones representadas por este título están sujetas a condiciones establecidas en el Instrumento Constitutivo de la Sociedad". Ninguna transferencia será válida si no es realizada de conformidad con esas condiciones. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho a uno o más votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto". ARTICULOSEXTO: Los accionistas tendrán derecho de preferencia a acrecer en la suscripción de nuevas emisiones de acciones, todo conforme al artículo 194 de la Ley General de Sociedades 19.550 (t.o. 1984), salvo los casos previstos en el artículo 197 de dicha norma. La cesión y/o transferencia de las acciones es libre, debiendo comunicarse la misma a la sociedad. Disposiciones transitorias: "2: Los socios José Antonio Benticuaga, María Virginia Benticuaga y Ana Lorena Benticuaga, suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle. JOSE ANTONIO BENTICUGA, suscribe la cantidad de 800 (ochocientas) acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos un mil (1000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. MARIA VIRGINIA BENTICUAGA, suscribe la cantidad de 100 (cien) acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos un mil (1000) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y ANA LORENA BENTICUAGA, suscribe la cantidad de 100 (cien) acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos un mil (1000) valor nominal cada una con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la constancia de pago de los gastos correspondientes a la constitución de la sociedad y comprobante de plazo fijo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad"

Boleto N°: ATM\_8355246 Importe: \$ 2970  
06/09/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**SMART DEVELOP SAS.** Comunica que en la Asamblea General Ordinaria del 15 de Julio de 2023 se celebra con caracter unánime a las 16 hs donde efectuó Renovación de Autoridades por tres ejercicios a saber: Administrador titular: ANDRES ALEJO GONZALEZ dni 26.559.420 y Administrador Suplente: MARIELA BEATRIZ FERNANDEZ dni 27.172.946

Boleto N°: ATM\_8358962 Importe: \$ 270  
06/09/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**ALLUVIAL WINES S.A.S** Se informa con fecha 07/06/2024 a través de reunión de socios unánime de ALLUVIAL WINES S.A., en su sede social se informa que el administrador titular saliente hasta esa fecha, el Sr Maximiliano Kordys Tiberti ,presentó la renuncia como tal, lo cual fue aprobado por unanimidad.

Boleto N°: ATM\_8359036 Importe: \$ 270  
06/09/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**LABORAL EXPPEL S.R.L** comunica que, mediante el acta de reunión de socios N° 6 realizada el día 27 de agosto de 2024 se acepta la renuncia del Señor Gabriel Leonardo De Deus Nascimento D.N.I. 20.379.836 al cargo de Gerente y se decidió asignar como Gerente a la señora Ayelen Luciana De Deus Nascimento D.N.I. 41.009.467, lo cual fue resuelto por unanimidad.

Boleto N°: ATM\_8359907 Importe: \$ 360  
06/09/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**LUGANO S.A.I.C.IA.-** Comunica que por Acta de Asamblea Ordinaria del 19 de Marzo de 2021, designó la Sindicatura de la sociedad por el término de 1 (un) ejercicio, la que quedó conformada de la siguiente manera: Síndico Titular Contador Ricardo Alberto Llopart, D.N.I. N° 10.271.525, y Síndico Suplente Contador Víctor Hugo Rodríguez, D.N.I. N° 16.221.364.-

Boleto N°: ATM\_8362540 Importe: \$ 270  
06/09/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**ARENER INGENIERIA S.A.-** D.P.J. N° 2021-02878373. A los efectos establecidos en el Art. 60 de la Ley 19.550 se hace saber que por Asamblea General Ordinaria Unánime de Accionistas de fecha 22/04/2024 la sociedad renueva el directorio, con mandato por tres años, compuesto de la siguiente forma: Presidente: Arener Fernando Guillermo, D.N.I. N° 14.50.664; Director suplente: Alcaraz Sonia Teresa, D.N.I. N° 14.653.717.

Boleto N°: ATM\_8362596 Importe: \$ 360  
06/09/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**VERANO CAPITAL SOLAR 1 S.A.:** A efectos de su inscripción informa que mediante Acta de Directorio de fecha 03 de enero del 2023 y Asamblea General Ordinaria Unánime del 06 de enero de 2023, ha procedido a la designación de nuevas autoridades por vencimiento del mandato, quedando conformado el directorio de la siguiente forma: Presidente: Ramiro Juan MARQUESINI, D.N.I. N° 22.407.164 y como Directora suplente: Claudia BERTINI, D.N.I. N° 22.405.675. Vigencia: por el término de 3 ejercicios.

Boleto N°: ATM\_8361574 Importe: \$ 450  
06/09/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**HARIN S.A.S.** A efectos de su inscripción informa que mediante acta de Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 23 de Agosto de 2024 ha procedido a la designación de nuevas autoridades, quedando conformado el directorio de la siguiente forma: Administrador titular: Srita: Anello Antonella Lidia, D.N.I.: 37.003.011. Administrador Suplente: Sra. Madsen Valeria Grisel, D.N.I.: 23.439.606. Vigencia: por tiempo indeterminado.

Boleto N°: ATM\_8361578 Importe: \$ 360  
06/09/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**TEAMNOVATION S.A.** - En cumplimiento por lo dispuesto por el art. 10 inc. b. de la ley 19550 informa que por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 01 de agosto de 2024, se ha resuelto aprobar la renuncia del Sr. Daniel A. Caselles, y elegir al Sr. Mariano Oscar Bianchi - DNI 23.942.839, domicilio especial en calle Olascoaga 1646, Ciudad, Mendoza, como Director Titular y Presidente del Directorio, por el término restante por cumplir tres ejercicios.

Boleto N°: ATM\_8362714 Importe: \$ 450  
06/09/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**CORPORACION MACOLLA SA** El Directorio de la Sociedad comunica que por decisión que consta en Acta del día 02 de Septiembre de 2024 se decidió la SUPENSION DEFINITIVA de toda convocatoria a Asamblea General Extraordinaria de accionistas de la Sociedad, que haya sido previamente convocada al efecto para el mes de septiembre de 2024 hasta nueva convocatoria en tiempo y forma legal por el Directorio. Asimismo se COMUNICA por el presente la asunción el día 02/09/2024 en el cargo de Presidenta Del Directorio de la Sra Celia Falcatti.- en reemplazo del Presidente y Director Titular fallecido Sr. Julio Massolin. Firmado: Celia Falcatti. Presidenta.

Boleto N°: ATM\_8359670 Importe: \$ 540  
06/09/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**FRUTIHORTICOLA NOROESTE S.A.S.** Comunica cambio en su paquete accionario. Accionista con el 100 % del Capital MARILINA ANTONIA CORZO – DNI 24.511.530 – Argentina – Soltera – nacida el 01/03/1975 – Comerciante – con domicilio real en Avda. San Martín s/N° - Tallere – Ulapes – General San Martín – La Rioja. Por Asamblea general Extraordinaria de fecha 16 días del mes de Agosto de 2024, se aprobó renuncia del Administrador General Adrian Ulises Machado y se Designación como Administrador General a MARILINA ANTONIA CORZO – DNI 24.511.530 y como Administrador Suplente a RICARDO DAVID CORREA – DNI 12.138.863. Se aprobó los Estados Contables cerrados al 30/06/2023. Se fijó domicilio de la sede social, legal y fiscal el de calle Julio A. Roca 625 – Ciudad – Mendoza.

Boleto N°: ATM\_8359809 Importe: \$ 720  
06/09/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

Se convoca a las y los Asociados de **Asociación Civil Merendero Dejando Huellas en el Corazón de Rodeo del Medio** a Asamblea General Extraordinaria para 28 de septiembre de 2024, a las 14:00 horas en primera convocatoria y a las 15:00 en segunda convocatoria, en la sede social sita en Manzana E, casa 20 A, Barrio 24 de agosto, Rodeo del Medio, Maipú, provincia de Mendoza, a fin de considerar el siguiente Orden Del Día: 1) Autorización a la Presidenta para que confeccione el Registro De Asistencia De Asociados y transcriba y firme en el libro respectivo el acta grabada; 2) Elección de los miembros de la Comisión Directiva por renuncia al cargo; 3) Elección de miembro suplente de la Comisión revisora de cuenta por renuncia.”

Boleto N°: ATM\_8359032 Importe: \$ 1440  
06-09/09/2024 (2 Pub.)

---

(\*)

**LOS REYUNOS S.A.** De conformidad con el Art. 60 de la Ley 19.550 y modificatorias se comunica que

---

con las renunciaciones presentadas por los Directores María Luján Lazo y Pablo Andrés Pini y la nueva designación efectuada por la Asamblea de Accionistas N°87 de fecha 10/02/2023, el Directorio ha quedado conformado por: Director Titular y Presidente: Ignacio Adrián Lerer DNI 18.285.589 y Director Suplente: Manuel Sanmartín DNI 21.866.149. El Sr. Presidente fija domicilio especial en Tucumán 1- Piso 4° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y el Sr. Sanmartín en Azcúenaga 1068- Piso 3- Dpto D de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Ambos directores con mandato, por única vez, hasta la asamblea que trate los estados contables que cierren el 31/12/2023.

Boleto N°: ATM\_8359071 Importe: \$ 720  
06/09/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**LOS REYUNOS S.A.U.** De conformidad con el Art. 60 de la Ley 19.550 y modificatorias se comunica que con las designaciones efectuadas por la Asamblea Extraordinaria de Accionistas N°89 de fecha 27/04/2023, se han designado a los Sres. Sergio Andrés Trípoli DNI 16.179.883 y Gustavo Andrés Miquelarena Meritello DNI 29.083.190 como síndicos titular y suplente respectivamente fijando, ambos, domicilio especial en Rivadavia 42- 4to Piso- Oficina 10- Ciudad- Mendoza. Sus mandatos vencen, por única vez, con la Asamblea que trate los estados contables que cierren al 31/12/2023.

Boleto N°: ATM\_8359072 Importe: \$ 450  
06/09/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**LOS REYUNOS S.A.U.** De conformidad con el Art. 60 de la Ley 19.550 y modificatorias se comunica que con las designaciones efectuadas por la Asamblea Ordinaria N°90 de fecha 29/05/2024, el Directorio ha quedado conformado por: Director Titular y Presidente: Ignacio Adrián Lerer DNI 18.285.589 y Director Suplente: Manuel Sanmartín DNI 21.866.149. El Sr. Presidente fija domicilio especial en Tucumán 1- Piso 4° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y el Sr. Sanmartín en Azcúenaga 1068- Piso 3- Dpto D de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Sus mandatos vencen con la Asamblea que trate los estados contables que cierren al 31/12/2026. Asimismo, se designaron a los Sres. Sergio Andrés Trípoli DNI 16.179.883 y Gustavo Andrés Miquelarena Meritello DNI 29.083.190 como síndicos titular y suplente respectivamente fijando, ambos, domicilio especial en Rivadavia 42- 4to Piso- Oficina 10- Ciudad- Mendoza. Sus mandatos vencen con la Asamblea que trate los estados contables que cierren al 31/12/2026.

Boleto N°: ATM\_8359079 Importe: \$ 900  
06/09/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**FINCA LECUMBERRI SRL:** Se comunica que en Reunión Extraordinaria de Socios del día 2 de julio de 2024, de FINCA LECUMBERRI SRL, en la que se dio tratamiento a la Cesión de la totalidad de las Cuotas del socio MARCELO ANTONIO LECUMBERRI en favor del socio MARCELO FRANCISCO LECUMBERRI y en ese mismo acto renunció a su cargo de SOCIO GERENTE. A su vez se comunica que en Reunión Extraordinaria de Socios del día 28 de agosto de 2024 se procedió a aprobar la conformación de la GERENCIA quedando integrada de la siguiente manera SOCIOS GERENTES: MARCELO FRANCISCO LECUMBERRI y MARIA CRISTINA PEREZ GARDINER.

Boleto N°: ATM\_8359926 Importe: \$ 540  
06/09/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**PARLOS S.R.L** En cumplimiento de las disposiciones del Art. 77 y 188 de la Ley 19550, se hace saber que por resolución unánime de los socios de PARLOS SRL en la reunión celebrada el 28 de junio del 2024 se ha acordado la transformación de la misma, PARLOS SRL a PARLOS SAS según el Balance

especial de Transformación cerrado al 31/05/2024, el que se aprobó por unanimidad en el mismo acto. Fecha del instrumento de transformación 04 de septiembre del 2024. Socios que se retiran o incorporan como consecuencia de la transformación: ninguno. Se mantiene idéntico domicilio. Capital Social: se decidió incrementarlo a pesos un millón ciento veinte mil 1.120.000 representado por 1400 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 800 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, capitalizando la cuenta de ajuste de capital. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a sus efectos con terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: A) organización, administración, gerenciamiento y comercialización de servicios de salud en todas sus especialidades y en sus tres niveles prestacionales, de obras sociales y empresas de medicina prepaga, personas físicas y/o jurídicas; B) prestaciones de servicios quirúrgicos, anestésicos, urgencias, emergencia sin internación en materia de salud, pre- hospitalaria y traslados sanitarios de alta y baja complejidad; C) organización, administración, gerenciamiento y comercialización de servicios de medicina del trabajo; D) la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para poder organizarse e integrarse como red de prestadores de salud y/o farmacéuticos, en jurisdicciones municipales, provinciales o nacionales y toda clase de agrupaciones de colaboración empresarias ACE y UTE entre otras. Podrá realizar contratos con personas individuales o establecer sistema de contratación colectiva con instituciones, empresas o asociaciones de cualquier índole. Asimismo podrá celebrar contratos organización ejecución de atención médico asistencial integral, de internación, de administración, de concesión, de gerenciamiento y/o mandatos con obras sociales, empresas prestadoras de servicios médicos y prepagas, compañías de servicios médicos y prepagas, art, compañías de seguro y con todos los entes públicos y privados existentes en el país y/o en el extranjero; E) la instalación y/o explotación de establecimientos asistenciales, sanatorios, clínicas médicas, quirúrgicas, de diagnóstico por imágenes, geriátricas y/o de reposo, con la atención de pacientes privados, de obras sociales de medicina prepaga y la respectiva administración y dirección técnica de los establecimientos incluyendo todas las actividades relacionadas con las ciencias médicas; F) contratar técnicos, peritajes, análisis de proyectos de inversión y otros trabajos de asesoramiento y consultoría en temas que se relacionen con la ciencia médica; G) mediante la comercialización de insumos, equipos técnicos, y todo tipo de mercaderías comprendidas dentro de las ramas médicas, farmacéuticas, instrumental médico o quirúrgico, material descartable de uso médico y otras actividades conexas y/o afines a las citadas, sean estos productos de producción propia o de terceros, y se comercialicen al por mayor, al por menor o mediante el ejercicio de comisiones, representaciones y/o consignaciones. Pudiendo anexar a su explotación comercial el service o reparación de los productos vendidos. Se consideran incluidos dentro de este objeto la obtención, utilización y/u otorgamiento de licencias y el desarrollo, compra y/o venta de patentes de invención y/o marcas ya sean nacionales o extranjeras; H) mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, construcción, arrendamiento o administración, de inmuebles en todos sus tipos, compraventa de terrenos y sus subdivisión, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones, con fines de explotación, rentas, enajenación, inclusive por el Régimen de Propiedad Horizontal; I) la sociedad podrá importar o exportar todo tipo de mercaderías, bienes y/o servicios, en tanto sean utilizados para, se deriven de o sean necesarios para el cumplimiento de su objeto social. Plazo de Duración: 99 años desde la fecha de transformación. Sede Social: MZA B, Casa 2, B° Lomas de Terrada, Carrodilla, Luján de Cuyo, jurisdicción de la Provincia de Mendoza. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre. Designaciones de administradores Titulares y Suplentes: Se designa por tiempo indeterminado como administrador titular de la sociedad al Señor MERLO, Carlos Javier DNI N° 31.816.652 CUIL N.º 20-31816652-9 de nacionalidad Argentina. Se designa por tiempo indeterminado como administrador suplente de la sociedad a la Señora MIKKAN, Erika Paola, DNI N°31.288.239, CUIL N.º 27-31288239-1 de nacionalidad Argentina. Ambos con domicilio en MZA B, Casa 2, B° Lomas de Terrada, Carrodilla, Luján de Cuyo, jurisdicción de la Provincia de Mendoza. Lo que se publica por el término de Ley a sus efectos legales.

Boleto N°: ATM\_8362525 Importe: \$ 4140  
06/09/2024 (1 Pub.)

## BALANCES

(\*)

## MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

Disponibilidades al 01-06-24	8.409.036.920,09
Ingresos Presupuestarios	5.760.814.758,25
Ingresos Extrapresupuestarios	9.041.147.946,51
Egresos Presupuestarios	4.119.135.904,47
Egresos Extrapresupuestarios	9.047.880.938,24
Disponibilidades al 30-06-24	10.043.982.782,14

Boleto N°: ATM\_8355045 Importe: \$ 4425

06/09/2024 (1 Pub.)

## REGULARIZACIONES DOMINIALES

(\*)

EDICTOS LEY REGULARIZACIÓN DOMINIAL – LEY NACIONAL 24374- LEY PROVINCIAL 8475-DECRETO REGLAMENTARIO 276/13 La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374 Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana MARIA JULIETA JAENISCH en Expediente Administrativo N° 444/2024 caratulados “PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL LEY N 24374 SOLICITANTE OLGUIN ALBERTO JULIÁN N° 12304693”, notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle JAVIER MOLINA N° 735, PALMIRA, SAN MARTIN, MENDOZA, Padrón Rentas: 08-30788-6, Nomenclatura Catastral 08-02-04-0026-000021-0000-7, inscrita en el Registro de la Propiedad Inmueble al N°7320 fojas 255 tomo 44 de San Martín en fecha 14/8/1931, con una superficie según mensura y titulo de CIENTO TREINTA Y TRES METROS SESENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS -133,62m2- (pme), a nombre de BODEGAS Y VIÑEDOS DUMIT S.A., atento haberse iniciado tramite de Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio FRENCH 59, CIUDAD, SAN MARTIN, MENDOZA.

S/Cargo

06-13-20-27/09 04/10/2024 (5 Pub.)

El Notario Regularizador actuante, Programa de Regularización Dominial Ley Nac. 24347, Ley Prov. 8475 y Dec. Reg. 276/13, Escribana DANIELA LLAYER, Reg. N° 638, en Expte. Administrativo N° 29-M-2021-60207 Gobierno de Mendoza, caratulado “MERCADO VANESA EDITH”, D.N.I. N° 26190894”, notifica y cita al titular registral y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en CALLE CURUPAITY, 48, EL RESGUARDO, DEPARTAMENTO LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 03-535852 Nomenclatura catastral es 03-04-01-0001-000024-0000-1 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble Inscripción Matrícula N° 14810 Fs.225 Tomo 44 E del Departamento de Las Heras, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, SITO EN CALLE SAN MIGUEL Y RIVADAVIA, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA.

S/Cargo

04-05-06-09-10/09/2024 (5 Pub.)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/2013. Escribana M. CELESTE LÓPEZ, Registro N° 174 en Expediente Administrativo N° 6-7173-2015-1 caratulado RIOS

RICARDO DNI 8.149.856 p/ Regularización Dominial notifica y cita sus y/o herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en CALLE PERGAMINO 8230, B° EPA, DISTRITO CARRODILLA, DEPARTAMENTO DE LUJÁN DE CUYO, PROVINCIA DE MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 31829 nomenclatura catastral es 06-14-01-0077-000006 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al N° 33169, fs. 418 T0-60-E del Departamento LUJAN DE CUYO en fecha 01-07-1986, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del Citado inmueble en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio CALLE BOEDO N° 505 DISTRITO CARRODILLA, MODULO N° 1 CAU, PARQUE CIVICO, MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO.

S/Cargo

26-29/08 03-06-11/09/2024 (5 Pub.)

## LICITACIONES

(\*)

### MINISTERIO SEGURIDAD

OBJETO: ALQUILER INMUEBLE (por 24 Meses) DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD DE RESOLUCIONES VIALES – VALLE DE UCO – TUNUYAN

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA ([www.comprar.mendoza.gov.ar](http://www.comprar.mendoza.gov.ar))

Expediente N°: EX-2023-09459230- -GDEMZA-DADM#MSEG

Proceso COMPR.AR N°: 11606-0040-LPU24

Presupuesto Oficial: \$ 32.904.499,92 (Treinta y Dos Millones Novecientos Cuatro Mil cuatrocientos noventa y nueve con 92/100)

Norma Legal de Autorización: RESOLUCIÓN N° 2803-SyJ (22-08-2024)

Fecha de Apertura: 23/09/2024 (Lunes, Veintitrés de Setiembre de 2024)

Hora: 09:00

Requisito de Participación: Los oferentes interesados en participar de la presente Licitación Pública, deberán estar inscriptos en el RUP (Registro Único de Proveedores de la Provincia de Mendoza) y en la plataforma electrónica COMPR.AR, ambos requisitos son obligatorios, salvo las excepciones previstas en los P.C.G. de la D.G.C.P. y G.B.

Importante: Todas las consultas que los posibles oferentes consideren formular, SE DEBEN EFECTUAR a través de la plataforma del sistema COMPR.AR ([www.comprar.mendoza.gov.ar](http://www.comprar.mendoza.gov.ar)) único canal de recepción y devolución de consultas

Contacto: División Compras - Dirección Logística - Ministerio de Seguridad

Domicilio: Huergo y Güemes - Godoy Cruz – Mendoza – C.P. 5501

Teléfono: 385-9473 / 9028

S/Cargo

06/09/2024 (1 Pub.)

(\*)

### MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA

#### FE DE ERRATAS

Se aclara a los Sres. Oferentes que, en publicación de Boletín Oficial LICITACIÓN PÚBLICA N° 78 - ONLINE N° 199, para el día 16 de Septiembre de 2024 a las 10:00 horas, con el objeto de la "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS - MUSEO ARTE MODERNO" Expte. N° 3948-E-2024. Se consignó por error en título "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS - MUSEO ARTE MODERNO" correspondiendo "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS - MUSEO AREA FUNDACIONAL".

S/Cargo

06/09/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

### **MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE**

HACE UN LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA:

EXPTE. N°4569/2024 "SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS JUEGOS SANMARTINIANOS 2024 EN MENDOZA". Fecha Apertura Sobres: Día 16 de Septiembre de 2024

Hora 10:00 Presupuesto Oficial: \$ 7.341.400,00

Valor del pliego: \$ 7.341,00. Sellado: Según Ordenanza Tarifaria N° 2268/2024 ARTICULO 74.

Informes y retiro de pliegos en: Coord. General de Compras, Municipalidad de Malargüe, calle Fray Francisco. Inalicán 94 Este, Tel. (0260) 4471060 Int. 137/237, Malargüe, Mza. Dirección de CASA DE MALARGÜE, sito en Av. Las Heras N° 665, Ciudad de Mendoza

Tel. (0261) 4259564 – Fax: 4233213. Centro de Información Turística de Malargüe, Sede San Rafael, sito en Av.

Hipólito Yrigoyen N° 774, Tel/fax 0260-4433760. Página web [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar) (bajar pliegos) N° CUC 611

Página web [www.malargue.gov.ar](http://www.malargue.gov.ar). (Bajar pliegos).

S/Cargo

06/09/2024 (1 Pub.)

---

### **MUNICIPALIDAD LAVALLE**

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE N° 6307/24 – RESOLUCIÓN N° 653/24

"CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA P/MEJORAMIENTO BOULEVARD COSTA DE ARAUJO"

Oficial: \$ 9.900.000,00

Apertura: 24 de Septiembre de 2024 a las 10:00 Hs.

Valor del Pliego \$ 30.000,00

Venta de Pliegos Tesorería Municipal hasta el día 23 de Septiembre de 2024, a las 13:00hs.

S/Cargo

05-06/09/2024 (2 Pub.)

---

### **MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1162/2024: LLAMASE a Licitación Pública, para el día 30 de Septiembre de 2024, a las DIEZ (10:00) Hs, por POR LA PROVISIÓN DE MANO DE OBRA, EQUIPOS, HERRAMIENTAS MENORES Y TOTALIDAD DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE BOULEVARD AVELLANEDA, ENTRE CALLES BELGRANO Y VIRGEN DE LAS NIEVES, con destino a la Dirección de Obras Municipales, con un Presupuesto Oficial de PESOS CUATROCIENTOS MILLONES con 00/100 (\$ 400.000.000); conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente norma legal y demás antecedentes obrantes en el Expediente N° A-EE-16950-2024. Pliego de Bases y Condiciones: en [www.mendoza.gov.ar/compras/](http://www.mendoza.gov.ar/compras/) – CUC: 604.

VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000).

VALOR DEL SELLADO: DOS MIL (2.000) U.T.M.

S/Cargo

05-06/09/2024 (2 Pub.)

---

### **DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD**

OBRA: RECONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLA EN DESVÍO DE CARGA PESADA-CALLE 7 (ENTRE RUTA NACIONAL N°188 Y CALLE G). DPTO. GENERAL ALVEAR. PROVINCIA DE MENDOZA.

EXPEDIENTE N°: EX2024-05900239. GDE.MZA.DPV

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 147.500.000,00

PLAZO DE EJECUCIÓN: SEIS (6) MESES CORRIDOS

VALOR DEL PLIEGO: \$ 147.000,00

DÍA DE APERTURA: 24/09/24

HORA DE APERTURA: 10:00 hs.

Rigen para la presente licitación: Pliego General de Condiciones de la Licitación y Formación de Contrato, Pliego de Especificaciones Técnicas Generales (PETG) de la DPV Mendoza y las últimas disposiciones del Registro de Antecedentes de Constructores de Obras Públicas (RACOP). La totalidad de la documentación licitatoria deberá ser presentada por los oferentes en formato papel y soporte informático (pendrive); ello implica: Sobre N°1 "Documentación"; Sobre N°2 "Propuesta Económica"; Comunicados Aclaratorios y Pliegos de la Licitación; debidamente firmados en todas sus fojas por el Proponente y su Representante Técnico.

Consulta de documentación: Los pliegos de bases y condiciones de la licitación, podrán ser consultados en la página WEB de la Dirección Provincial de Vialidad en [www.vialidad.mendoza.gov.ar](http://www.vialidad.mendoza.gov.ar) sección Licitaciones.

Constancia adquisición de documentación: La constancia de adquisición de pliegos de bases y condiciones, podrá ser obtenida en División Finanzas de lunes a viernes de 7:00 hs a 13:00hs y posteriormente inscripta en Secretaría Técnica de la Dirección Provincial de Vialidad.

Consultas: Todas las consultas y/o aclaraciones pertinentes al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación, deberán ser remitidas al siguiente correo oficial: [jgiunta@mendoza.gov.ar](mailto:jgiunta@mendoza.gov.ar)

Recepción de propuestas: En Secretaría Técnica de la Dirección Provincial de Vialidad Mendoza, sito en calle Carlos W. Lencinas N° 842. Parque General San Martín Ciudad de Mendoza, segundo piso ala norte, el 24/09/24 hasta las 10:00 hs.

Apertura de propuestas: Sala de Reuniones del Consejo Ejecutivo de la Dirección Provincial de Vialidad Mendoza, sito en calle Carlos W. Lencinas N° 842. Edificio Nuevo, Planta Alta – Ala Sur el día 24/09/24 a partir de las 10:00 hs

S/Cargo

05-06/09/2024 (2 Pub.)

## FE DE ERRATAS (edicto)

(\*)

### MUNICIPALIDAD TUNUYÁN

#### FE DE ERRATAS

(Ref. LICITACIÓN PÚBLICA N° 2363 – Expte. N° 7027/2024 "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS VARIOS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE TUNUYÁN".

- SE ACLARA QUE POR ERROR DE TIPEO EN LA PUBLICACIÓN SE ESTABLECIÓ LICITACIÓN PÚBLICA N° 2332, CUÁNDO EN REALIDAD DEBERÁ LEERSE:

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2363.

S/Cargo

06/09/2024 (1 Pub.)

=====  
Firmado digitalmente por:

**BOE - Boletín Oficial Electrónico**  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo  
Territorial  
Gobierno de Mendoza

Emitido por:

**Autoridad Certificante de Firma Digital**  
**Subsecretaría de Tecnologías de Gestión**  
Secretaría de Gestión

Válido desde:

19/07/2022 14:30:08

Válido hasta:

18/07/2025 14:30:08  
=====